



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2002.

### ASISTENTES

D.Pablo Castelo Pardo	Alcalde Accidental
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor	Concejal
D <sup>a</sup> Celia Lledó Rico	Concejal
D.Antonio Martínez Vicente	Concejal
D.Juan Palao Menor	Concejal
D <sup>a</sup> Rosalía M <sup>a</sup> de la Peña Alonso Puig	Concejal
D.Lorenzo Pérez Olivares	Concejal
D.Manuel Carrascosa Pérez	Concejal
D.Francisco Mas Esteban	Concejal
D.Miguel Ortuño Ortuño	Concejal
D.Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D <sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D.José Puche Serrano	Concejal
D.Vicente Blanes Torreblanca	Concejal
D.Francisco Navarro Maestre	Concejal
D.Antonio Pastor López	Concejal
D.José Martínez Ortega	Concejal
D.Juan José Torres Crespo	Concejal
D <sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart	Concejal
D <sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D <sup>a</sup> Amparo Macián García	Secretario General

### EXCUSAN SU ASISTENCIA

D.Vicente Rodes Amorós	Alcalde
D.Antonio García Agredas	Concejal

Se hace constar que los Concejales D.Miguel Ortuño Ortuño y D.José Martínez Ortega, entran a la sesión en el punto 4 del orden del día. La Concejal D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, se ausenta en la segunda Moción del punto de Despacho Extraordinario, incorporándose de nuevo en el punto de Ruegos y Preguntas. Las Concejales D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig y D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, abandonan la sesión en el punto de Ruegos y Preguntas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **6 de junio de 2002** se reúnen en el Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación, si procede, actas de sesiones anteriores.

2010\_1\_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 7 de febrero de 2002, aprobándola por unanimidad los señores asistentes.

2.- Correspondencia, decretos y disposiciones oficiales.

2017\_2\_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito de la Dirección General de Telecomunicaciones y Modernización, de la Consellería de Innovación y Competitividad, de fecha 8 de mayo de 2002, relativo a la aceptación por parte de la Comisión de Seguimiento, de la solicitud para adhesión al convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Valenciana, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

Orden del Ministerio de Interior, de fecha 13 de mayo de 2002, publicada en el Boletín Oficial del Estado, nº 23, de 23 de mayo de 2002, por la que se crea el Centro Penitenciario Alicante II, en Villena y se clausura el Centro Penitenciario de Cartagena.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

3.- Rectificación de errores del Expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto de 2002.

7090\_3\_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan Palao Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Observado error material en el expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2002, en el sentido de que se imputaron suplementos o créditos extraordinarios a partidas distintas a las que en un principio estaba previsto, propongo al Pleno Municipal la corrección de dichos errores conforme a la relación de partidas adjunta.”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2002, en relación con la propuesta presentada sobre rectificación de errores del expediente nº 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2002, en el que se acuerda dictaminarla favorablemente, toda vez que votan en este sentido los Concejales D. Juan Palao Menor, D. Lorenzo Pérez Olivares, D. Antonio Martínez Vicente y D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, votando en contra de la Propuesta, tal como ya lo hicieron en el Pleno donde se trató dicho expediente, los Concejales D. Jesús Santamaría Sempere, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea y D. Francisco Navarro Maestre.

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan en contra los seis Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Los Verdes, así como D. Juan José Torres Crespo de IU y lo hacen a favor el resto de miembros presentes del Grupo Mixto y PP. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la corrección de errores del expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2002, según relación de partidas que, a continuación, se reseña:

Nº	Nº	PARTIDAS (SITUACION INICIAL)	INICIAL	EXPTE.1
21601	12104	Contrato mantenimiento ordenador	9.616,19	9.000,00
22601	12105	Gastos diversos proyecto Infoville	1.502,53	3.000,00

Página: 377



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

62600	12104	Adq. Equipos y aplicaciones informáticos	0,00	0,00
62600	12105	Adq. Aplicaciones y equipos informáticos	0,00	6.000,00
<b>SUMAS</b>			<b>11.118,72</b>	<b>18.000,00</b>

Nº	Nº	PARTIDAS (CAMBIO PROPUESTO)	INICIAL	EXPTE.1
21601	12104	Contrato mantenimiento ordenador	9.616,19	0,00
22601	12105	Gastos diversos proyecto Infoville	1.502,53	0,00
62600	12104	Adq. Equipos y aplicaciones informáticos	0,00	9.000,00
62600	12105	Adq. Aplicaciones y equipos informáticos	0,00	9.000,00
<b>SUMAS</b>			<b>11.118,72</b>	<b>18.000,00</b>

Nº	Nº	PARTIDAS (SITUACION INICIAL)	INICIAL	EXPTE.1
22104	22201	Vestuario y equipo Policía Local	15.025,30	3.600,00
22104	51101	Vestuario y equipo personal	4.808,10	1.800,00
<b>SUMAS</b>			<b>19.833,40</b>	<b>5.400,00</b>

Nº	Nº	PARTIDAS (CAMBIO PROPUESTO)	INICIAL	EXPTE.1
22104	22201	Vestuario y equipo Policía Local	15.025,30	1.600,00
22104	51101	Vestuario y equipo personal	4.808,10	3.800,00
<b>SUMAS</b>			<b>19.833,40</b>	<b>5.400,00</b>

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

4.- Expediente nº 4 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2002.

7090\_4\_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, que transcrita literalmente, dice:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 158 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta el siguiente Expediente de modificación de créditos en el presupuesto municipal del ejercicio 2002, cuya finalidad es la creación de distintas partidas presupuestarias cuya ejecución se hace necesaria acometer, así como suplementar otras con el fin de afrontar los gastos previstos que se generarán hasta la finalización del ejercicio.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En cuanto a la financiación de este expediente, por una parte, se utiliza parte del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2001 y, por otra, se prevé la concertación de una operación de préstamo por importe de 601.012,10 euros para financiar parte de las inversiones previstas y cuya concertación es competencia de la Alcaldía según la distribución de competencias que, a tal efecto, establece la Ley mencionada.

Finalmente, se suplementan algunas partidas debido a la confirmación de las subvenciones que las financian y que resultan necesarias para afrontar el total del gasto previsto.

En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación, la aprobación del presente expediente nº 4 de modificación de créditos en el presupuesto municipal del ejercicio 2002, por importe total de 1.906.235,80,- euros, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2002, en relación con la propuesta presentada, sobre expediente nº 4 de modificación de créditos en el presupuesto municipal de 2002, en el que se acuerda dictaminarlo favorablemente, toda vez que votan en este sentido los Concejales D. Juan Palao Menor, D. Lorenzo Pérez Olivares, D. Antonio Martínez Vicente y D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico y se abstienen los Concejales D. Jesús Santamaría Sempere, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea y D. Francisco Navarro Maestre, quienes se manifestarán en el Pleno.

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda que, transcrita literalmente, dice:

“Observada la omisión, en el expediente nº 4 de modificación de créditos en el presupuesto municipal de 2002, de una partida que recoja el importe de los intereses que se devenguen durante el presente ejercicio, como consecuencia de la formalización de la operación de préstamo que figura en dicho expediente, se hace preciso su modificación en el sentido de incluir la partida 31002-01103, denominada “Intereses de préstamo a concertar”, por importe de 12.521,08 euros, modificando, asimismo, la financiación del expediente aumentando el concepto 870.00 “Remanente de tesorería para gastos generales” en la misma cuantía.”



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D.Jesús Santamaría Sempere, expone, que el pasado día 16 de mayo, su Grupo, ya manifestó las razones por las que votaba no a los expedientes de modificación de créditos números 1, 2 y 3, que suponían un aumento aproximado de 1.505.000 euros, es decir, 250 millones de pesetas sobre el presupuesto inicial. Señala, que este expediente nº 4, asciende a la cantidad de 1.918.756,88 euros, entre créditos extraordinarios y suplementos de crédito, o sea, 317 millones de pesetas, con lo que el presupuesto inicial se verá incrementado en 3.411.000 euros, lo que supone un incremento total de un 23 por cien. Observan cómo el capítulo 2 de gasto corriente, que tenía una consignación inicial de 566 millones de pesetas, pasa a tener unas posibilidades de gasto de 784 millones de pesetas, es decir, un 38,5 por cien más, en un capítulo como es éste de gasto corriente, en el que ven con preocupación cómo crece año tras año de una forma alarmante, sin que se haga nada por evitarlo. Por otra parte, observan también, cómo el capítulo 6 de inversiones reales, que nació con una cojnsignación inicial de 347 millones de pesetas, si se aprueba este expediente, pasaría a tener una consignación de 631 millones de pesetas, un 82 por cien más, cosa que no les parece mal, pero ya se verá al finalizar el año, cuál es el nivel de ejecución de estas inversiones. Asimismo, se observa, cómo se dan de baja 25 millones de pesetas del remanente no disponible y se pasa a disponible para gastos generales e igualmente se propone solicitar un préstamo de 100 millones de pesetas, algo que su Grupo no entiende y quisieran que el Concejal de Hacienda les explicara cómo es posible que el remanente de tesorería para gastos generales, disponga de la cantidad suficiente para absorber todo el gasto que se propone en este expediente nº 4 y ahora cuando tantas veces el Concejal de Hacienda ha alardeado de que no pedía créditos, les haga esta propuesta. De cualquier forma, piensa, que si se aprueba esta modificación de créditos, según sus cálculos, el remanente aún disponible para poder volcar sobre el presupuesto de 2002, sería de 316 millones de pesetas, por lo que no sería aventurado predecir que el Concejal de Hacienda, les va a sorprender con, al menos, dos expedientes más de modificación de créditos. Él no sabe ya qué decir, cuando se trata de este tipo de expedientes, por lo que, su Grupo, ha decidido repetir, prácticamente, siempre lo mismo. En general, estudiados los cuatro expedientes de modificación de créditos, ven que esos casi 600 millones de pesetas, que hasta el momento se han inyectado en el presupuesto inicial, no se van a dedicar a ningún proyecto serio, que les permita iniciar el camino hacia la resolución de algunos de los serios problemas que tiene Villena, por el contrario, van a servir para suplementar la mayoría de las partidas del presupuesto inicial, sobre todo del capítulo 2 y 6, que ya nacieron insuficientes, a sabiendas, para atender, por otro lado, una serie de actuaciones aisladas, en la



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

mayoría de los casos, de cara a la galería, lo que demuestra que el PP no tiene un proyecto político ni un modelo de ciudad, razón por la cual trabajan a salto de mata. Recuerda, que en cierta ocasión, su Grupo decía que el PP hace lo que le da la gana, que con su actitud está hurtando las competencias de este Pleno y faltando el respeto a la oposición, una prueba más de ello, la tienen en este cuarto expediente de modificación de créditos, donde como ejemplo, se les propone los siguientes créditos extraordinarios, son seis los que ha seleccionado su Grupo, aunque podían haber elegido otros, que son:

	EUROS	PESETAS
- Adicional I Fase Recinto Ferial	34.663,73	5.767.560,-
- Memoria Iberdrola Recinto Ferial	28.343,72	4.715.999,-
- Eliminación baja tensión y poste Re.Ferial	6.738,19	1.121.140,-
- Conector del Recinto Ferial	9.828,68	1.635.355,-
- Adicional Martínez Olivencia	12.872,80	2.141.854,-
- Adicional calle Parrales	2.028,67	337.542,-

Aclara, el Sr.Santamaría Sempere, que todas estas obras que se proponen aprobar ahora como créditos extraordinarios, ya han sido ordenadas por algún Concejal del PP y ejecutadas por el contratista correspondiente, a sabiendas, a su juicio, de que no se disponía de consignación presupuestaria para hacerlo y encima se ha tenido la osadía de presentar estas certificaciones de obras en la Comisión de Gobierno, se supone, que para su aprobación en el mejor de los casos, demostrando con esta actitud, la falta de coordinación y control existente en el equipo de gobierno del PP. Recuerda, que como ya se comentó en el anterior Pleno, con esta forma de actuar, se está contraviniendo gravemente el artículo 154.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que parece ser que el Concejal de Hacienda no conoce, artículo al que hizo referencia con una cierta desgana en el Pleno anterior, porque ya son muchas las modificaciones de crédito y también muchas las menciones a este artículo y que dice: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.” Por tanto, considera, que el realizar estas obras supone hurtar las competencias de este Pleno, pasando por encima de la Ley, ya que es el Pleno el que ha aprobado el presupuesto y el que tiene el derecho y obligación de conocer cualquiera de las modificaciones, según se establece en la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndolo, que si ello no supone una falta de respeto hacia los demás miembros de la Corporación, que se diga de qué se trata. Entrega a la Sra.Interventora Municipal una copia de las certificaciones de obras a que se ha



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

referido y que fueron retiradas de la Comisión de Gobierno, por no disponer de consignación presupuestaria, rogándole que, a la mayor brevedad posible, elabore un informe jurídico en relación con las responsabilidades que se pueden derivar de esta forma de proceder. Por último, adelanta, el voto en contra de su Grupo a este expediente, sin que ello signifique, como tantas veces ha repetido y todos saben, que estén a favor de alguna de las actuaciones o gastos que se proponen.

D.Francisco Navarro Maestre, manifiesta, que Los Verdes creen que no existe en este Ayuntamiento política presupuestaria, ya lo han dicho en otras ocasiones por activa y pasiva, es algo que se hace a principios de año, un listado de partidas, a sabiendas de que sin planificar ni tan siquiera un año, se van a presentar como hasta la fecha cuatro expedientes de modificación de créditos, coincidiendo con el Concejal del PSOE, en que se presentarán dos o tres expedientes más, actuando a salto de mata durante el resto del año, lo que demuestra que el PP no sabe por dónde va. Les sorprende igual que al Grupo Socialista, los adicionales de obras, a los que lamentablemente, les tienen acostumbrados ese Grupo Político, que ascienden a 32 millones de pesetas en el Recinto Ferial, lo que significa que las obras o no se licitan bien o no se adjudican bien y sobre todo no se ejecutan bien. Están cansados de esta forma de actuar, mañana a la Comisión de Gobierno van otras obras adicionales de menor cuantía, pero con la misma técnica de adjudicación y ejecución, cosa que lamenta tener que reprochar cómo se está trabajando en la política de adjudicación de contratos de obras. Aclara, que pueden existir partidas en las que Los Verdes están de acuerdo, pero dada la situación de cómo se está ejecutando este no presupuesto, puesto que ya no se le puede llamar presupuesto, su Grupo va a votar en contra este expediente nº 4 de modificación de créditos.

En el turno de réplica, D.Juan Palao Menor, respondiendo por el orden de las intervenciones realizadas, matiza que no cree que sea ahora el momento de dar explicaciones, ya que considera que éstas han de darse en la Comisión Informativa, pero en ella, tanto el Grupo Socialista como el de Los Verdes, no preguntaron nada, como así se refleja en el dictamen, todo son cuestiones sin importancia y de matices, ya que por un adicional de una calle de 364.000 pesetas, sobre un presupuesto de 11 millones de pesetas, el PSOE está muy equivocado si piensa que el PP va a parar esa obra. Sabe que los anteriores expedientes de modificación de créditos, el Grupo Socialista, no los votó a favor y se presenten los que se presenten, se seguirán votando negativamente, porque





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

tampoco este Grupo ha propuesto segregar el expediente, uno con las partidas en las que están de acuerdo, que votarían a favor, y otro, con las disconformes, que votarían en contra, sin embargo, no se ha hecho así, porque lo importante es esconderse tras el voto positivo, porque se sabe que las obras se van a ejecutar, el expediente se va a aprobar y queda muy bonito decir que no. Por otra parte, sobre el nivel de ejecución del presupuesto, hace referencia a que el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la misma información que él, que son los resultados del Síndico de Cuentas, por lo que, ruega a este Grupo que soliciten esa información a su Grupo Parlamentario, para que puedan conocer el grado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Villena, que está dos puntos por encima de la media de la provincia. Recuerda, que se quedó sorprendido en la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el pasado lunes, donde se dio un detalle no sólo de las partidas que se iban a suplementar y crear, sino también de la financiación, donde se incluía la concertación de una operación de préstamo por importe de 100 millones de pesetas, sin embargo, el Grupo Socialista, no preguntó nada al respecto. Reconoce, que hay una partida por importe de 25 millones de pesetas, que se cambia de finalidad, porque es un tema que no se solucionará antes de que finalice el año, ya que se trata de los trámites que se están realizando por parte de los herederos de D.Jerónimo Ferriz, para poder ejecutar el compromiso adquirido por el Ayuntamiento con esta persona. Cree, que el Sr.Santamaría Sempere es un incompetente, al poner de manifiesto que según sus cálculos, si se aprueba este expediente, el superávit resultante es de 316 millones de pesetas, porque realmente si se aprueba, será de 61 millones de pesetas, porque se han incorporado obras por Decreto de Alcaldía, sobre las que el Grupo Socialista debería estar informado, contando con los 2 millones de pesetas para la financiación de los intereses del préstamo a solicitar, cantidad que está reservada para la creación de plazas que se están negociando en la Mesa General de Negociación, teniendo constancia de que ya se ha efectuado alguna reunión al respecto. Por tanto, le recomienda al Sr.Santamaría Sempere, que cuando haga un juicio tenga toda la documentación completa, porque los expedientes se traen al Pleno, al igual que los Decretos de Alcaldía sobre incorporación de remanentes, preguntándose si acaso este Concejal no ha tenido en cuenta los dos Decretos firmados por el Sr.Alcalde, lo cual es signo inequívoco de que no sabe por dónde va en cuanto a números. Respecto a la intervención del Grupo Municipal de Los Verdes, piensa que es una réplica y que no merece la pena incidir sobre ella, porque hasta la fecha este Grupo Político no ha aportado ni cree que aporte nada nuevo a la gestión municipal. Finalmente, anuncia que va a haber un nuevo expediente de modificación de créditos sobre modificación de la plantilla municipal por creación de plazas y ha de decir que elaborar un presupuesto inicial del orden de 2.400 millones de pesetas, un consolidado de 3.000 millones de pesetas y un capítulo 6 de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

inversiones de 900 millones de pesetas, cree que es una actitud positiva. Se reitera en la posibilidad de que el Grupo Socialista pueda acudir al Síndico de Cuentas, para conocer la información sobre el grado de ejecución del presupuesto, él puede facilitar la correspondiente a los años 2000 y 2001, que se ha elaborado él personalmente, porque el Síndico sólo la tiene hasta el año 1999.

Por alusión, el Sr.Santamaría Sempere, dice, que ya en una ocasión, su Grupo tuvo el gesto de proponer al Concejal de Hacienda, la división de un expediente de modificación de créditos en dos, de forma que aprobarían uno y no el otro, en principio, les comentó que le parecía bien la propuesta, su Grupo así lo hizo, pero había un pequeño error numérico en ella y el Sr.Palao Menor, les tachó de todo, se puso agresivo y, al final, no aceptó esa división del expediente, sometiéndose a votación en su totalidad. Estima que fue una mala actitud, la del Portavoz del PP, que les tomó el pelo en esa ocasión. Por otra parte, ruega al Sr.Palao Menor, que no se ponga agresivo, porque haya podido cometer un desliz, pero debe tenerse en cuenta, que el PP no les pasa la información, ya que no disponen de esos dos Decretos de incorporación de créditos ni saben cómo se han realizado, de cualquier manera, mañana a primera hora se asegurará de que es cierto. Piensa, que su intervención ha sido prudente y que en ningún momento ha insultado a nadie, simplemente, ha dado la opinión política de lo que a su Grupo merece este tipo de expedientes de modificación de créditos, por lo que, ruega al Portavoz del PP, les hable con calma y no se ponga agresivo, está claro que él no entiende de números, porque es un electricista, pero tiene un criterio político de cómo se hacen unos presupuestos y se deben desarrollar, lo sabrá hacer mejor o peor, aunque no es economista como el Sr.Palao Menor, que sí lo es y sabe de números, no obstante, en el primer punto del orden del día de este Pleno hay una rectificación de errores, sobre la que podían haberle dicho cuatro cosas, ya que él es tan dado a recoger los errores que puedan cometer los Concejales de la oposición, pero se han callado, aunque les ha hecho perder el tiempo presentando esa rectificación de la que es responsable por el desliz cometido en el expediente nº 1. Por tanto, ruega que no sea tan agresivo ni ofenda, pues, él es competente en su trabajo y aquí hace lo que puede. Piensa, que ha sido una frase poco afortunada, la que ha pronunciado el Portavoz del PP.

Por alusión, el Sr.Palao Menor, expresa, que considera a D.Jesús Santamaría Sempere, una persona inteligente, él lo único que entiende y trabaja son pesetas, por lo que, pide disculpas si su intervención ha podido molestar al Sr.Santamaría Sempere, si bien, ha de decir, que no conoce esta persona la



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

realidad del Ayuntamiento. Aclara, que no es obligación suya facilitar los Decretos de Alcaldía ni fotocopiar a los Grupos de la oposición la documentación de los asuntos que se llevan a la Comisión Informativa, no obstante, durante los 7 u 8 años, que él lleva como Concejal de Hacienda, ha dado instrucciones para que se fotocopien los asuntos de la Comisión Informativa, porque a lo único que está obligado es a trasladar a los Concejales el orden del día. Pregunta a la Sra. Interventora Municipal si es cierto que se han hecho dos Decretos de Alcaldía sobre incorporación de remanentes, con fechas 3 de marzo y 7 de mayo.

Responde, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, que todos los años se suele hacer estos Decretos de incorporación de remanentes, que es competencia de Alcaldía y que hace referencia a aquellas obras del capítulo 6 del presupuesto, que quedaron adjudicadas a finales de año y cuya ejecución se realiza en el año siguiente. Es un expediente de modificación de créditos y cuyas obras se financian con el remanente líquido de tesorería.

El Sr. Palao Menor, puntualiza, que él no está delante del Alcalde cuando firma esos Decretos, pero se preocupa de si el Alcalde los ha redactado. Cree que pueden hablar de números, pues, él está aquí para hacerlos, porque si se dedicara a otra actividad, como Servicios Sociales, Cultura, etc., piensa que sería un Concejal nefasto, porque no serviría para ello, en cambio en esto tiene algo de experiencia. Recuerda, que en la Comisión Informativa se quedó muy sorprendido cuando no se le hizo ninguna pregunta sobre el préstamo a concertar por importe de 100 millones de pesetas, pregunta que él esperaba de por qué se endeudaban si existía ese superávit. Aclara que el superávit no es de 100 millones de pesetas, sino de 61 millones de pesetas, si se descuentan los 2 millones para financiar el pago de los intereses del préstamo, cantidad reservada para la creación de plazas, una de las cuales es la de un técnico de administración general para Secretaría, que tanto se ha pedido por los Grupos de la oposición. Por otra parte, pone de manifiesto, que se ha cambiado la finalidad de alguna inversión, no sólo la partida de 25 millones de pesetas, sino también un compromiso por importe de 75 millones de pesetas, relacionado con el mismo tema, porque se considera que hasta final de año no se va a poder ejecutar. Entiende, que no se rompe la política de no endeudamiento y de ahorro presupuestario, mantenida por su Grupo, porque aunque, en un principio, pueda parecer que sí, si se hubiera preguntado, habría recordado que hace unos meses trajo una información del Banco de Crédito Local sobre la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, según la cual a fecha de octubre o noviembre,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

el Ayuntamiento tenía una capacidad de endeudamiento de 823 millones de pesetas, que con la liquidación del ejercicio de 2001, podría aumentar hasta 1.100 millones de pesetas. Muestra el documento para que los Concejales de la oposición descansen tranquilos, ya que a veces, uno no está en el despacho pero está negociando y viendo cosas. Añade, que ahora tiene un nuevo escrito del Banco de Crédito Local, sobre un aval técnico de 2.500 millones de pesetas a favor del Ayuntamiento de Villena y anuncia que este importe no será el máximo. A continuación, da lectura a la carta del Banco de Crédito Local dirigida al Sr.Alcalde, de fecha 27 de mayo de 2002, remitida por fax el 4 de junio y que dice, “de conformidad con la conversación mantenida en días pasados, relativa a la posibilidad de financiación de la parte que el Ayuntamiento tendría que aportar para la realización de las obras de soterramiento de las vías del tren, no es grato comunicarle, que una vez realizados los estudios económicos pertinentes y a la luz de los datos arrojados por los mismos, al día de la fecha, caso de ser necesario un aval técnico para garantizar ante las Administraciones Central y Autonómica la aportación del Ayuntamiento antes citada, el Banco de Crédito Local estaría dispuesto a dar dicho aval hasta la cantidad de 15.025.302,62 euros”. Aclara, que la cantidad no va a quedar ahí porque se va a pedir un aval por mayor importe, porque el Ayuntamiento de Villena tiene recursos, capacidad de financiación y generación de recursos. Por último, quiere decir, que el presupuesto es la herramienta de trabajo de un año o año y medio sólo, por lo que, invita a los Grupos de la oposición a que se vea la cuenta de explotación del Ayuntamiento, sobre todo el balance, en el que hay muchos bienes, algunos muy importantes. Indica, que mañana facilitará a los Grupos Políticos una copia de la información dada sobre el Banco de Crédito Local.

Por alusión, el Sr.Navarro Maestre, matiza, que él sepa, se les facilita la información, pero los Grupos Políticos son los que hacen las fotocopias, si bien, según el artículo 10.b) del Reglamento, es un derecho que tienen a ello. Sin embargo, Los Verdes no creen que el Portavoz del PP les facilite mucho la información, puesto que tienen presentados varios escritos, alegando incluso la Ley de Régimen Local, en el sentido de que la información se les ha de dar en un plazo de cinco días y ni el Portavoz del PP ni otros compañeros del equipo de gobierno, la han facilitado.

Replica, el Sr.Palao Menor, que no pensaba intervenir en relación al Grupo Municipal de Los Verdes, pero como ha habido una alusión hacia su persona con el tema de la información y el acceso a la misma, ha de hacerlo. Al



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

respecto, ha de decir, que los Concejales de este Grupo no saben dónde tienen la mano derecha ni la izquierda, porque es cierto que han solicitado una información, alegando un artículo, no sabe de qué ley, porque no se transcribe dicho artículo, en cuyo escrito se argumenta que tienen derecho a recibir la información en el plazo de cinco días, pero no han hecho el trámite correspondiente según el Reglamento Orgánico Municipal, que él conoce perfectamente, sin embargo, quiere dejar claro que no va a atender respuestas formuladas por este Grupo, cuando en la anterrúbrica figure el nombre de uno de los Concejales y quien firme el escrito no es Concejal. Por otra parte, hace referencia a otro escrito de este Grupo Político, en el que se solicita copia del Plan de Acción Comercial de Villena. A este respecto aclara, que este Plan lo contrata el Ayuntamiento con la Consellería y Pateco en el mes de octubre y se recibe el 11 de abril, pero hay un compromiso con la Consellería de que altos cargos vendrán a presentar el documento y si bien el Grupo de Los Verdes no tiene por qué conocer esto, al enterarse de que está en el Ayuntamiento, lo solicita, la primera vez que lo hace, no lo pide ninguno de los dos Concejales, sino una persona que firma un escrito, que supuestamente ha de firmar uno de los Concejales, advertidos de ese error, lo vuelven a solicitar y en la parte baja del escrito se hace referencia a un número romano y artículo de no sabe qué ley porque no se cita, en relación a que todos los miembros de la Corporación Local tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente de la Comisión de Gobierno, cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función y la solicitud de este derecho habrá de ser resuelta en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiera presentado. Considera, que no obstante ello, tienen un Reglamento Orgánico Municipal, donde dice que ése no es el procedimiento, aunque él no va a revelar ahora cuál es. Señala, que él se lo ha estudiado, sabe cuál es y que ese Grupo proceda conforme establece el Reglamento Orgánico Municipal, porque si ellos saben de leyes, los demás también entienden algo.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D.José Martínez Ortega. Votan en contra los siete Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Los Verdes, así como D.Juan José Torres Crespo de IU. Lo hacen a favor, los diez Concejales restantes del PP y D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart del Grupo Mixto. Por tanto, por mayoría la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente nº 4 de modificación de créditos en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2002, por importe total de 1.918.756,88 euros, cuyo desglose es el siguiente:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

INGRESOS		PTAS	EUROS
455,07	Mayores ingresos activ.anima.comercial	374.868	2.253,00
455,08	Mayores ingresos subv.C.R.I.S.	3.913.898	23.523,00
870,00	Remanente de Tesorería g.generales	189.965.516	141.715,75
870,05	Remanente afec. cambio.finalidad	25.000.000	150.253,03
931,00	Préstamo a largo plazo	100.000.000	601.012,10
	<b>Sumas financiación</b>	<b>319.254.282</b>	<b>1.918.756,88</b>

GASTOS		PTAS	EUROS
--------	--	------	-------

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

21000 22203	Repintado control del trafico	7.000.000	42.070,85
21200 45102	Mejora instalaciones casa cultura	1.600.000	9.616,19
22000 12118	Material oficina C.I.T.A.	100.000	601,01
22109 12201	Mat.Estadística (rótulos calles)	1.400.000	8.414,17
22389 45103	Proyecto música joven	2.500.000	15.025,30
22600 31300	Gastos div. Concejalía de la mujer	1.000.000	6.010,12
22600 32300	Gastos div. Concejalía Inmigración	600.000	3.606,07
22605 45102	Edición libro "villena y los villeneros"	500.000	3.005,06
22607 45100	Festival música moderna y jazz	700.000	4.207,08
22617 41300	Campaña ambliopía	550.075	3.306,02
22642 62201	Promoción y campañas del mercado	500.000	3.005,06
22684 43200	Material iniciativas soterramiento	3.000.000	18.030,36
22689 31301	Campaña esterilización	1.000.000	6.010,12
22693 75101	Reedición Villena un tesoro	1.000.000	6.010,12
22695 75101	Edición nuevos carteles de Villena	1.000.000	6.010,12
22704 42201	Vigilantes aulas prefabricadas	13.000.000	8.131,57
22706 12118	Auditoria de calidad C.I.T.A.	320.000	1.923,24
22706 22300	Plan local emergencias	2.999.999	8.030,36
23001 12118	Dietas C.I.T.A.	100.000	601,01
	<b>Suma capitulo 2º</b>	<b>38.870.074</b>	<b>233.613,85</b>
31002 1103	Intereses de préstamo a concertar	2.083.333	12.521,08
	<b>Suma capitulo 3º</b>	<b>2.083.333</b>	<b>12.521,08</b>
47000 51300	Subv.empresa autobús urbano	10.000.000	60.101,21
48100 45203	Subv.ayuda transportes deportistas	1.000.000	6.010,12
48900 45100	Subv.pinturas murales casa festero	4.000.000	24.040,48
48900 45102	Concurso literario gaspar archent	350.000	2.103,54
48900 46015	Exposición canina	290.000	1.742,94
48900 46300	Subv. comedor hogar del jubilado	500.000	3.005,06
48900 45201	Subv. club petanca	500.000	3.005,06
48900 45300	Rehabilitación Ermita SanJose	1.000.000	6.010,12
48900 45105	Subv. Orquesta Teatro Chapí	2.000.000	12.020,24



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

48900	51101	Subv. atearna señalizacion cañada real	1.433.201	8.613,71
48901	45102	Subv. Asociacion de Belenistas	500.000	3.005,06
48901	42201	Universidad de verano CEU	750.000	4.507,59
48901	41304	Subv. Asoc.cáncer u.cuidados paliativos	1.000.000	6.010,12
		<b>Suma capitulo 4º</b>	<b>23.323.201</b>	<b>140.175,26</b>
60000	51101	Actuación en calles las virtudes	9.000.000	54.091,09
60100	44100	Evacuación de pluviales y otras	8.264.226	49.669,00
61100	45301	Arreglo patio Santuario Las Virtudes	13.000.071	78.132,00
61100	43201	Actuaciones en casco antiguo	10.000.000	60.101,21
61101	43201	Actuación casco antiguo	14.000.051	84.142,00
61102	43201	Arreglo jardines Pz.María Auxiliadora	2.000.000	12.020,24
61102	43200	Adicional Martínez Olivencia	2.141.854	12.872,80
61103	43201	Nuevo vallado jardín Pz. del rollo	1.500.000	9.015,18
61103	51101	Adicional Pz. Banda de Música	2.709.263	16.283,00
61105	43201	Adicional 1ª fase (Recinto Ferial)	5.767.560	34.663,73
61106	43201	Adicional 2ª fase (Recinto Ferial)	18.182.358	109.278,17
61107	43201	Memoria.proy. Iberdrola (Recinto Ferial)	4.715.999	28.343,72
61108	43201	Elim. baja tensión y poste (Recinto Ferial)	1.121.140	6.738,19
61109	43201	Limpieza cuneta (Recinto Ferial)	791.642	4.757,86
61110	43201	Conector 1,200 (Recinto Ferial)	1.635.355	9.828,68
61110	43201	Mejoras proyecto inicial Recinto Ferial	2.731.892	16.419,00
62000	51300	Vallado protección zona Renfe	1.967.950	11.827,62
62000	45300	Finalización alrededores del Castillo	1.996.632	12.000,00
62200	45300	Restauración carpintería Salón de Plenos	1.168.862	7.025,00
62200	45201	Iluminación circuito ciclismo	199.663	1.200,00
62200	62201	Reforma Mercado Mun. (nueva puerta)	1.500.000	9.015,18
62200	44301	Actuación Cementerio La Encina	1.081.509	6.500,00
62201	44300	Construcción nuevos nichos Cementerio	19.999.930	120.202,00
62201	44301	Instalación horno crematorio Cementerio	7.502.012	45.088,00
62202	45201	Gradas pista patinaje	1.497.474	9.000,00
62300	45102	Sistema de seguridad Casa Cultura	500.000	3.005,06
62300	22201	Detector metales peligrosos	750.000	4.507,59
62300	51101	Adquisición de vallas	382.688	2.300,00
62300	44301	Horno crematorio Cementerio	12.500.081	75.127,00
62300	43201	Fuente Recinto Ferial	9.785.493	58.812,00
62400	22201	Adquisición móvil Policía Local	3.500.000	21.035,42
62500	12103	Adquisición obras de arte	400.000	2.404,05
62500	22201	Marquesina parking Policía	500.000	3.005,06
62500	51101	Marquesinas paradas autobuses	5.989.896	36.000,00
62500	45106	Cambio moqueta Biblioteca	2.500.000	15.025,30
62500	43201	Bancos forja Pz. Mercado	1.600.768	9.620,81
62500	43201	Zona recreo Pz. del Rollo	1.000.000	6.010,12
62501	12103	Mobiliario Salón de Plenos	3.993.264	24.000,00
62501	22201	Calefacción dependencias Policía	800.000	4.808,10
63200	45201	Nueva línea eléctrica alimentación pistas	998.316	6.000,00
63200	12105	Adecuación aulas Infoville	998.316	6.000,00



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

63200 45106	Mejora iluminación Biblioteca	1.000.000	6.010,12
63200 22201	Remodelación dependencias Policía	2.000.000	12.020,24
63200 46310	Mejora instalaciones U.D.P.	250.000	1.502,53
63201 45201	Sustitución cerca fondos pista patinaje	636.593	3.826,00
63300 44100	Arreglo desagüe fuente Pz. del Rollo	1.996.632	12.000,00
6010000/43201	Asfaltado zona tierra recinto ferial	17.600.000	105.778,13
6010001/51101	Asfaltado varias calles La Encina	6.655.440	40.000,00
6010101/43202	Adicional alumbrado Const-Corredera	1.404.614	8.441,90
6010102/43202	Nuevo tramo iluminación Avda. Consti	9.983.160	60.000,00
6010102/51101	Adicional calle Parrales	337.542	2.028,67
	<b>Suma capitulo 6º</b>	<b>222.538.246</b>	<b>1.337.481,80</b>
78000 45201	Subv. Club Modelismo (asfaltado pista)	1.000.000	6.010,12
	<b>Suma capitulo 7º</b>	<b>1.000.000</b>	<b>6.010,12</b>
	Sumas créditos extraordinarios	287.814.854	1.729.802,11

### SUPLEMENTOS DE CREDITO

22674 45102	Festival internacional de folklore	800.000	4.808,10
22000 22201	Material oficina Policía Local	299.994	1.803,00
22601 45104	Cursos universitarios de verano	5.500.000	33.055,67
22607 45103	Concierto de juventud	500.000	3.005,06
22627 45103	Gastos div. juventud-campaña verano	2.724.570	16.375,00
22643 62201	Gastos diversos del Mercado	199.999	1.202,02
22666 62201	Actividades animación comercial	374.868	2.253,00
22700 41305	Tratamiento de plagas	300.326	1.805,00
22706 12104	Prevención riesgos laborales	499.158	3.000,00
23001 22201	Dietas Policía Local	550.072	3.306,00
	<b>Suma capitulo 2º.</b>	<b>11.748.987</b>	<b>70.612,83</b>
41000 45201	Aportación Fundación Dep. Munic	7.000.000	42.070,85
48000 41203	Ampliación programa bienestar social	3.926.543	23.599,00
48900 31300	Convenio C.R.I.S.	3.913.898	23.523,00
48900 45203	Subv. Entidades Deportivas	2.000.000	12.020,24
48905 31301	Suplemento ONG Villena Solidaria	350.000	2.103,54
	<b>Suma capitulo 4º</b>	<b>17.190.441</b>	<b>103.316,63</b>
62600 12105	Adquisición equipos informáticos	2.000.000	12.020,24
62300 44200	Adquisición de papeleras	500.000	3.005,06
	<b>Suma capítulo 6º</b>	<b>2.500.000</b>	<b>15.025,30</b>
	<b>Total suplemento de crédito</b>	<b>31.439.428</b>	<b>188.954,77</b>

**Total créditos.extraor. y supl.crédito 319.254.282 1.918.756,88**





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

5.- Solicitud de modificación de tarifas del servicio de agua potable presentada por la empresa concesionaria Viarsa, Aguas y Servicios Urbanos, S.L.

6010\_5\_1

Se da lectura al escrito de la empresa Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L., concesionaria del servicio de suministro de agua potable, acompañando estudio económico de la tarifa, que corresponde aplicar al suministro de agua potable de la población de Villena, durante el ejercicio 2002.

Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, 13 de mayo de 2002, en el que se hace constar lo siguiente:

“El conjunto de los costes fijos que incluyen: personal, mantenimiento y conservación, control analítico, lectura de contadores, cobro, costes no referenciados, partida de equilibrio año 2000 y costes de 1ª instalación, sufre un aumento en el 2002 con respecto al 2001 del 6 por cien, debido a la inclusión de la partida de equilibrio del 2000, aprobada por Comisión de Gobierno, de 19 de octubre de 2001 y el aumento del 177 por cien de control analítico (no imputable a la empresa porque son servicios contratados exteriormente con precios impuestos por colegios profesionales). El resto de conceptos aumenta el I.P.C un 3 por cien.

Los costes variables que incluyen: la previsión de compra de agua en situación de emergencia, energía eléctrica, productos químicos, sufren un aumento del 10 por cien, respecto al 2001, debido a la inclusión de la previsión de la compra de agua a terceros, que aumenta un 124 por cien. El resto de conceptos se mantiene en aumentos del 3 por cien.

Hacemos notar que estos costes variables no corresponden a la realidad pues habría que incluir el costo de energía del pozo Solana II, que paga en este momento el Ayuntamiento y correspondería fuese asumido por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable. El coste de energía estimable anualmente para este pozo, sería de 194.728,- euros.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

El aumento total de la tarifa al abonado, incluyendo todos los conceptos, costes fijos, costes variables, fondo de inversión, canon de concesión, es estimado en el 6 por cien.

Si incluimos el costo de la energía del pozo Solana II, estaríamos en un aumento global del 46 por cien para el año 2002, que es lo que corresponde en realidad a la gestión del servicio de agua potable de la ciudad.

En cuanto a la posibilidad de tener en consideración el suministro de agua potable al Centro Penitenciario para la elaboración de las tarifas de 2002, entendemos que es prematuro dado que no tenemos datos de los consumos a estimar, pues, el Centro tiene medios propios de abastecimiento y se ignora en qué proporción serán utilizados.”

Visto, asimismo, el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, de 24 de mayo de 2002, que dice:

“Por parte de la empresa concesionaria de suministro de agua potable se ha presentado estudio económico para la revisión de las tarifas de este servicio para el ejercicio 2002.

El contrato que rige la concesión de la explotación de este servicio fue suscrito en fecha 31 de julio de 1996 y por un período de 8 años.

El pliego de condiciones económico-administrativas regula en sus artículos 36 y 37 las tarifas del servicio y su revisión, estableciéndose el compromiso del Ayuntamiento a mantener el equilibrio económico de la concesión.

Dicho equilibrio económico se concreta en los siguientes aspectos:

### **Primero.- Gastos de Personal.**

El incremento que se establezca no será, en ningún caso, superior al previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el personal al servicio del sector público para el ejercicio correspondiente.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Desde este punto de vista, se observa que el incremento establecido en el estudio de costes presentado se corresponde con el incremento establecido del 2 por cien en la Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio 2002.

### **Segundo.- Gastos de Explotación.**

El incremento de los gastos de explotación deberá corresponderse con el índice de precios al consumo del período de referencia o, en otro caso, se exigirá justificación exhaustiva.

A este respecto, se observa que todos los conceptos, salvo los que, a continuación, se determinan se vean incrementados en un 3 por cien, I.P.C. correspondiente al período octubre 2000, (fecha de la última revisión) a octubre de 2001.

Los incrementos superiores a este porcentaje se observan en las siguientes partidas:

- Partida equilibrio de costes, año 2000: deriva del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2001, que acordó incluir en el estudio de costes que ahora se presenta la compensación económica correspondiente por la no revisión por la tarifa en el ejercicio 2000 y que quedó establecida en 1.678.000,- pesetas (10.084,98,- euros).

- Compra de agua a terceros que sufre un incremento del 10 por cien con respecto al ejercicio anterior y deriva de la precisión de la compra de agua, habida cuenta de las situaciones que recientemente se han producido y que han obligado al Ayuntamiento a crear la correspondiente partida presupuestaria para su compra, habida cuenta de que su coste era superior al recogido en el estudio presentado por la empresa en el ejercicio anterior. Según determina la empresa, este incremento se debe a los importantes descensos de niveles en los pozos municipales, así como las situaciones de emergencia que por averías que obliga a la compra de agua a terceros para poder satisfacer el suministro de agua a la ciudad.

- Control analítico. Esta partida se incrementa en un porcentaje del 167,90 por cien. Este aumento lo justifica la empresa por la adecuación de la normativa actual sobre análisis de agua potable y también por la incorporación de análisis periódicos de legionelosis en distintos depósitos del término municipal. Además, se explica que este aumento de costes sea repartido en dos años de forma que para el estudio de la tarifa del año 2003 se incluirá oro escalón para equilibrar



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

esta partida.

Tal y como determina el Sr. Ingeniero Municipal, en su informe de fecha 13 de mayo de 2002, la partida referente a la energía eléctrica no se corresponde con la realidad al no estar incluido el coste de energía del pozo Solana II, que viene siendo asumido por este Ayuntamiento derivado de distintos acuerdos municipales, ello representa un coste anual de 194.728,- euros (32.400.013,- pesetas). Por ello este coste debería formar parte del servicio de suministro de agua potable.

El incremento global se establece en un 6 por cien.

Con respecto al canon de la concesión que aparece regulado en el artículo 35 del pliego de condiciones económico-administrativas, éste se ve incrementado en un 3 por cien (I.P.C. correspondiente al período octubre 2000 a octubre 2001), quedando fijado para el ejercicio 2002 en 0,076666,- euros por metro cúbico.

En resumen, si la revisión de estas tarifas se aprueba por el Pleno Municipal, quedaría modificada la ordenanza fiscal de acuerdo con el siguiente desglose en cuanto a las cuotas:

*Primero.-*

Cuota de conservación de contadores,  
1,15,- euros por abonado y trimestre.

*Segundo.-*

Cuota de consumo: Precio del metro cúbico por bloques

<u>Bloques</u>	<u>Precio (euro/m<sup>3</sup>)</u>	<u>Precio (pts/m<sup>3</sup>)</u>
De 0 a 15 m <sup>3</sup> /trimestre	0,198529	33,03
De 16 a 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,271985	45,25
De 31 a 45 m <sup>3</sup> /trimestre	0,367279	61,11
De 46 a 60 m <sup>3</sup> /trimestre	0,575735	95,79
Más de 60 m <sup>3</sup>	0,823896	137,08



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

*Tercero.-*

<u>Calibre del contador</u>	<u>Cuota (euro/trimestre)</u>	<u>Cuota (pts/trimestre)</u>
13 mm	4,128953	687
15 mm	6,196435	1.031
20 mm	10,325388	1.718
25 mm	14,454341	2.405
30 mm	20,644766	3.435
40 mm	41,289532	6.870
50 mm	61,934297	10.305
65 mm	82,579063	13.740
82 mm	103,223829	17.175
100 mm	144,513360	24.045''

A continuación, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2002, que dice:

“Dada lectura a la solicitud de modificación de tarifas del servicio de agua potable presentada por la empresa concesionaria de Viarsa, Aguas y Servicios Urbanos, S.L. y a los informes emitidos al respecto por el Ingeniero e Interventora Municipales, es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, toda vez que votan a favor D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Vicente y D. Lorenzo Pérez Olivares, absteniéndose los Concejales del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea y D. Jesús Santamaría Sempere, el Concejal de Los Verdes, D. Francisco Navarro Maestre y el de Iniciativa Independiente D. Antonio García Agredas, quienes se manifestarán en el Pleno.”

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el estudio de costes presentado por la empresa Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L. y, en su consecuencia, la revisión de las tarifas del precio público por suministro de agua potable, en las cuantías que figuran en el referido estudio, para el ejercicio 2002.

**Segundo.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de agua

Página: 395



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

potable.

**Tercero.-** Exponer al público, por plazo de treinta días, dicha aprobación provisional, transcurridos los cuales, si no se presenta ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza.

**Cuarto.-** La entrada en vigor se producirá a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la nueva redacción de la ordenanza.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Comercio y Consumo (Comisión de Precios), así como a la empresa concesionaria del servicio de agua potable.

6.- Informe de Intervención sobre modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras y de la tasa por concesión de licencias urbanísticas.
--

7080\_6\_1

Se da lectura al informe emitido por la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, de 23 de mayo de 2002, que transcrito literalmente, dice:

“Por parte de los servicios técnicos municipales se ha venido observando en los proyectos que se presentan para la concesión de licencias urbanísticas, un descenso progresivo en los precios de éstos, a pesar de encontrarse visados por el Colegio Oficial de Arquitectos.

Por ello, se ha elaborado una propuesta sobre los precios mínimos que van a influir tanto en las liquidación correspondientes al impuesto sobre construcciones como en las correspondientes a la tasa por licencia urbanística y que deberían establecerse para la edificación en el municipio de Villena, con el siguiente desglose:

Viviendas Colectivas	354 euros/metro cuadrado
Viviendas Unifamiliares	425 euros/metro cuadrado
Industrias sin instalación específica	150 euros/metro cuadrado
Garajes y Locales Comerciales, Trasteros y similares.	215 euros/metro cuadrado



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Con respecto al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, el artículo 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

1. “Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

- a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.
- b) Cuando la ordenanza fiscal así lo prevea, en función de los índices o módulos que la misma establezca al efecto.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.”

Desde este punto de vista, se plantea si puede considerarse opcional para el Ayuntamiento la utilización de cualquiera de los dos procedimientos previstos en este artículo de determinación de la base imponible a efectos de la liquidación provisional.

Por parte de la Subdirección General de Tributos Locales se ha evacuado consulta, entendiéndose que el Ayuntamiento correspondiente puede acudir a cualquiera de las dos vías, es decir, las previstas en el apartado a) y b) del artículo mencionado, siempre y cuando en el caso de la letra b) la ordenanza fiscal así lo prevea.

De este modo, resulta preceptivo regular en la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, los precios mínimos que el Ayuntamiento debe aplicar sobre los proyectos que se presenten y que primarán sobre el presupuesto visado presentado por los interesados.

Habida cuenta de que ello supone una modificación en la base imponible del impuesto y que de igual modo influye en la base imponible correspondiente



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

a la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, los artículos reguladores de dichas bases quedarían redactados como siguen:

### **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

#### Artículo 3º - Base imponible, cuota y devengo.

“La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra.

El coste real estará constituido, como mínimo, por los siguientes índices o módulos:

Viviendas Colectivas	354 euros/metro cuadrado
Viviendas Unifamiliares	425 euros/metro cuadrado
Industrias sin instalación específica	150 euros/metro cuadrado
Garajes y Locales Comerciales, Trasteros y similares.	215 euros/metro cuadrado

En el caso de que en el proyecto se recojan precios superiores procederá la aplicación de éstos.

Al objeto de facilitar la gestión, deberá presentarse junto con el proyecto un resumen justificativo del cumplimiento de los precios para los usos previstos en el proyecto.”

### **Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.**

#### Artículo 6º - Base imponible y liquidable, tipo de gravamen y cuota tributaria.

Se añade un apartado tercero que queda redactado como sigue:

“El coste real y efectivo estará constituido como mínimo por los siguientes índices o módulos:

Viviendas Colectivas	354 euros/metro cuadrado
Viviendas Unifamiliares	425 euros/metro cuadrado
Industrias sin instalación específica	150 euros/metro cuadrado
Garajes y Locales Comerciales, Trasteros y similares.	215 euros/metro cuadrado





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En el caso de que en el proyecto se recojan precios superiores, procederá la aplicación de éstos.

Junto con el proyecto deberá presentarse un resumen justificativo del cumplimiento de los precios para los usos previstos en el proyecto.”

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como la del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia urbanística, en la forma reseñada anteriormente.

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Informe de Intervención sobre liquidación del canon concesional del servicio de aparcamiento regulado, O.R.A., por la empresa Continental Parking, S.L.
---

3050\_7\_1

Se da lectura al informe emitido por la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, de 27 de mayo de 2002, que transcrito literalmente, dice:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“En relación con la cuestión planteada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en el Pleno celebrado el día 23 de mayo de 2002, sobre la situación de las liquidaciones por el canon concesional de la explotación del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública gestionado por la empresa “Continental Parking, S.L.”, se informa:

1.- Que según contrato de fecha 21 de abril de 2000, la empresa se obliga a al explotación del servicio de estacionamiento regulado en la vía pública, por el precio ofertado de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros), en concepto de canon fijo anual y adicionalmente el 95 por cien del excedente de la explotación en concepto de canon variable, con arreglo a la documentación presentada por la citada empresa y demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas.

El canon fijo se abonaría trimestralmente.

El pliego de prescripciones técnicas establecía que el objeto del contrato vendría referido inicialmente a 200 plazas.

Según la memora de explotación presentada por la empresa y, en concreto, en su apartado 13,2 el canon fijo a abonar el Ayuntamiento en caso de ampliaciones lo sería a razón de 13.000 pesetas (78,1316 euros) por plaza ampliada.

El Pleno de la Corporación, modificó el contrato en el sentido de ampliación de 50 plazas más, contrato que fue suscrito el 15 de mayo de 2000.

Finalmente, por acuerdo plenario quedó modificado nuevamente el contrato, en el sentido de ampliar 56 plazas más, que quedó reflejado en contrato suscrito igualmente el 15 de mayo de 2000.

De este modo, este informe viene referido a 306 plazas, sin tener en cuenta las ampliaciones acordadas por el Pleno el día 23 de mayo de 2002, habida cuenta de que todavía no se ha formalizado el contrato.

2.- Por otra parte, y según la propuesta presentada por la empresa concesionaria, ésta se obligaba a disponer de un depósito de vehículos para llevar a él los que se retiraran por infracciones cometidas en el estacionamiento de la zona regulada.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

El Ayuntamiento, en fecha 1 de marzo de 2000, contrató el arrendamiento del local sito en la Partida Hilo del Rey, por el precio de 139.200 pesetas (836,61 euros) mensuales, I.V.A. incluido, por un plazo de 8 años, para el depósito de los vehículos que se retiren de la vía pública y, formalizó convenio en fecha 1 de marzo de 2000, con la empresa “Continental Parking, S.L.”, en el que se acordó la participación en el 50 por ciento del precio del arrendamiento del local indicado para poder depositar en el mismo los vehículos que se retiren de la vía pública por infracciones cometidas en el estacionamiento de la zona regulada por O.R.A.

Dicho precio se abonaría mensualmente y sufriría las variaciones correspondientes por el Índice de Precios al Consumo.

### **Revisados los ingresos realizados por la empresa, se informa:**

A.- Que a fecha de hoy, se han realizado todos los pagos hasta el correspondiente al primer trimestre de 2002, en concepto de canon fijo y que ha sido actualizado por el concepto de Índice de Precios al Consumo.

B.- Que la empresa ha presentado en fecha 21 de mayo de 2002 el estudio correspondiente a la liquidación de canon variable del ejercicio 2001 y que según los datos presentados asciende a 5.940,07 euros, encontrándose pendiente de pago.

C.- Por lo que respecta a precio convenido del arrendamiento del depósito de vehículos, han sido realizados todos los pagos hasta el mes de abril de 2002, quedando, sin embargo, pendiente la actualización correspondiente por I.P.C. de los meses de marzo y abril, habiéndose informado ya a la empresa para que proceda a la misma.”

La Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda darse por enterada del contenido del informe emitido por la Sra. Interventora Municipal.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

8.- Escrito de D.José Francisco Navarro Ríos, en representación de Autobuses de Villena, S.L., sobre pérdidas en la explotación del servicio de transporte urbano de viajeros.

8030\_8\_1

Se da lectura al escrito presentado por D.José Francisco Navarro Ríos, en representación de la mercantil Autobuses de Villena, S.L., en el que pone de manifiesto los resultados negativos derivados de la explotación del servicio de transporte urbano de viajeros, durante los ejercicios de 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, que ascienden a la cantidad de 19.321.457 pesetas, una vez deducidos a todos los ingresos, tanto los que afectan a la concesión como los que no afectan a la misma, el importe de los gastos originados por la prestación del citado servicio más el beneficio industrial del 15 por ciento calculado una vez deducidos los intereses financieros, adjuntando cuadro resumen de la cuenta de los resultados. Por todo ello, solicita que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, la Ley de Haciendas Locales, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás legislación que resulte de aplicación, se inicie expediente a fin de reponer a la empresa de las pérdidas reales y del beneficio industrial correspondiente a los ejercicios 1996 a 2000, cumpliendo con ello el principio de “equilibrio financiero” y garantizando con ello la continuidad del servicio en interés público.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, de fecha 20 de mayo de 2002, que transcrito literalmente, dice:

“Por parte del concesionario del servicio de transporte urbano de viajeros y en representación de la mercantil Autobuses de Villena, S.L., se ha presentado escrito en el que habida cuenta de los resultados negativos derivados de la prestación del servicio durante los ejercicios 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000 y que quedan cifrados en 19.321.457 pesetas, solicita se reponga a la empresa de las pérdidas reales, así como del beneficio industrial correspondiente a dichos ejercicios en cumplimiento del principio de equilibrio financiero y garantizando así la continuidad de la prestación del servicio.

A raíz de las distintas instancias presentadas por el interesado, se mantuvieron diversas reuniones entre representantes de los Grupos Municipales de este Ayuntamiento y el mismo concesionario, llegándose a la conclusión, de que era urgente:

Página: 402



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

1. Aprobar una revisión de las tarifas que, en la actualidad, venían abonando los usuarios del servicio.

2. Estudiar y en su caso aprobar por el órgano competente el estudio económico presentado por el concesionario para la adjudicación de la línea C, habida cuenta de que el servicio correspondiente a esta línea se viene prestando desde diciembre de 2001.

3. Compensar económicamente al concesionario del déficit que soporta en la actualidad habida cuenta de la situación económica por la que atraviesa y que hace insostenible la continuidad en la prestación del servicio.

Es conveniente pues, estudiar cada uno de estos puntos:

1. Con respecto a la revisión de las tarifas solicitada, el concesionario, en escritos presentados a este Ayuntamiento en fechas 4 y 9 de abril de 2002, realiza un estudio de costes para el presente ejercicio, y en ellos engloba las tres líneas que en la actualidad viene prestando.

Quedan establecidos, así los costes totales en 451.820,73 euros.

Para la justificación de estos costes, ha presentado la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 2001, así como las facturas y gastos que acreditan el coste de dicho ejercicio, incrementando en concepto de I.P.C. el 3,5 por ciento.

Hay que destacar, sin embargo, que el de I.P.C. para el ejercicio 2002, ha quedado establecido en el 2,7 por ciento, según datos del Instituto Nacional de Estadística, de tal modo que deben ajustarse los costes previstos a este porcentaje.

De este modo, la consecución de las tarifas de equilibrio requeriría la aprobación de un precio por billete de 1,08 euros, dato que se obtienen según un número previsible de viajeros anual de 445.982.

La aprobación de este precio por billete supondría un incremento de un 71,4 por ciento, de ahí que proponga como segunda solución la de establecer los precios de los billetes del siguiente modo:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- Billete sencillo.....0,75 euros
- Bonobús 10 viajes.....6,00 euros
- Billete jubilado.....0,45 euros

El establecimiento del billete sencillo en 0,75 euros implican un incremento del precio actual de un 19 por ciento aproximadamente, representando el mismo porcentaje con respecto al billete del jubilado.

Por otra parte, el establecimiento de un bonobús por 10 viajes supondría una nueva fórmula inexistente hasta estos momentos, donde el precio supone una reducción del 20% partiendo del precio inicial de 0,75 euros.

De este modo, debe entenderse que el equilibrio económico se alcanzaría únicamente con un precio por billete de 1,08 euros, de tal modo que la reducción a los precios propuestos como segunda solución supondría la asunción por parte del Ayuntamiento, como así lo especifica la propuesta del concesionario, del déficit resultante y que englobando las tres líneas (lo cual supondría la previa aprobación del estudio económico presentado para la línea C), ascendería a 160.206,66 euros anualmente.

El contrato que nos ocupa data del año 1963, que fue inicialmente suscrito con un concesionario y ha sido objeto de sucesivas subrogaciones, hasta llegar al momento actual que viene siendo prestado por la empresa Autobuses de Villena, S.L.

El contrato, pues, en vigor, debería haber recogido la fórmula que sería aplicable para la revisión de los precios, por ser esta una cláusula esencial que debe figurar en todo contrato de gestión de un servicio público.

No obstante, llama la atención que no existe ninguna cláusula que recoja esta previsión.

De este modo, el concesionario actual ha venido presentando los correspondientes estudios económicos sobre la prestación del servicio.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 3 de febrero del año 2000, aprobó el último estudio sobre revisión de tarifas, fijando la cantidad de 105 pesetas por billete.

Esta revisión venía referida únicamente a la línea "A", dado que en dicha



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

fecha era la única línea que se prestaba.

Para la fijación de la misma, el concesionario presentó un estudio de costes, donde las previsiones quedaban fijadas en los siguientes términos, incluyéndose el beneficio industrial del 15% en los gastos:

TOTAL GASTOS EJERCICIO 2000.....	44.385.586,- PESETAS
TOTAL INGRESOS EJERCICIO 2000.....	41.751.990,- PESETAS
DIFERENCIA (DEFICIT).....	2.686.596,- PESETAS

Asimismo, presentaba el resultado correspondiente a ejercicios anteriores, con el siguiente detalle:

### **Ejercicio 1996**

TOTAL GASTOS.....	39.943.111,- PESETAS
TOTAL INGRESOS.....	36.341.394,- PESETAS
DIFERENCIA (DEFICIT).....	3.601.717,- PESETAS

### **Ejercicio 1997**

TOTAL GASTOS.....	41.627.226,- PESETAS
TOTAL INGRESOS.....	39.248.207,- PESETAS
DIFERENCIA (DEFICIT).....	2.343.019,- PESETAS

### **Ejercicio 1998**

TOTAL GASTOS.....	41.560.385,- PESETAS
TOTAL INGRESOS.....	40.664.941,- PESETAS
DIFERENCIA (DEFICIT).....	895.444,- PESETAS

De este modo, los resultados negativos correspondientes a los ejercicios 1996, 1997 y 1998, ascenderían a 6.840.180 pesetas.

La empresa, a solicitud del Ayuntamiento, aportó como justificación de estos resultados, los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias de dichos ejercicios.

Para la determinación de la tarifa en 105 pesetas se tuvo en cuenta el número de viajeros que para el ejercicio 2000 representarían el equilibrio y que según los cálculos del propio concesionario quedaban establecidos en 427.164.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

No obstante, según se observa en la información facilitada por la empresa, el número de viajeros transportados en la línea "A" durante dicho ejercicio fue de 387.901, observándose según lo expuesto un descenso progresivo del número de viajeros transportados ya que también en el año 2001 y por lo que respecta a dicha línea se ha producido un nuevo descenso quedando esta cifra en 374.503 viajeros transportados.

Según explica el concesionario, el descenso en el número de viajeros se debe principalmente a la implantación del billete de transbordo gratuito que se le ha obligado a establecer para los viajeros procedentes de las líneas "A" y "B" con destino a la línea "C" y viceversa, utilizando de esta manera el viajero dos autobuses y pagando únicamente un solo billete.

Así pues, para el cálculo de la nueva tarifa el concesionario presenta un nuevo estudio en el que prevé que el número de viajeros transportados en todas las líneas para el año 2002 quedará establecido en 445.982.

Para ello, tiene en cuenta el número total de viajeros transportados en las tres líneas según los datos de los que dispone de los meses de enero, febrero y marzo del presente año calculando un incremento para el resto del año de un 12 por ciento que considera previsible al consolidarse la línea C.

A los costes de explotación del ejercicio 2001, el concesionario añade un incremento de un 3,5% en concepto de I.P.C. y los costes previsibles y correspondientes a la línea C, que fueron informados favorablemente por el Sr. Ingeniero Municipal y que representan 64.536,26.

De este modo totaliza los costes en 393.881,39 euros.

Considera que 7.619,12 euros, corresponden a gastos financieros, que no son tenidos en cuenta para el cálculo del beneficio industrial.

Así pues, sobre la base de 56.917,14 euros incrementa un 15% en concepto de beneficio industrial y totaliza los costes en 451.820,73 euros.

De lo expuesto, se observa:

1. Que las dificultades existentes para informar la revisión de tarifas solicita deriva de la inexistencia de un contrato claro que establezca la fórmula adecuada de revisión, de tal modo que permitiera contar con un criterio claro





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

para mantener el equilibrio económico de la concesión.

De este modo el concesionario se ve obligado a presentar los costes reales que le ha supuesto la prestación del servicio en el ejercicio 2001, y que aunque tanto las subidas salariales experimentadas por el Convenio Colectivo de transportes de viajeros de ámbito provincial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 26 de noviembre de 1999, como el incremento de los años 2000 y 2001 de los precios de los carburantes, podrían ser considerados como circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, estas circunstancias deberían estar claramente concretadas en el contrato en cuestión.

Así la jurisprudencia se ha pronunciado en el sentido de que las elevaciones salariales derivadas de Convenios, Acuerdos o Pactos ajenos a la voluntad de las partes entran dentro del concepto de la teoría de la imprevisión, imponiéndose la revisión de los precios. Distinto sería que el convenio hubiera sido pactado por el concesionario, en cuyo caso no cabría trasladar al Ayuntamiento los efectos económicos de una negociación si éste no ha intervenido en la misma (STS 24-IV-85; 4-XII; 2-XII-88).

Con independencia de lo expuesto deberá reajustar par el cálculo correcto del coste del servicio el I.P.C. modificándolo de un 3,5% a un 2,7%.

2. Por lo que respecta al estudio económico correspondiente a la línea C, y siendo que su coste es tenido en cuenta por el concesionario en el estudio global de costes que sirve de base para la revisión de las tarifas, hay que destacar que se incluye como gasto la cuota de amortización correspondiente a un vehículo microbús cuyo precio se establece en 11.800.000 pesetas (70.919,43 euros); de tal modo que el incluir la cuota de amortización de este vehículo en el cálculo de los costes obligaría a su compra al concesionario, o de lo contrario a su eliminación como elemento de coste.

Por otra parte, estableciéndose el número de viajeros en esta línea por el concesionario en 44.559, aplicando el precio actual de 0,63 euros y resultando que el coste del servicio asciende a 74.216,69 euros, resultaría un déficit de 45.379,65 euros.

Ahora bien, dado que el concesionario ha presentado solicitud de revisión de tarifas en la que se contempla un nuevo precio de 0,75 euros, dicho déficit y en consecuencia, la subvención que por el mismo asuma el Ayuntamiento deberán ser revisados una vez se aprueben las nuevas tarifas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

A estos efectos, el concesionario deberá presentar una vez finalizados los ejercicios, la debida justificación documental de los gastos e ingresos correspondientes, ajustándose dicha subvención en el caso de que el déficit real fuese inferior al previsto por el concesionario.

3. Por lo que respecta a la compensación del déficit de los ejercicios 1996 a 2000, que el concesionario establece en 116.124,30 euros (19.321.457 pesetas), hay que informar en sentido negativo dicha solicitud, habida cuenta de que el Ayuntamiento ha venido revisando periódicamente las tarifas del servicio según los estudios de costes presentados por el concesionario y la existencia posterior de un déficit que puede venir motivado por diferentes causas no puede ser suficiente motivo para el traslado del mismo al Ayuntamiento, ya que llevaría a desvirtuar la esencia misma que entraña una concesión que implica la asunción de los riesgos de la explotación del servicio por el concesionario. En este sentido se citan las sentencias del Tribunal Supremo de 3-VII-87 y 9-X-87.”

Visto, asimismo, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2002, en relación con el escrito presentado por D.José Francisco Navarro Ríos, en representación de la empresa Autobuses de Villena, S.L., sobre pérdidas en la explotación del servicio de transporte urbano de viajeros y leído, igualmente, el informe emitido al respecto por la Interventora Municipal, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad, acuerda desestimar la solicitud formulada. No obstante lo anterior, la Comisión de Hacienda y Personal, igualmente, por unanimidad de sus miembros acuerda proponer al Pleno Municipal la concesión a la mencionada empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de viajeros de una subvención de 60.101,21 euros, (10.000.000 de pesetas), para la potenciación de dicho servicio.

Abierto el debate, D.Antonio Pastor López, dice, que Los Verdes consideran que ésta no es la forma de funcionar, pues, este problema ha causado grave perjuicio al empresario que realiza este servicio, por la forma de funcionar a salto de mata del PP y existe un problema, que ellos entienden que es grave, que es el de resolución del contrato formal con esta empresa, lo cual permitiría y daría mucha más flexibilidad a la hora de buscar otras opciones y potenciar el transporte urbano de Villena. Quieren dejar claro, que votan a favor para que el PP no pueda utilizar de ninguna manera el voto en contra de su Grupo, que sí lo sería por el procedimiento y forma muy inadecuada de llevar este asunto, porque lo que sí creen es que la situación a que se ha llevado a este empresario local,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

clama al cielo. Entienden, que el resolverlo de esta forma, no presupone como se dio a entender en una de las reuniones, que no se pueda solucionar de mejor manera que ésta, porque la situación es inadecuada formalmente y condiciona sobre manera la movilidad y flexibilidad de posibles opciones para mejorar tanto el transporte urbano, que realmente es muy necesario, como el modelo de ciudad que ellos creen que se debe tener. Por último, aclara, que esta forma de funcionar, ratifica la denuncia de su Grupo de que el PP parece que no tenga modelo de ciudad.

D.Juan Palao Menor, en primer lugar, recuerda los comentarios que se hicieron en la Comisión Informativa sobre el consenso, lo dice, porque D.Francisco Navarro Maestre, que pertenece a la Comisión Informativa no habla en ésta y ahora habla su compañero D.Antonio Pastor López. En segundo lugar, explica, que el representante de la empresa presenta un déficit de 4 ó 5 años en la explotación del servicio, sin embargo, el Sr.Pastor López, alude ahora a la mala gestión del PP, cuando piensa que ni el descenso de viajeros ni el aumento de los costes, puede ser imputable al PP, puesto que cuando se ha solicitado revisión de las tarifas, se han aprobado, incluso recuerda que un año se aumentaron en un 17 por cien. Aclara, que la empresa tiene unas pérdidas derivadas de una concesión administrativa que conlleva un riesgo en la explotación, si no sería un chollo, ya que si los Ayuntamientos tuvieran que cubrir los déficits de las explotaciones, nadie realizaría una actividad privada y todos se dedicarían a licitar para la Administración Pública. Pregunta a la Sra.Interventora Municipal, si la concesión implica un riesgo a ventura del concesionario o del equipo de gobierno, ya sea éste, Los Verdes, PP, IU o cualquier otro Grupo Político, es decir, ¿el Ayuntamiento ha de cubrir el déficit del servicio de transporte urbano?

Responde la Sra.Interventora Municipal, que la concesión de un servicio es a riesgo del concesionario.

D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, expone, que en las diversas reuniones en que se ha tratado este asunto, se ha comentado que se iba a hacer un esfuerzo para que en el próximo año se pudiera aprobar un pliego de condiciones sobre la concesión del servicio, sin embargo, este compromiso no figura en ninguno de los dictámenes. Dice esto, para que quede constancia en acta del mismo.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En el turno de réplica, el Sr.Palao Menor, matiza, que hay una Comisión Municipal del Transporte Público, que se creó al efecto y que debió ser la que negociara ese asunto, que sea ésta la que lo lleve adelante, ya que el transporte público no es un tema de Comercio, Industria o Hacienda, sino más bien un tema del área de Tráfico o Servicios Sociales, por el componente social que tiene el servicio, pero se presenta en la Comisión de Hacienda y se debate, lo único que ha de decir, es que había una partida presupuestaria de 19 millones de pesetas, para el caso de que el informe de Intervención fuera favorable, pero como la Sra.Interventora Municipal lo emite desfavorable, ellos no van a asumir ese importe, porque la concesión es a riesgo del contratista. No obstante ello, la línea del transporte urbano se puede potenciar, pues, hace dos años había una línea, en este momento, hay tres líneas, en el expediente de modificación de créditos que se acaba de aprobar, hay dotación presupuestaria para esas líneas y al aprobarse el coste de la línea C por 7.055.000 pesetas, se está asumiendo el mismo. Es inaudito que se diga que el equipo de gobierno ha causado un perjuicio al concesionario.

D.Francisco Navarro Maestre, manifiesta, que él estuvo en la Comisión Informativa de Hacienda y en la segunda Moción falta lo que su compañero ha querido enfatizar, en el sentido de que el PP que gobierna, tiene la culpa de que en estas tres líneas no se haya seguido el procedimiento de licitación correspondiente para adjudicar el servicio y lo que se pidió en esta Comisión, que se omite en los dictámenes, era que la Comisión Municipal de Transporte se reuniera para elaborar unos pliegos de condiciones, al objeto de legalizar lo que hasta ahora ha sido un bataurrillo en los últimos años, con la cuestión del transporte. No cree que su compañero Antonio Pastor López, haya comentado algo que no se dijera en la Comisión Informativa y piensa que coincidirán con él los compañeros que estaban en la Comisión.

D.Lorenzo Pérez Olivares, piensa, que lo que hay que hacer es constituir la Comisión Municipal de Transporte y elaborar un nuevo pliego de condiciones para su aplicación en el año 2003. Aclara, que de esto se dio cuenta en todas las reuniones celebradas, lo que pasa es que el dictamen no lo recoge.

Replica el Sr.Pastor López, que la responsabilidad de convocar las Comisiones la tiene el Sr.Alcalde, no las pueden convocar los Concejales de esta Corporación.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

El Sr.Palao Menor, sintetiza, que si en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, tiene que figurar que por mandato de ésta se reúna la Comisión Municipal de Transporte para que elabore un pliego de condiciones, por su parte, no hay ningún problema, que lo diga. Aclara, que lo que él ha dicho es que en la Comisión Informativa está D.Francisco Navarro Maestre, que en ella no habla y ahora en el Pleno lo hace D.Antonio Pastor López, el cual ha comentado una barbaridad, porque el riesgo de la concesión es a ventura del concesionario, porque si no sería un chollo, porque todos los años ganaría el 16 por cien de beneficio industrial. Evidentemente, está de acuerdo en que las líneas del transporte urbano no han estado en su mejor momento, en cuanto a la relación-precios y ello es responsabilidad del equipo de gobierno, pero lo va a decir claro y una sola vez, porque ellos tienen el gobierno y están gobernando, hay en Villena tres líneas de autobús urbano, porque la ciudadanía ha querido que tuvieran la mayoría para decidir estas cuestiones y si las líneas funcionan o no, hay tres, se van a sufragar los costes y no se ha suprimido la línea B, porque el PP ha dicho que sí.

Finalmente, el Sr.Navarro Maestre, dice, que el Portavoz del PP es un inconsciente cuando comenta que él no habla en las Comisiones. Aclara, que lo que su compañero de Grupo ha reflejado es que no se han realizado los pliegos de condiciones en la debida forma desde hace tiempo, porque el PP lleva gobernando ya 7 ú 8 años, pero no los han hecho, por lo que son responsables de la mala gestión del servicio de transporte urbano. Coincide con el Portavoz del PP, en que en una concesión el riesgo lo ha de asumir el empresario, pero cuando no se tienen elementos de juicio sobre cómo funciona un servicio público, porque no existe el pliego, pasa lo que está ocurriendo, de lo que es responsable el PP, que no es ni más ni menos, que lo que el Sr.Pastor López ha puesto de manifiesto.

El Sr.Alcalde, antes de someter a votación este asunto, advierte a los Concejales del Grupo Municipal Los Verdes, que en todos los puntos que se debatan, sería conveniente que tuvieran la mayor información posible y al mismo tiempo se ciñeran a los puntos del orden del día. Dice esto, porque según la información que él ha podido recabar, no hay pliego de condiciones porque no puede existir, porque en el gobierno municipal anterior, se adjudicó al empresario actual la concesión del servicio de transporte urbano por quince años, que se prorrogó con posterioridad, con motivo de la compra de nuevos



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

autobuses. Por tanto, hasta la finalización de esta prórroga, que cree que es en el año 2005, no se podrá hacer un nuevo pliego para la concesión de este servicio.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Desestimar la solicitud formulada por la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de viajeros, Autobuses de Villena, S.L., sobre reposición de las pérdidas reales así como del beneficio industrial correspondiente a los ejercicios 1996 a 2000, de conformidad con el informe técnico, anteriormente reseñado.

**Segundo.-** Conceder a la mencionada empresa, una subvención por importe de 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas), para la potenciación del servicio de transporte urbano de viajeros, previa justificación del gasto por importe igual o superior a la subvención concedida.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la citada empresa, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

9.- Escrito de D.José Francisco Navarro Ríos, en representación de Autobuses de Villena, S.L., mediante el que solicita revisión de precios del servicio de transporte urbano de viajeros para el año 2002 y la ampliación de dicho servicio con la línea C.

8030\_9\_1

Se da lectura al escrito presentado por D.José Francisco Navarro Ríos, en representación de Autobuses de Villena, S.L., empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de viajeros, solicitando la revisión de las tarifas del citado servicio, la ampliación del servicio con la línea C, el establecimiento de un bonobús de 10 viajes con una reducción del 20 por ciento del precio del billete normal y la asunción por el Ayuntamiento del déficit previsto para el año 2002 por la gestión de dicho servicio, siendo la tarifa propuesta por la empresa, la siguiente:

Billete sencillo:	0,75 euros IVA incluido
Bonobús (10 viajes):	6,00 euros IVA incluido

Página: 412



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Billete jubilado: 0,45 euros IVA incluido

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Ingeniero Municipal, D.Santiago Pérez Aranzabe, de 25 de enero de 2002, que dice:

“Que los estudios de costes son correctos, tanto el de la línea B como para la línea C. Sin embargo, la partida del 19 por ciento de Gastos Generales y Beneficio Industrial, sería de aplicación en una adjudicación por subasta o concurso donde concurren más de un licitador.

En este caso, al ser adjudicación directa, este porcentaje del 19 por ciento, debería ser objeto de negociación entre las partes.

En el caso de la aplicación del 19 por ciento, la ley contempla que corresponde el 6 por ciento a Beneficio Industrial y el 13 por ciento a Gastos Generales, que pueden aumentar hasta el 16 por ciento, según criterio de la Administración contratante.”

A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, de fecha 20 de mayo de 2002, que transcrito literalmente, dice:

“Por parte del concesionario del servicio de transporte urbano de viajeros y en representación de la mercantil Autobuses de Villena, S.L., se ha presentado escrito en el que habida cuenta de los resultados negativos derivados de la prestación del servicio durante los ejercicios 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000 y que quedan cifrados en 19.321.457 pesetas, solicita se reponga a la empresa de las pérdidas reales, así como del beneficio industrial correspondiente a dichos ejercicios en cumplimiento del principio de equilibrio financiero y garantizando así la continuidad de la prestación del servicio.

A raíz de las distintas instancias presentadas por el interesado, se mantuvieron diversas reuniones entre representantes de los Grupos Municipales de este Ayuntamiento y el mismo concesionario, llegándose a la conclusión, de que era urgente:

4. Aprobar una revisión de las tarifas que, en la actualidad, venían abonando los usuarios del servicio.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

5. Estudiar y en su caso aprobar por el órgano competente el estudio económico presentado por el concesionario para la adjudicación de la línea C, habida cuenta de que el servicio correspondiente a esta línea se viene prestando desde diciembre de 2001.

6. Compensar económicamente al concesionario del déficit que soporta en la actualidad habida cuenta de la situación económica por la que atraviesa y que hace insostenible la continuidad en la prestación del servicio.

Es conveniente pues, estudiar cada uno de estos puntos:

2. Con respecto a la revisión de las tarifas solicitada, el concesionario, en escritos presentados a este Ayuntamiento en fechas 4 y 9 de abril de 2002, realiza un estudio de costes para el presente ejercicio, y en ellos engloba las tres líneas que en la actualidad viene prestando.

Quedan establecidos, así los costes totales en 451.820,73 euros.

Para la justificación de estos costes, ha presentado la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 2001, así como las facturas y gastos que acreditan el coste de dicho ejercicio, incrementando en concepto de I.P.C. el 3,5 por ciento.

Hay que destacar, sin embargo, que el de I.P.C. para el ejercicio 2002, ha quedado establecido en el 2,7 por ciento, según datos del Instituto Nacional de Estadística, de tal modo que deben ajustarse los costes previstos a este porcentaje.

De este modo, la consecución de las tarifas de equilibrio requeriría la aprobación de un precio por billete de 1,08 euros, dato que se obtienen según un número previsible de viajeros anual de 445.982.

La aprobación de este precio por billete supondría un incremento de un 71,4 por ciento, de ahí que proponga como segunda solución la de establecer los precios de los billetes del siguiente modo:

- Billete sencillo.....0,75 euros
- Bonobús 10 viajes.....6,00 euros
- Billete jubilado.....0,45 euros





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

El establecimiento del billete sencillo en 0,75 euros implican un incremento del precio actual de un 19 por ciento aproximadamente, representando el mismo porcentaje con respecto al billete del jubilado.

Por otra parte, el establecimiento de un bonobús por 10 viajes supondría una nueva fórmula inexistente hasta estos momentos, donde el precio supone una reducción del 20% partiendo del precio inicial de 0,75 euros.

De este modo, debe entenderse que el equilibrio económico se alcanzaría únicamente con un precio por billete de 1,08 euros, de tal modo que la reducción a los precios propuestos como segunda solución supondría la asunción por parte del Ayuntamiento, como así lo especifica la propuesta del concesionario, del déficit resultante y que englobando las tres líneas (lo cual supondría la previa aprobación del estudio económico presentado para la línea C), ascendería a 160.206,66 euros anualmente.

El contrato que nos ocupa data del año 1963, que fue inicialmente suscrito con un concesionario y ha sido objeto de sucesivas subrogaciones, hasta llegar al momento actual que viene siendo prestado por la empresa Autobuses de Villena, S.L.

El contrato, pues, en vigor, debería haber recogido la fórmula que sería aplicable para la revisión de los precios, por ser esta una cláusula esencial que debe figurar en todo contrato de gestión de un servicio público.

No obstante, llama la atención que no existe ninguna cláusula que recoja esta previsión.

De este modo, el concesionario actual ha venido presentando los correspondientes estudios económicos sobre la prestación del servicio.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 3 de febrero del año 2000, aprobó el último estudio sobre revisión de tarifas, fijando la cantidad de 105 pesetas por billete.

Esta revisión venía referida únicamente a la línea "A", dado que en dicha fecha era la única línea que se prestaba.

Para la fijación de la misma, el concesionario presentó un estudio de costes, donde las previsiones quedaban fijadas en los siguientes términos, incluyéndose el beneficio industrial del 15% en los gastos:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

TOTAL GASTOS EJERCICIO 2000..... 44.385.586,- PESETAS  
TOTAL INGRESOS EJERCICIO 2000.....41.751.990,- PESETAS  
DIFERENCIA (DEFICIT).....2.686.596,- PESETAS

Asimismo, presentaba el resultado correspondiente a ejercicios anteriores, con el siguiente detalle:

### **Ejercicio 1996**

TOTAL GASTOS.....39.943.111,- PESETAS  
TOTAL INGRESOS.....36.341.394,- PESETAS  
DIFERENCIA (DEFICIT).....3.601.717,- PESETAS

### **Ejercicio 1997**

TOTAL GASTOS.....41.627.226,- PESETAS  
TOTAL INGRESOS.....39.248.207,- PESETAS  
DIFERENCIA (DEFICIT).....2.343.019,- PESETAS

### **Ejercicio 1998**

TOTAL GASTOS.....41.560.385,- PESETAS  
TOTAL INGRESOS.....40.664.941,- PESETAS  
DIFERENCIA (DEFICIT).....895.444,- PESETAS

De este modo, los resultados negativos correspondientes a los ejercicios 1996, 1997 y 1998, ascenderían a 6.840.180 pesetas.

La empresa, a solicitud del Ayuntamiento, aportó como justificación de estos resultados, los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias de dichos ejercicios.

Para la determinación de la tarifa en 105 pesetas se tuvo en cuenta el número de viajeros que para el ejercicio 2000 representarían el equilibrio y que según los cálculos del propio concesionario quedaban establecidos en 427.164.

No obstante, según se observa en la información facilitada por la empresa, el número de viajeros transportados en la línea "A" durante dicho ejercicio fue de 387.901, observándose según lo expuesto un descenso progresivo del número de viajeros transportados ya que también en el año 2001 y por lo que respecta a



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

dicha línea se ha producido un nuevo descenso quedando esta cifra en 374.503 viajeros transportados.

Según explica el concesionario, el descenso en el número de viajeros se debe principalmente a la implantación del billete de transbordo gratuito que se le ha obligado a establecer para los viajeros procedentes de las líneas "A" y "B" con destino a la línea "C" y viceversa, utilizando de esta manera el viajero dos autobuses y pagando únicamente un solo billete.

Así pues, para el cálculo de la nueva tarifa el concesionario presenta un nuevo estudio en el que prevé que el número de viajeros transportados en todas las líneas para el año 2002 quedará establecido en 445.982.

Para ello, tiene en cuenta el número total de viajeros transportados en las tres líneas según los datos de los que dispone de los meses de enero, febrero y marzo del present4 año calculando un incremento para el resto del año de un 12 por ciento que considera previsible al consolidarse la línea C.

A los costes de explotación del ejercicio 2001, el concesionario añade un incremento de un 3,5% en concepto de I.P.C. y los costes previsible y correspondientes a la línea C, que fueron informados favorablemente por el Sr. Ingeniero Municipal y que representan 64.536,26.

De este modo totaliza los costes en 393.881,39 euros.

Considera que 7.619,12 euros, corresponden a gastos financieros, que no son tenidos en cuenta para el cálculo del beneficio industrial.

Así pues, sobre la base de 56.917,14 euros incrementa un 15% en concepto de beneficio industrial y totaliza los costes en 451.820,73 euros.

De lo expuesto, se observa:

4. Que las dificultades existentes para informar la revisión de tarifas solicita deriva de la inexistencia de un contrato claro que establezca la fórmula adecuada de revisión, de tal modo que permitiera contar con un criterio claro para mantener el equilibrio económico de la concesión.

De este modo el concesionario se ve obligado a presentar los costes reales que le ha supuesto la prestación del servicio en el ejercicio 2001, y que aunque tanto las subidas salariales experimentadas por el Convenio Colectivo de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

transportes de viajeros de ámbito provincial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 26 de noviembre de 1999, como el incremento de los años 2000 y 2001 de los precios de los carburantes, podrían ser considerados como circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, estas circunstancias deberían estar claramente concretadas en el contrato en cuestión.

Así la jurisprudencia se ha pronunciado en el sentido de que las elevaciones salariales derivadas de Convenios, Acuerdos o Pactos ajenos a la voluntad de las partes entran dentro del concepto de la teoría de la imprevisión, imponiéndose la revisión de los precios. Distinto sería que el convenio hubiera sido pactado por el concesionario, en cuyo caso no cabría trasladar al Ayuntamiento los efectos económicos de una negociación si éste no ha intervenido en la misma (STS 24-IV-85; 4-XII; 2-XII-88).

Con independencia de lo expuesto deberá reajustar par el cálculo correcto del coste del servicio el I.P.C. modificándolo de un 3,5% a un 2,7%.

2. Por lo que respecta al estudio económico correspondiente a la línea C, y siendo que su coste es tenido en cuenta por el concesionario en el estudio global de costes que sirve de base para la revisión de las tarifas, hay que destacar que se incluye como gasto la cuota de amortización correspondiente a un vehículo microbús cuyo precio se establece en 11.800.000 pesetas (70.919,43 euros); de tal modo que el incluir la cuota de amortización de este vehículo en el cálculo de los costes obligaría a su compra al concesionario, o de lo contrario a su eliminación como elemento de coste.

Por otra parte, estableciéndose el número de viajeros en esta línea por el concesionario en 44.559, aplicando el precio actual de 0,63 euros y resultando que el coste del servicio asciende a 74.216,69 euros, resultaría un déficit de 45.379,65 euros.

Ahora bien, dado que el concesionario ha presentado solicitud de revisión de tarifas en la que se contempla un nuevo precio de 0,75 euros, dicho déficit y en consecuencia, la subvención que por el mismo asuma el Ayuntamiento deberán ser revisados una vez se aprueben las nuevas tarifas.

A estos efectos, el concesionario deberá presentar una vez finalizados los ejercicios, la debida justificación documental de los gastos e ingresos correspondientes, ajustándose dicha subvención en el caso de que el déficit real fuese inferior al previsto por el concesionario.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

3. Por lo que respecta a la compensación del déficit de los ejercicios 1996 a 2000, que el concesionario establece en 116.124,30 euros (19.321.457 pesetas), hay que informar en sentido negativo dicha solicitud, habida cuenta de que el Ayuntamiento ha venido revisando periódicamente las tarifas del servicio según los estudios de costes presentados por el concesionario y la existencia posterior de un déficit que puede venir motivado por diferentes causas no puede ser suficiente motivo para el traslado del mismo al Ayuntamiento, ya que llevaría a desvirtuar la esencia misma que entraña una concesión que implica la asunción de los riesgos de la explotación del servicio por el concesionario. En este sentido se citan las sentencias del Tribunal Supremo de 3-VII-87 y 9-X-87.”

Visto, asimismo, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2002, en relación con el escrito presentado por D.Francisco Navarro Ríos, en representación de la mercantil Autobuses de Villena S.L., mediante el que solicita revisión de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros, la ampliación del servicio con la Línea C, el establecimiento de un bonobús de 10 viajes con una reducción del 20 por ciento del precio del billete normal y la asunción por el Ayuntamiento del déficit previsto para este año por la gestión de dicho servicio, y leídos igualmente los informes emitidos al respecto por el Ingeniero Municipal y la Interventora Municipal, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acordó dictaminar favorablemente la referida solicitud y que por el Pleno Municipal se adopten los acuerdos oportunos.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Establecer como coste del servicio para el año 2002, por todas sus líneas (A,B y C), incluyendo beneficio industrial la cantidad de 451.820,73 euros (75.176.644 pesetas), y como ingresos previsibles 323.241,52 euros, (53.782.864 pesetas), excluidos los ingresos procedentes de las arcas municipales en concepto de subvención (32.594,46 €de subvención por la línea B y 33.448,,80 €de subvención por billetes de jubilados).

**Segundo.-** Informar favorablemente la aprobación de las nuevas tarifas del servicio del servio de transporte urbano de viajeros que quedarían como sigue:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

<u>TIPO DE BILLETE</u>	<u>IMPORTE IVA INCLUIDO</u>	<u>DESCUENTO %</u>
SENCILLO	0,75 €	
BONOBUS 10 VIAJES	6,00 €	20%
BILLETE DE JUBILADO	0,45 €	40%

**Tercero.-** Informar favorablemente la asunción del déficit entre el coste del servicio y los ingresos previstos por importe como máximo de 160.206,66 Euros, (26.656.145 pesetas), en el que se incluye la subvención de 32.594,46 € de la línea “B” y 33.448,80 € de la subvención por billetes de jubilados), y previa presentación de la correspondiente factura. El importe de la subvención será revisado a la vista de las cuentas de pérdidas y ganancias y resto de resultados que el concesionario deberá presentar una vez finalizado el ejercicio.

**Cuarto.-** Dado que el coste del servicio se ha calculado por la empresa aplicando un incremento del 3,5% a diversos costes de las líneas A y B, deberá ajustarse dicho coste a un incremento, en las referidas partidas, del 2,7 %, porcentaje éste a que ascendió el I.P.C. del último ejercicio.

**Quinto.-** Asimismo, dado que en el coste del servicio incluye la amortización de un vehículo para la línea C, deberá proceder a la compra del mismo o bien a la reducción de dicha cantidad del total coste.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la citada empresa, a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consellería de Industria y Comercio, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

10.- Convenio a suscribir con la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, sobre ampliación de suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial El Rubial.

5061\_10\_1

Se da cuenta del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Villena y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para la ampliación de suministro de energía eléctrica en el Polígono Industrial El Rubial, cuyas estipulaciones son las siguientes:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“*PRIMERA.*- El punto -o puntos- de conexión de las instalaciones de extensión a las que se refiere este documento, con las redes preexistentes de Iberdrola Distribución Eléctrica se fija por ésta, con sujeción a lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 1955/2000, de fecha 1 de diciembre. Los trabajos de conexión, tanto mano de obra como materiales, serán realizados en tensión por cuenta del promotor, a través de una empresa autorizada para los mismos.

*SEGUNDA.*- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria nº 11 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, los propietarios/promotores comparecientes redactarán el proyecto a nombre de Iberdrola Distribución Eléctrica y realizarán a su cargo las instalaciones objeto de este contrato, necesarias para llegar a cada uno de los futuros abonados, usando para ello siempre material nuevo y ajustándose a las normas reglamentarias y a las particulares de la empresa suministradora.

La conexión de las cajas generales de protección y armarios de seccionamiento que no estén instaladas durante la ejecución de las obras de urbanización, se considerará como ejecución diferida de la red subterránea de baja tensión, realizándose en su día a cargo y cuenta del promotor.

Las instalaciones eléctricas y los locales de transformación, construidos por el promotor y que deban pasar a propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, se ejecutarán de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas que se adjuntan.

Iberdrola Distribución Eléctrica pondrá en servicio las instalaciones descrita en el exponendo segundo, en un plazo de treinta días desde el momento en que Iberdrola Distribución Eléctrica tenga en su poder toda la documentación indicada en el Anexo I y que dichas instalaciones se encuentren entroncadas a la red y en perfecto estado para su entrada en servicio como red de distribución de energía.

*TERCERA.*- Queda como contraprestaciones en los costes de infraestructura eléctrica por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica a los propietarios/promotores comparecientes, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, previa presentación de la factura correspondiente, la cantidad correspondiente al 25 por cien, sobre los costes de adjudicación definitiva del proyecto, que se abonará en un plazo no superior a dos meses desde la recepción de la factura una vez firmado el convenio de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

cesión de la totalidad de las instalaciones descritas en el exponendo segundo.

*CUARTA.*- Los propietarios/promotores comparecientes han encargado al Ingeniero Técnico Industrial, D. Santiago Pérez Aranzabe, la redacción de los proyectos completos de electrificación a que se refiere este documento, de acuerdo con Iberdrola Distribución Eléctrica y conforme a las normas y especificaciones mencionadas en la estipulación segunda. Asimismo, será por cuenta de los propietarios/promotores la dirección de la obra que será realizada por el mismo Ingeniero Técnico Industrial, antes indicado, con nº 1.252 de colegiado. En caso de sustitución del Director de la obra, se deberán comunicar a Iberdrola Distribución Eléctrica los datos del nuevo Director.

No obstante, en consideración a la obligación que asumirá Iberdrola Distribución Eléctrica de conservación y mantenimiento de las instalaciones una vez le hayan sido cedidas, le corresponde la facultad, antes de la conexión de las nuevas instalaciones a la red existente, de verificar que las obras cumplan las previsiones técnicas indicadas en las cláusulas anteriores.

*QUINTA.*- Iberdrola Distribución Eléctrica legalizará las instalaciones descritas en el exponendo segundo y obtendrá la autorización administrativa reglamentaria, a su nombre, para la conexión y funcionamiento de las instalaciones objeto de este convenio. A tal fin, los propietarios/promotores facilitarán los ejemplares necesarios del proyecto, visados por el Colegio Oficial correspondiente.

*SEXTA.*- No obstante, serán a cargo de Iberdrola Distribución Eléctrica las tasas de legalización del proyecto ante el Servicio de Industria y Energía de Alicante, siendo por cuenta de los propietarios/promotores la obtención de las demás autorizaciones que fueran precisas de otros organismos, así como los permisos o consentimientos de particulares y los gastos a que dieran lugar, para establecer y garantizar la permanencia no interrumpida de las instalaciones de extensión, incluido el centro de transformación.

*SÉPTIMA.*- Terminadas las instalaciones objeto del presente contrato, y comprobado que se han cumplido todas las previsiones recogidas en las estipulaciones anteriores, en cumplimiento de lo ordenado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el promotor cederá la propiedad de las mismas a Iberdrola Distribución Eléctrica libre de cargas y gravámenes, y al corriente de pagos imputables a ella.

Con anterioridad a la firma del documento de cesión de instalaciones, se

Página: 422





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

deberá de haber suscrito previamente mediante Escritura Pública la constitución del Derecho de Servidumbre de Uso a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica indicado en la estipulación sexta.

Iberdrola Distribución Eléctrica asumirá la explotación y mantenimiento de las instalaciones de extensión a que se refiere este contrato, una vez se haya procedido a la cesión a su favor, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La documentación necesaria para la aceptación de las instalaciones descritas en el exponendo segundo se indica en el Anexo 1.

*OCTAVA.*- Dado que el presente contrato de electrificación, lo es para las potencias y servicios indicados en su exponendo primero, cualquier solicitud de ampliación de potencia sobre las indicadas o de servicios no previstos en el Proyecto, será hecha por escrito por parte del peticionario y dará lugar a un nuevo estudio por parte de Iberdrola Distribución, resolviéndose de conformidad con el vigente Reglamento sobre Acometidas Eléctricas.

*NOVENA.*- Las peticiones de suministro eléctrico para cada uno de los distintos servicios contemplados en el exponendo primero, serán formuladas y cursadas individualmente por cada uno de los interesados y serán a cargo de los mismos los gastos de contratación vigentes en el momento de celebrarse ésta, de conformidad con el mencionado Reglamento de Acometidas Eléctricas, abonándose en el momento en que se efectúe dicha contratación.

*DECIMA.*- Los gastos con motivo de cualquier modificación de las instalaciones a que se refiere el presente convenio, o de las ya existentes en esta zona, propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, que venga motivada por construcciones o actuaciones promovidas por los propietarios, se registrarán por lo prevenido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

*UNDECIMA.*- Para cualquier cuestión con ocasión de este contrato privado de electrificación y cesión de instalaciones, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Alicante.”

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

**Primero.**- Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de

Página: 423



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Villena e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para la ampliación de suministro de energía eléctrica en el Polígono Industrial El Rubial de Villena, cuyas estipulaciones han quedado transcritas anteriormente.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Vicente Rodas Amorós, para la firma del citado convenio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., así como al Gabinete de Desarrollo Económico.

11.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre el Servicio Valenciano de Empleo y Formación.
---

9990\_11\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida que, transcrita literalmente, dice:

“Recordarán, que cuando se llevó al Pleno el arrendamiento de un local para ceder a la Generalidad para la instalación de la Oficina del Servicio Valenciano de Empleo (SERVEF), por un período de 30 años y cuyo alquiler de 275.000 pesetas mensuales tenía que pagar este Ayuntamiento, Izquierda Unida dijo, que si la decisión estaba tomada definitivamente iba a votar en contra, porque cada vez era más frecuente que el Ayuntamiento tenga que asumir competencias que son o deberían ser de la Comunidad Autónoma y sin que hayan mayores transferencias económicas para los ayuntamientos.

En ese Pleno, se explicaron por el portavoz del PP una serie de cosas como que Villena al igual que Orihuela iba a ser pionera en la instalación de ese servicio que ahora en vez de lo que conocemos como el Instituto Nacional de Empleo (INEM) se iba a llamar SERVEF y la competencia en vez de ser del Ministerio iba a ser de la Comunidad Autónoma y se pensó que entre no tener ese servicio y disponer de él con ese coste, era mejor asumirlo.

También dijo, D. Juan Palao, que iba a negociar con la Consellería de Empleo parte de la financiación de ese servicio para que se le hiciera una transferencia de dinero.

El Sr. Alcalde, dijo, que pensaba que se podría rescindir el contrato en el supuesto de que el SERVEF dejara de prestar el servicio y que le sabía mal decir



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

a la Consellería de Empleo que no estaban dispuestos a la cesión de ese local y que Villena se quedara sin ese servicio.

La Sra. Secretario, aclara la duda sobre si se puede rescindir el contrato entre la empresa propietaria del local y el Ayuntamiento, diciendo que: “en la cláusula quinta del contrato se establece que transcurrido los cinco primeros años, si cesara la finalidad para la que se constituye el arrendamiento, el Ayuntamiento podría desistir del contrato sin indemnización alguna”.

Al final, se decide dejar el asunto sobre la mesa para presentar al propietario del local una opción de compra. Gestiones que realiza D. Juan Palao e informa en otro Pleno de que no es aceptada. Acordándose el arrendamiento y la cesión gratuita a la Generalitat Valenciana para la instalación de un centro piloto SERVEF en el Pleno del día 15 de junio del año 2001. Cesión que es aceptada por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación por un período de 30 años.

En el acuerdo de cesión gratuita firmado entre el Servicio Valenciano y el Sr. Alcalde de Villena en febrero de este año, dice en la cláusula segunda: “El inmueble cuyo uso se cede será, necesaria y exclusivamente, destinado al cumplimiento de los fines propios del Servicio Valenciano de Empleo y Formación”; en la tercera: “la cesión de uso del inmueble se establece por un período de duración de 30 años”. Pero en ninguna de sus cláusulas se especifica que si cesará la actividad el inmueble revertirá automáticamente al Ayuntamiento sin llegar a cumplir los 30 años.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación:

1. Izquierda Unida sigue pensando que esos gastos, como hasta ahora, deberían ser asumidos en su totalidad por el gobierno valenciano, pero en caso de que este Ayuntamiento no lo considere oportuno, lo que no es de recibo es que llevemos más de un año pagando el alquiler de un local en el que no se ha hecho nada y no sabemos con certeza cuando entrará en funcionamiento, suponemos que antes de la primavera del próximo año. Por ello, como mínimo este Ayuntamiento debe reclamar al gobierno valenciano los gastos por arrendamiento hasta que entre en funcionamiento.
2. No nos parece correcto, al menos así lo entendemos, que se modifique un acuerdo de Pleno del día 15 de junio de 2001 y de Comisión de Gobierno y que una de las cláusulas del contrato donde se establece que “transcurrido los cinco primeros años, si cesara la finalidad para la que se constituye el



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

arrendamiento, el Ayuntamiento podrá desistir del contrato sin indemnización alguna”, no aparezca en el acuerdo entre el Ayuntamiento y el SERVEF, considerando necesario que se informe a este Pleno por parte de la Sra. Secretario.

### 3. Además nos gustaría que se explicara:

El Sr. Alcalde, en su intervención en uno de esos Plenos, dio a entender que se le dijo por el gobierno valenciano que si no cedía el local se iba a quedar sin el Servicio Valenciano de Empleo y Formación. ¿Es cierto?

¿Qué contestación recibió el Portavoz del Partido Popular en sus gestiones para que se hiciera transferencia de recursos a este Ayuntamiento?

¿Qué sucede según el convenio firmado con el SERVEF si durante ese periodo de 30 años no se utilizan los 400 metros?

¿Qué sucede con los actuales locales del INEN?

¿Por qué el Ministerio hasta ahora ha estado asumiendo los gastos del IMEN y ahora no puede hacerlo el gobierno valenciano?”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone, que a su Grupo le parecen bien los tres pedimentos de la Moción, que se reclame al gobierno valenciano los gastos del arrendamiento del local hasta que entre en funcionamiento el SERVEF, que por parte de la Secretario del Ayuntamiento se haga el pertinente informe y que se dé una explicación de los contactos realizados en relación a las preguntas que se plantean, señalando que ya, en su día, habló con la propiedad del local, pero ésta le comunicó que no contemplaba la posibilidad de venta del mismo al Ayuntamiento. Por otra parte, quiere dejar patente que en una Comisión de Gobierno ya informó de que había entrado la solicitud de licencia de apertura de este Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por parte de la Consellería, el cual se está tramitando.

D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, informa, de que esta semana han tenido contactos con los Ayuntamientos de Alcoy y Elda y para conocimiento de este Ayuntamiento, no se están haciendo cargo de ningún gasto de la oficina del SERVEF. Cree que por parte de todos los Grupos Políticos hay una preocupación sobre la situación inadmisibles creada en Villena, ya que no sólo no



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

está el servicio en funcionamiento, sino que ni tan siquiera se ha puesto en marcha.

Replica el Sr.Palao Menor, que no le quepa la menor duda a la Portavoz del PSOE, de que si eso es así, ya que no duda de sus palabras, van a exigirlo de la Consellería correspondiente, con la mayor dureza que sea posible.

D.José Martínez Ortega, aclara, que la inquietud de su Grupo es la que se ha manifestado en varias ocasiones, respecto a que con cargo a los presupuestos locales se descargan responsabilidades de Consellería, en este caso, la de Empleo. Piensa, que el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas, debe ser recíproco, no sólo de una parte, sino de las dos y en más de una ocasión, han visto la rigidez natural que deben asumir cuando tienen obligación de ceder un suelo para construcción de un centro sanitario o de educación, en el sentido de que hasta que el Ayuntamiento no pone a disposición de Consellería el suelo adquirido, ésta no sigue adelante con la obligación que tiene de construir el centro dentro de sus competencias. Por tanto, la Moción está redactada en ese sentido, ya que la Consellería sí que mantiene con cierta rigidez sus obligaciones y no se extralimita demasiado, en cambio, en lo que le toca al Ayuntamiento, son especialmente sensibles a la necesidad local y se carga al presupuesto municipal. Cree que habría que mantener un poco más el tipo e IU hace una crítica en este sentido, porque piensan que hace falta que por parte de la oposición se haga esa crítica, se exponga a la opinión pública y sirva al PP para que a sus compañeros de Partida puedan decirle que asuma sus obligaciones, ya que los presupuestos se distribuyen no de manera muy beneficiosa para los municipios, pues, más bien la parte del león, se la queda la Administración Central de la Comunidad Autónoma. Se reitera en que la preocupación de su Grupo siempre va en el mismo sentido y, en este caso concreto, cree que por parte del Grupo Popular Local, aunque sean compañeros de Partido, igual que antes lo fue el PSOE y en la Consellería o gobierno valenciano tenían compañeros de Grupo, hay que decirle a la Consellería que eso no le corresponde al municipio, que quieren el SERVEF, pero que cumpla con su obligación presupuestaria, porque cuando corresponde al Ayuntamiento se cumple y si no se quedan sin el servicio. Entiende, que es un planteamiento correcto el que se hace y que no es nada extraño, es una cuestión de natural distribución de los ingresos.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, de

Página: 427



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Reclamar del gobierno valenciano, los gastos por arrendamiento del local destinado a la oficina del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, hasta que éste entre en funcionamiento, dado que se lleva más de un año pagando dicho alquiler y no se tiene certeza alguna de cuándo se pondrá en marcha dicho servicio.

**Segundo.-** Que por la Secretario del Ayuntamiento se emita informe de por qué una de las cláusulas del contrato que establece que “transcurrido los cinco primeros años, si cesara la finalidad para la que se constituye el arrendamiento, el Ayuntamiento podrá desistir del contrato sin indemnización alguna”, no aparece en el acuerdo entre el Ayuntamiento y el SERVEF.

**Tercero.-** Que por la Alcaldía-Presidencia se dé información a las preguntas que se plantean en el punto 3 de la Moción sobre el Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

12.- Moción de D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart mediante la que se propone el nombramiento con dedicación del 50% de cargo de confianza, de D<sup>a</sup> Victoria Eugenia López Brotons.

2071\_12\_1

Se da lectura a una Moción presentada por D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, como representante del Grupo Mixto, que transcrita literalmente, dice:

“Que como consecuencia de la actividad que se desarrolla entre otras, por la Concejalía de Inmigración que está a mi cargo, y el cual en los momentos actuales se desborda en su actividad, debido a la afluencia de inmigrantes que demandan servicios ante este Ayuntamiento por su residencia en nuestra ciudad, (en la actualidad en un censo de 1.600 personas) y con el fin de poder atender esta atención, es preciso que las funciones del nombramiento del cargo o cargos de confianza existentes en dicho Grupo Mixto se repartan con una dedicación al 50 por ciento entre el Concejal Delegado de Policía y Mercado y de la que suscribe, con el fin de poder atender con rigor el área de inmigración anteriormente indicada.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

A tal fin, debo de solicitar el nombramiento de dedicación al 50 por ciento de cargo de confianza a favor de D<sup>a</sup> Victoria Eugenia López Brotons, con DNI. 73.995.323-E, con una dedicación en este caso de 18,75 horas semanales, a contar a partir del día 1 de junio de 2002.

Que en este caso, por el Concejal Delegado de Mercado y Policía se lleve a cabo la modificación de la dedicación de los cargos de confianza existentes, con el 50 por ciento de la jornada normal de trabajo, es decir, 18,75 horas a contar a partir del 1 de junio de 2002.”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2002, en relación con la Moción presentada por D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, mediante la que se propone el nombramiento, con dedicación del 50 por cien, de cargo de confianza de D<sup>a</sup> Victoria Eugenia López Brotons. En primer lugar, interviene D. Antonio García Agredas, quien expone, que la Sra. Brotons lo que realmente pide es un empleado para inmigración no un cargo de confianza. Que Iniciativa Independiente es un Grupo Municipal, que en su día presentó un escrito exponiendo que quería ser un Grupo Municipal y que se aprobó por el Pleno.

Seguidamente, interviene D. Juan Palao Menor, manifestando, que según el Reglamento Orgánico Municipal, para la constitución de un Grupo se requiere al menos dos Concejales y que aquellos partidos que solo tienen un Concejal o aquellos Concejales que han abandonado un determinado Partido Político por el que fueron elegidos, se integrarán en el Grupo Mixto. El único Partido que tiene un solo Concejal es Iniciativa Independiente, por lo que se integra en el Grupo Mixto, del que era único componente hasta la integración en él de D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart. Respecto al nombramiento de personal de confianza, continua diciendo el Sr. Palao, es competencia del Sr. Alcalde.

D. Jesús Santamaría Sempere, indica, que su Grupo no va a entrar en el tema dado que el nombramiento del personal de confianza es potestad del Alcalde.

Por último, D. Francisco Navarro Maestre, manifiesta, que le sorprende que se traiga esta Moción porque entiende que el tema del personal de confianza es potestativo del Alcalde. Entiende que el servicio de inmigración debe ser atendido por personal del Ayuntamiento, por un funcionario.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Sometida a votación la Moción es dictaminada desfavorablemente, toda vez que votan en contra el Concejal de Iniciativa Independiente D.Antonio García Agredas y los Concejales del Partido Popular D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente y D.Lorenzo Pérez Olivares, absteniéndose el Concejal de Los Verdes D.Francisco Navarro Maestre y del Grupo Socialista D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere, quienes se manifestarán al respecto en el Pleno Municipal.

Abierto el debate, D.Pablo Castelo Pardo, expone, que ha hablado sobre este asunto con el Sr.Alcalde y en función de las conversaciones mantenidas y solicitud de informes, que considera necesarios para resolver este tema, le ha pedido que proponga dejar sobre la mesa esta Moción, si bien, la firmante de la misma, D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, tiene la palabra al respecto.

D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, dice, que no tiene inconveniente en dejar la Moción sobre la Mesa, pero le gustaría saber por parte de la Secretario del Ayuntamiento, si este asunto debe tratarse como Moción o por Decreto de Alcaldía, si la competencia para ello es del Alcalde.

Aclara la Secretario del Ayuntamiento, que hasta ahora todos los cargos de confianza de los Grupos Políticos, se han nombrado por Decreto de Alcaldía a solicitud del propio Grupo Político, lo que ocurre es que en este caso se trae al Pleno como Moción.

Toma la palabra de nuevo la Sra.Brotons Richart, para explicar que la Moción se la han preparado en el departamento de Personal, pero a ella lo que le gustaría saber si legalmente le corresponde lo que se propone en la Moción, aunque en su momento renunciara a ello por razones obvias, ya que según recuerda, el Grupo Mixto se constituyó por acuerdo de Pleno y cree que tiene derecho al 50 por cien tanto de la persona de confianza como de la Portavocía, pues, recuerda, que se modificó el Reglamento Orgánico Municipal, al objeto de facilitar a los Grupos de la oposición la posibilidad de que cada uno tuviera persona de confianza, de lo que se favoreció toda la Corporación, puesto que de no haberse hecho ese cambio, tres Grupos Políticos tendrían que compartir una persona de confianza. Por tanto, piensa, que no está pidiendo nada que no le corresponda y el Sr.Alcalde es conecedor de esta situación desde hace dos Plenos, lamentando que no esté hoy presente ni tampoco D.Antonio García





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Agredas, el cual, últimamente, ha hecho una serie de descalificaciones hacia su persona. Aclara, que ella no pactó ni se vendió al PP y el tiempo pone las cosas en su sitio, ya que no pactó un supersueldo, sino que, simplemente, el PP puso su confianza en ella, el Sr.Alcalde tuvo la delicadeza de darle unas delegaciones, porque del PSOE se fue por dignidad y quería seguir colaborando y trabajando en el Ayuntamiento. Considera, que ha aceptado unas delegaciones que sólo le reportan sufrimiento por su forma de ser y no le dan prepotencia ni otra cosa, delegaciones que asumió sin presupuesto y con el sueldo de un Concejal, reiterándose en que no pactó sueldo alguno, como ha comentado el Sr.García Agredas, de todo lo cual quiere dejar constancia en acta. Desea que si legalmente le corresponde, se le conceda el 50 por cien de la persona de confianza, dado que en la delegación de inmigración se encuentra sin persona, porque las otras delegaciones, gracias a la eficacia de las personas que hay en ellas, están funcionando. Lamenta que el Sr.García Agredas no esté presente, porque él que opina que la inmigración no supone tanto trabajo, le invitaría a que se quedara un día con ella para ver el trabajo y atención al público que ello supone, al menos, desde su punto de vista. Deja constancia de que su petición no es por dinero, que no le hace falta, lo pide porque necesita de alguien que le ayude, pues, les está saliendo muy barato al Ayuntamiento y de esto deben estar muy contentos los Concejales de la Corporación, sobre todo de la oposición, porque a ninguno ha visto que tenga interés en apoyar o presentar una Moción a favor de los más desfavorecidos, a lo mejor, ella es incorrectamente política, pero cree que como es un derecho al que puede optar, hablará con el Sr.Alcalde sobre ello y, en este momento, deja la Moción sobre la mesa.

El Sr.Alcalde Accidental, matiza, que una de las dudas que tenía el Alcalde, es si este asunto debía resolverse por Decreto o por acuerdo de Pleno. Por esto, a la vista de los informes técnicos, se resolverá lo que proceda.

D.José Martínez Ortega, manifiesta, que si no recuerda mal, según el Reglamento Orgánico Municipal, tienen derecho a persona de confianza todos los Grupos Políticos, pero éstos tienen una limitación, ya que sólo se pueden constituir, al menos, con dos miembros, sólo habrá una excepción que el Reglamento no aclara, porque es difícil de hacerlo, sobre lo que ocurre con el Grupo Mixto, porque según las circunstancias del desarrollo de una legislatura, puede tener un miembro o seis. En consecuencia, cree que el problema se plantea, cuando sólo hay un Concejal en el Grupo Mixto, se imagina que también tendrá derecho a persona de confianza, aunque no sabe qué dice el Reglamento al respecto, si bien, recuerda que hubo un periodo en que dos



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Grupos minoritarios, que no podían constituir Grupo Municipal, compartieron ya, dentro del Grupo Mixto, una persona o la parte proporcional de dos. Cree que está claro lo que se plantea y que debe hacerse por Decreto, como siempre, ya que el Grupo propone a la persona y el Alcalde es el que la nombra.

Finalmente, el Sr.Alcalde, propone dejar este asunto sobre la mesa, hasta disponer del informe jurídico al respecto, propuesta que es aceptada por unanimidad de todos los miembros presentes.

13.- Programa de actuación integrada sector 23, zona 23.1 Peña Rubia.

5060\_13\_1

Se da cuenta del expediente que se sigue a instancias de la mercantil Impark, S.L., para aprobación de un Programa de Actuación Integrada para el sector 23, zona 23.1, suelo urbano, conocido por Peña Rubia.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, D.José M<sup>a</sup> Arenas Ferriz, de 27 de mayo de 2002, en el que se hace constar lo siguiente:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de abril de 2000, y ante el desistimiento del interesado Impark, S.L., se aceptó el rechazo a la iniciativa de Programa para el desarrollo de una actuación integrada en el sector 23, zona 23.1 de suelo urbano, al tiempo que se indicó que, tomada nota de la nueva solicitud presentada en igual sentido, pudiera la misma elevarse al órgano municipal competente.

Advertidas deficiencias en esta nueva documentación, por informe del Sr. Arquitecto Municipal de 21 de junio de 2000, fueron las mismas parcialmente subsanadas por el interesado, aportando copia de la solicitud de cédula de urbanización presentada en el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, de fecha 21 de noviembre de 2001.

Con estos antecedentes, la Comisión de Gobierno, en sesión de 11 de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

enero de 2002, acordó someter a información pública esta propuesta de Programa de Actuación Integrada presentada por Impark, S.L. que comprendía en su alternativa técnica proyecto de urbanización del sector. Practicando los avisos a los titulares catastrales, los correspondientes edictos fueron insertados en el Diario Información del día 15 de marzo de 2002 y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 4.224 de 9 de abril de 2002. Tal y como consta acreditado en el expediente, han sido presentadas dos alegaciones en dicho periodo. En el subsiguiente plazo para la presentación de las correspondientes proposiciones jurídico-económicas, no ha sido presentada ninguna.

### SEGUNDO.-

Con respecto a la solicitud de Cédula de Urbanización antes referida, debe indicarse que por Resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial de 1 de marzo de 2002, se deniega la misma al considerar la infracción de diversas disposiciones. En definitiva esta resolución se sustenta en que no existiendo unidad de ejecución determinada al efecto en el vigente planeamiento municipal, debe procederse a su delimitación, con carácter previo o simultáneo a la formulación del programa, mediante un Plan de Reforma Interior de Mejora que, en este caso, y al no estar homologado el Plan General de Ordenación Urbana de Villena, debe ir acompañado de un documento de homologación. La ausencia de estos instrumentos complementarios provoca la referida resolución denegatoria.

### TERCERO.-

La vigente Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, configura a los Programas de Actuación Integrada como los instrumentos de planeamiento que, abarcando una o varias unidades de ejecución, planifican la realización de las actuaciones integradas sobre la base de una ordenación pormenorizada que, bien existe previamente, bien se aprueba con carácter simultáneo al programa. Se considera al urbanizador como el agente responsable de ejecutar la Actuación.

Considerando la ley que la actividad urbanística es una función pública, la designación de agente urbanizador puede recaer tanto en la propia administración, como en un particular. En el primer caso nos encontraríamos con una gestión directa, siendo indirecta en el segundo. Para este último, la selección del urbanizador debe efectuarse seguido un proceso de pública concurrencia, en el momento de aportar el programa.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

De esta manera, y como es el caso que nos ocupa, si se pretende por un particular la gestión indirecta y consiguiente designación de agente urbanizador, la tramitación del programa tiene una doble finalidad: por una parte, la aprobación del instrumento de planeamiento en sí; por otra, permitir un procedimiento de pública concurrencia para adjudicar la condición de agente urbanizador de entre las distintas ofertas que puedan presentarse.

Se comprende así que el artículo 47.4, primer párrafo Ley Reguladora de la Actividad Urbanística establezca que, con ocasión de resolver sobre una propuesta de Programa, “El Ayuntamiento-Pleno podrá rechazar razonadamente todas las iniciativas para ejecutar la Actuación por considerar que ninguna de ellas ofrece base adecuada para ello, resolviendo la no programación del terreno o programarlo, sin adjudicación, optando por su gestión directa cuando ésta sea viable y preferible para los intereses públicos municipales”.

### CUARTO.-

Visto lo anterior, podrían establecerse las siguientes conclusiones:

- a) Por una parte, y a tenor de la referida Resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial de 1 de marzo de 2002, por la que se deniega a Impark, S.L. la Cédula de Urbanización solicitada, y sobre los mismos fundamentos legales que en ella se detallan, cabe considerar la falta de idoneidad de la documentación presentada, por cuanto la propuesta de Programa debiera venir acompañada de los instrumentos de planeamiento precisos que establezcan el punto de partida desde el cual puede plantearse el programa, es decir, su propio ámbito mediante la delimitación de una o varias unidades de ejecución.
- b) Pero, por otro lado, y sin llegar a las conclusiones anteriores, acreditada la falta de participación en el procedimiento de pública concurrencia seguido para la selección de agente urbanizador, cabría declarar desierto el mismo, no procediendo entonces a la aprobación del Programa presentado. Ello a salvo del supuesto de que el Ayuntamiento decidiera asumir el Programa por su gestión directa, en cuyo caso si serían aplicables las conclusiones a que se llega en el anterior apartado a), acerca de la insuficiencia de la documentación existente.

En cualquier caso, y por imperativo del artículo 47.4 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, el acuerdo que se adopte debe estar expresamente



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

razonado. De conformidad con el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo plenario debe ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Del mismo deberá darse traslado al promotor, y a cuantos hayan acreditado su condición de interesado en la tramitación del expediente.

Visto, asimismo, el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2002, en relación con el expediente que se tramita a instancias de Impark, S.L., para aprobación de un Programa de Actuación Integrada para el sector 23, zona 23.1, suelo urbano, conocido por Peña Rubia. La alternativa técnica consta de programa, proyecto de urbanización y solicitud de cédula de urbanización, existiendo con respecto a este último documento, resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial de 1 de marzo de 2002, por la que se deniega la misma. La propuesta ha sido sometida a información pública, mediante anuncios insertos en el Diario Información de 15 de marzo de 2002 y Diario Oficial de la Generalidad Valenciana de 9 de abril de 2002, habiendo sido presentadas alegaciones. Se da lectura al informe técnico emitido. La Comisión, deliberado el asunto, con el voto unánime de los presentes, acreditada la falta de presentación de proposiciones económico-financieras en el período hábil para ello, acuerda declarar desierta la convocatoria efectuada para la selección de agente urbanizador y, resultando incompleto el Programa presentado, decide la desestimación del mismo.

No produciéndose ninguna intervención, el Sr.Alcalde, somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes y, por tanto, con el quórum establecido en el artículo 47.3 i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación Municipal acuerda:

**Primero.-** Declarar desierta la convocatoria efectuada para la selección de agente urbanizador, acreditada la falta de presentación de proposiciones económico-financieras en el periodo hábil para ello y resultando incompleto el programa presentado por la mercantil Impark, S.L., desestimar el mismo, de conformidad con el informe técnico, anteriormente reseñado.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Impark, S.L. y a cuantos hayan acreditado su condición de interesado en la tramitación del expediente.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

14.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la situación del vertedero de residuos sólidos.

6062\_14\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida que, transcrita literalmente, dice:

“Villena desde hace unos 30 años viene soportando la acumulación de residuos sólidos en Los Cabezos, procedentes no sólo de nuestra ciudad sino también de bastantes pueblos cercanos y de la provincia de Valencia y Murcia. Durante todos estos años se ha debatido y hablado en este Pleno del impacto que estaban causando los vertidos de las basuras y que era necesario controlar la gestión de la empresa privada propietaria del vertedero. Cada vez que surgía este debate se implantaba un cierto control sobre los residuos que llegaban, pero no se adoptaban medidas y en seguida se volvía a traer basura de forma masiva. Recordará el Sr.Alcalde cómo la propia Directora General de Ecología y Medio Ambiente reconocía que la empresa no tenía licencia para realizar la actividad e incluso planteaba el cierre.

El tema de los residuos sólidos (basuras, escombros y desechos industriales) en Villena y en estos momentos, no es nada fácil. Por ello, es necesario que hagamos una recapitulación:

1. Existe una planta de iniciativa privada, Reciclados y Servicios del Mediterráneo, que está en funcionamiento sin regularizar sus trámites al no tener la correspondiente licencia de apertura.

Según un informe realizado por la propia empresa correspondiente al año 1999 y que son los últimos datos que tiene este Grupo Municipal de Izquierda Unida, facilitados por la Concejalía de Medio Ambiente, dice que se están recibiendo unas 90.000 toneladas de basura al año, entre residuos sólidos urbanos e industriales correspondientes a una población de 140.000 habitantes. Datos que este Grupo no pone en duda pero que tampoco puede confirmar su fiabilidad al no realizar un control el Ayuntamiento del número de camiones que llegan al día, las toneladas que vierten, la procedencia y el tipo de residuos.

Lo que sí podemos afirmar, como cualquier ciudadano o ciudadana que



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

haya pasado por la zona algunas veces, es ver cómo aumenta de forma considerable la altura y extensión de la zona de vertidos.

En 1997 la empresa de Reciclados y Servicios del Mediterráneo, presentó un estudio al Ayuntamiento para la remodelación de la planta de tratamiento, con la finalidad de tratar los residuos sólidos industriales, los inertes procedentes de la construcción, animales muertos y los residuos procedentes de la industria del calzado. Estos vertidos procederían de 17 ciudades que vienen a coincidir con las que contempla el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y con unos 200.000 habitantes. El estudio dice que la producción de esos pueblos será de:

240.000 toneladas año de residuos inertes procedentes de la construcción.

81.000 toneladas de residuos de los Grupos 100, 200 y 300 que engloba desde basura, papel, metales, abrasivos, cenizas, escorias, lodos, arcillas, etc.

Es decir, más de 300.000 toneladas año de residuos y escombros se depositarán en Los Cabezos a las que tendremos que sumar las basuras que lleguen a la planta nueva que está construyendo la Consellería.

2. La construcción por parte de la Consellería de una planta de residuos sólidos en la misma zona y que según el Conseller Sr.Modrego Caballero entrará en funcionamiento este año.

Esta nueva construcción planteó en el Ayuntamiento la creación de una Comisión Especial sobre las Basuras, al igual que en algunos Plenos en los que se debatió y argumentó sobre si era conveniente o no su instalación llegándose a unas conclusiones:

- Que la planta debía tener unas dimensiones limitadas y que no fuera el sitio de recepción de parte de la comunidad. Aceptándose una planta de carácter comarcal, unos 215.000 habitantes (21 municipios) y una generación de residuos de unas 105.000 toneladas/año.
- El Ayuntamiento tenía que ejercer un control en la nueva planta para saber la procedencia, tipos de residuos, cantidad de toneladas que se depositaba, calidad del compost, etc. Según el Sr.Alcalde, a esta cuestión por parte del Conseller de Medio Ambiente, no había ninguna objeción a la participación del Ayuntamiento y él se comprometía a iniciar ese camino.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- También se planteó qué iba a suceder con la planta que en esos momentos estaba funcionando. En este punto no se llegó a ningún acuerdo.
3. Por último, se nos plantea otra nueva situación referente a residuos, pero en este caso, se trata de lodos de depuradoras. La Diputación a través de Proaguas solicita la instalación de una planta de recepción de lodos para su uso en la agricultura de Villena.

Después de esta recapitulación de la situación, vemos como no es agradable. Nos estamos convirtiendo, si no se ponen medidas de control, en una ciudad donde lo que se instala son plantas de residuos sólidos, es decir, de basuras y escombros. Si no ha quedado demostrado nuestra solidaridad con el resto de la provincia de Alicante en las necesidades de suministro de agua, ahora se nos quiere convertir en el basurero de la provincia de Alicante, si no de otras y sin tener compensaciones económicas a cambio.

Actualmente y a un año vista de la puesta en funcionamiento de la nueva planta de residuos de la Consellería, el Grupo Municipal Izquierda Unida no sabe nada de las gestiones que se han realizado por parte del Ayuntamiento para poder participar en el control efectivo de la nueva planta. No tenemos que olvidar que los afectados de forma directa somos todos los vecinos y vecinas de la ciudad y, por tanto, debemos ser parte activa en el control de las materias que son susceptibles de contaminación, tanto de la futura planta como con la actual.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación, para su aprobación, lo siguiente:

1º.- En cuanto a la planta de residuos de la empresa de Reciclados y Servicios del Mediterráneo, S.L., que está en funcionamiento en una situación de ilegalidad mientras se realiza la tramitación de su proyecto, este Ayuntamiento debe ser más exigente con ella y realizar un control de la procedencia, tipo de vertido (escombros, basuras, residuos industriales, etc.), cantidades depositadas, si vienen separadas, etc. Para ello, por parte de la Policía y la Técnico de Medio Ambiente, de forma inmediata, se lleve un seguimiento y vigilancia de forma sistemática pero aleatoria y se recaben todos los datos necesarios para el control de los vertidos. (Adjuntamos unas fotos en las que se observa la acumulación de vertidos).

En caso de aprobación de la propuesta no nos gustaría que quedara en un simple acuerdo, como otras veces ha sucedido, por lo que pedimos que para el próximo Pleno se haya realizado el primer control por parte de la Policía y por la





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Técnico de Medio Ambiente.

2º.- Que por parte del departamento administrativo correspondiente se les haga cumplir el convenio urbanístico firmado con el Ayuntamiento, para posibilitar la instalación de un centro de tratamiento de residuos. En este convenio se contempla el pago de un canon por tonelada de residuos industriales depositado. Pero más que el dinero que se pueda percibir, interesa conocer qué tipo de residuos se están enterrando por si son contaminantes.

3º.- Que se convoque a la Comisión Especial de Basuras –antes de que venga el verano- para estudiar la forma de participación en el control de la planta que está construyendo la Consellería. Además de la vigilancia para el cumplimiento de la normativa, el Ayuntamiento debería exigir una compensación económica por la ocupación de unos terrenos y por estar contribuyendo a solucionar un problema que nadie quiere tener en su pueblo.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2002, en relación con la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, sobre la problemática de los vertidos de residuos en la zona de Los Cabezos, en la que se propone la adopción de diversas medidas. Debatido el contenido y las propuestas de esta Moción, estimándose conveniente la aclaración de algunos extremos de la misma y ante la ausencia de algún Concejal del Grupo firmante de la misma, la Comisión acuerda que se eleve este asunto al próximo Pleno para su resolución.

Abierto el debate, D.Pablo Castelo Pardo, aclara, que en la Comisión Informativa hubo un cambio de opiniones sobre la Moción, a pesar de la ausencia de los Concejales de IU, firmantes de la Moción. Considera, que en estos momentos, el Portavoz de IU debe explicar el contenido de la misma.

D.José Martínez Ortega, dice, que esta Moción fue motivo de una respuesta por parte de la empresa Reciclados y Servicios del Mediterráneo, en los medios de comunicación, haciendo referencia a inexactitudes de la Moción. Dicho esto, explica que en el preámbulo de la misma, el Grupo de IU hace alguna afirmación, porque han comprobado determinadas cosas. Por otra parte, cuando se refieren al volumen y teórico listado de Ayuntamientos que tendrían que depositar los residuos en Villena, no lo ven claro, porque consideran que



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

hay un volumen excesivo para el número de municipios y cálculo de toneladas de cada uno de ellos. Recuerda, que cuando este asunto se polemizó y hubo un debate muy importante sobre si se recibían más o menos residuos de fuera, se hicieron comprobaciones por parte de la Policía Local ordenadas por el Alcalde, con el fin de hacer una especie de test y saber de dónde procedían los vehículos y qué tipo de residuos se vertían, pero aquello fue una medida puntual y no piensa que se esté haciendo de manera sistemática y es lógico pensar, que si no se hace ese tipo de control, la empresa tendrá muchas peticiones, porque el tema de los residuos en la Comunidad Valenciana no está resuelto y donde hay posibilidad de llevar basuras de forma discreta, desde unos pueblos a otros, si hay alguien que está receptivo, el resto de municipios trata de quitarse de encima sus basuras, porque es algo bastante natural. Por tanto, entienden, que en el punto receptor que es Villena, debería levantarse un poco la guardia, porque si no se va a convertir Villena en un lugar donde se depositen demasiados residuos y resuelvan a demasiados pueblos y Ayuntamientos su problema. Consideran, que no se trata de espolsarse las pulgas de los aspectos más negativos del desarrollo industrial o del funcionamiento de las poblaciones, como pueden ser las aguas residuales o los residuos urbanos, porque cree que cada Ayuntamiento debe asumir su responsabilidad y en todo caso, que haya cierta lealtad y claridad entre los municipios, citando como ejemplo el Ayuntamiento de Almansa, que expresamente solicitó por escrito el poder verter durante un tiempo, a cambio de algún tipo de compensación, petición que el Ayuntamiento de Villena aceptó durante un tiempo limitado. Dado que este asunto se gestiona a través de una empresa privada, IU estima que ésta se deja querer, ya que hay unos ingresos, de tal manera, que su Grupo sin hacer afirmación del número de toneladas exactas, porque son incapaces de obtener ese dato, sin embargo, tienen constancia de que llegan vehículos de mucho más allá de la provincia de Alicante y algunos movimientos extraños que les hace pensar que una parte de los residuos no son los correctos, esto es, los que deberían verterse, los urbanos y asimilables a urbanos, porque como se produce un enterramiento casi inmediato de los residuos que llegan, el Ayuntamiento debería vigilar y poner controles de vez en cuando, no de una manera sistemática y a unas horas fijas, para comprobar si eso es verdad o no. Por otra parte, sugieren la conveniencia de que se reúna la Comisión Especial de Basuras, porque parece ser, que alguien de la misma se molestó porque alguna afirmación contenida en la Moción, dejaba un poco que desear en el sentido de que el grado de legalidad rozaba en algunos puntos, aunque este asunto viene desde hace tiempo. Piensa, que tal vez con la construcción de la nueva planta, se resuelva de una vez este tema y con una gestión pública esté controlado perfectamente y no haya tanto rechazo para enterrar, de esta forma, no crecerá tanto esa montaña que hay hoy en día, porque es descomunal el volumen que está entrando y no son tantos años, pues, si no se



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

van a encontrar con un problema que, al final, después de veinte o veinticinco años, no van a saber cómo resolverlo, ya que si Villena estuviera llevando sus residuos a otra ciudad y ésta se preocupara poco de ello y admitiera los residuos con normalidad, estarían muy contentos aunque tuvieran que pagar, porque en el futuro, dentro de quince o veinte años, no tendrían un problema como ése. Por esto, su Grupo propone, que este tema se revise con bastante firmeza y se realice un control por parte de la Policía y la técnico de medio ambiente, para tener una estadística más o menos certera de si vienen o no residuos de fuera, ya que hay información de que se ha visto llegar al vertedero camiones más allá de la Alcudia. Recuerda al respecto, que hubo un intento de traer residuos del Area Metropolitana de Valencia y también durante un tiempo corto llegaron residuos de Alcoy, ciudad importante de gran envergadura industrial y, por tanto, con unos residuos quizás más preocupantes que los de Villena, es decir, que esa presión siempre ha existido y como no se tomen medidas, cree, que al final, este asunto se va a convertir en un problema muy gordo. Por último, quiere dejar patente el sentido de la Moción por esta preocupación, ya que si se cierran los ojos a este tema, esa montaña se puede convertir dentro de muy poco tiempo en un problema tremendo.

D. Antonio Pastor López, manifiesta que va a justificar el planteamiento de su Grupo, de que esta Moción fuera a otro Pleno. En principio, están de acuerdo con las palabras expresadas por el Portavoz de IU, pero opinan que si ya se han intentado hacer controles y éstos no han dado resultado, es porque la forma de hacerlos no era la adecuada. Por tanto, consideran que volver a sugerir que el seguimiento lo haga la Policía y técnico de medio ambiente, no les parecía que pudiera solucionar la identificación de esas entradas de vertidos. Aclara que, básicamente, ésa es la razón principal por la que Los Verdes aceptaban lo que se comentó en la Comisión, entendiendo que la única forma de encontrar una solución real a este problema, es discutiendo en la Comisión Especial de Basuras, posibles formas de poder hacer ese seguimiento, cuánto costaría y las bases legales que el Ayuntamiento tiene para poder hacer el control previo a que lo haga la empresa, porque lo que sí parece evidente, es que si la argumentación que IU intenta sugerir aquí con las fotografías es que el volumen en que ha aumentado la montaña, no se corresponde con el volumen de aquellos pueblos que teóricamente deberían verter, eso indica que debe haber un incumplimiento por parte de la propia empresa. Por otra parte, su Grupo desconoce en qué medida ha intervenido la empresa ante IU para protestar por esta Moción, pero lo que es evidente, es que recientemente, en concreto, el domingo 26 de mayo de 2002, la prensa se hizo eco de una sentencia condenatoria a esta empresa por los malos controles de los lixiviados, que son



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

las aguas que atraviesan las montañas de los vertidos y salen lateralmente fuera, incluso de las instalaciones de la empresa y al comprobarse que esas aguas tenían elementos tóxicos, la empresa ha sido penalizada. Aclara, que la penalización a su Grupo, le parece ridícula, pero el hecho de que judicialmente se haya comprobado que existe una responsabilidad y un problema serio de posible contaminación tóxica, indica que hay mayor urgencia en buscar una solución desde la Comisión, ya que en ningún momento, su Grupo pretendía que esa Moción fuera postergada por otro motivo.

D.Manuel Carrascosa Pérez, puntualiza, que el PP está de acuerdo en que se lleve un control de los camiones que entran a la planta, de hecho se ha estado haciendo controles por la Policía Local, pero no se ha detectado ninguna anomalía, también se están haciendo controles periódicos por parte de la Consellería de Medio Ambiente y Seprona y hasta la fecha no ha tenido noticias de que se haya detectado algo extraño o que tengan que alarmarse. Por otra parte, se muestra disconforme con la afirmación que se hace en la Moción de que a las más de 300 toneladas/año de residuos y escombros, habrá que sumar las basuras que lleguen a la planta nueva que está construyendo la Consellería, porque de esa cantidad, una parte de los residuos irán a la planta nueva y otra continuará yendo a la empresa Reciclados y Servicios del Mediterráneo. Asimismo, en cuanto al volumen, hay que recordar, que en la carretera de Yecla había un vertedero de escombros, que hace unos años se decidió eliminarlo y llevarlo dentro de la planta, lo que ha generado una mayor cantidad de escombros y camiones. Aclara, que la empresa está cumpliendo el convenio urbanístico, porque de no ser así, no se habría podido llevar a cabo la construcción de la planta que se está ejecutando por parte de Consellería, al ceder a ésta los correspondientes terrenos. Añade, que el canon, parte de él se está reinvertiendo en el tema de vertederos incontrolados, siendo la última actuación toda la entrada a La Encina, donde existía un vertedero muy importante que se ha eliminado. Por otra parte, es su intención crear una partida destinada a actuaciones medioambientales para que no se diluya en el resto del presupuesto municipal, porque entonces, ese dinero no iría a beneficiar este tipo de situaciones que se están padeciendo. Por último, se están manteniendo conversaciones tanto con la Directora de Calidad Medio Ambiental D<sup>a</sup> Pilar Máñez, como con el Gerente de Vaersa, Sr.Pérez Lillo, acerca de la necesidad de que el Ayuntamiento esté representado en la Junta Rectora, para que puedan tener un control directo sobre este tema. Dispone del acuerdo del Ayuntamiento de Elche, sobre los estatutos del Consorcio de residuos sólidos urbanos del bajo Vinalopó, donde dicho Ayuntamiento que es el que tiene en su término municipal la planta nueva, podrá controlar todo el movimiento de vertidos y



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

camiones, porque forma parte de la gestión de la planta.

Finalmente, el Sr. Martínez Ortega, dice, que le gustaría saber si se ha hecho algún parte de la Policía Local, solicitando que, de todas formas, se hagan y en los que figure la matrícula del camión, su procedencia y tipo de residuos, que dichos partes deben ser numerosos y en horas distintas, porque su Grupo ha comprobado, que en tiempos cortos, el número de vehículos que llega a distintas horas son del grado de eso que consideraban exagerado por los comentarios de los vecinos, pues, se trata de un volumen tremendo de camiones y toneladas de residuos, que puede tener unas consecuencias muy negativas en el tema de los lixiviados. Considera, que es muy importante que la Comisión Especial de Basuras se reúna, ya que de no ser así, serán estériles los debates sobre un asunto que puede tratarse en la misma y aplicarle una terapia acertada.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, anteriormente reseñada, en todo su contenido.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Basuras y Medio Ambiente, a los efectos que procedan.

15.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre el control de las aguas depuradas.
--

6012\_15\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, que transcrita literalmente, dice:

“En nuestra sociedad actual se producen cada vez más residuos y algunos de ellos con el debido tratamiento y control se convierten en recursos que se pueden reutilizar. Entre estos residuos se encuentran las aguas depuradas que pueden ser utilizadas para riego. Pero también sabemos que la utilización de las aguas de depuradora que no han tenido un buen tratamiento producen graves riesgos de contaminación del suelo, de los acuíferos y pueden ocasionar efectos



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

nocivos y peligros para la salud y el medio ambiente.

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, es la encargada de realizar las correspondientes inspecciones y controles tanto de las instalaciones como de las aguas depuradas, para que la empresa gestora cumpla la normativa legal vigente que asegure la calidad y salubridad de las aguas y salud de los ciudadanos.

El Ayuntamiento de Villena como titular de la planta de aguas depuradas, aunque la gestión está cedida a la Consellería, no está exento de su responsabilidad de control, vigilancia y uso que se hace de las aguas.

Estamos seguros es que si hubiera algún problema de salud o contaminación medio ambiental, acuíferos, etc., quien sufriría las primeras consecuencias serían los propios ciudadanos/as de Villena y el Ayuntamiento. No hace mucho tiempo los vertidos del colector que procede de Cañada, sin llegar a causar un problema de salud sí que produjeron un gran malestar por olores y un cierto riesgo de filtraciones.

Sabemos que por iniciativa del Concejal de Medio Ambiente, D. Manuel Carrascosa, se intenta llevar un seguimiento de la analítica de las aguas, pero tiene que estar haciendo las peticiones de forma continuada a la empresa que gestiona la depuradora. Izquierda Unida considera que en temas de salud pública la información debe ser muy exhaustiva y en tiempo real. No se debe tener la información de los análisis después de haber sido utilizados los recursos.

Por otro lado, en el año 2000 el Concejal de Agricultura, D. Francisco Más, presentó una propuesta a la Comisión de Gobierno con la finalidad de crear una comisión especial para analizar el problema de la utilización de las aguas residuales y estudiar en qué cultivos se pueden utilizar. La finalidad era crear unas normas que determinen el buen uso y aprovechamiento de las aguas depuradas. Esta comisión, que nosotros sepamos, no se ha creado y pensamos que era una buena idea, que es necesaria y que hay que ampliar al tema de la utilización de los lodos y concretar en una ordenanza.

Por todo lo expuesto, proponemos a la Corporación Municipal los siguientes acuerdos:

- 1.- Independientemente del análisis que realiza la empresa gestora de la depuradora, que por parte de este Ayuntamiento se proceda a realizar de forma periódica el análisis de la calidad de las aguas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- 2.- Que se cree la Comisión que ya fue propuesta por el Concejal de Agricultura para que sea la encargada, junto con la técnico de medio ambiente de realizar el seguimiento de la calidad de las aguas depuradas y establecer qué cultivos se pueden regar. La finalidad es evitar posibles problemas de salud o filtraciones en los acuíferos, malos olores y elaborar una ordenanza.
- 3.- Informar a la Consellería de la medida adoptada para que ponga como norma la obligación de las empresas gestoras de informar puntualmente a las Corporaciones Locales y si está regularizado, que lo haga cumplir.
- 4.- Es normal que la depuradora al ser aerobia produzca una lámina fina de espuma en superficie, pero últimamente estamos observando como se acumula de forma excesiva la espuma y ello indica que no hay un buen funcionamiento. Por ello hay que exigir a la Entidad de Saneamiento de Aguas Depuradas que adopte las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la planta de Villena, teniendo en cuenta que se están recibiendo aguas procedentes de otros municipios.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2002, en relación con la Moción de Izquierda Unida, con respecto al empleo para riego de las aguas procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de nuestra ciudad, en la que se propone la adopción de diversas medidas.

D.Francisco Mas Esteban, señala, que la Comisión de Seguimiento a que se refiere la Moción fue creada en su día y llegó a celebrarse una primera reunión, estándose en este momento pendiente de fijar fecha para la celebración de una próxima, con la participación ya de la técnico de medio ambiente, plaza que no estaba cubierta cuando tuvo lugar la primera.

D.Manuel Carrascosa Pérez, en cuanto a las deficiencias en el funcionamiento de la depuradora, señala que la Entidad de Saneamiento ha elaborado un proyecto de mejora y acondicionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, que evitará los problemas señalados, y que se encuentra pendiente de aprobación por el Ayuntamiento.

Deliberado el asunto, se pronuncia a favor de la Moción D.Vicente Blanes Torreblanca, y votan en contra de la misma los Concejales presentes del Grupo



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Popular e Iniciativa Independiente, por lo que, por mayoría, queda dictaminada desfavorablemente.

Abierto el debate, D.José Martínez Ortega, explica, que en la Moción se habla de posibles peligros de contaminación, que es una preocupación que cree que deberían compartir todos. Señala, que el tratamiento de esas aguas quizás se haya complicado excesivamente, al acceder a que vinieran una serie de residuos comarcales a Villena, sobre los que no se sabe qué grado de contaminación tienen y si hay una depuración previa, de tal manera, que cuando aparecen en la depuradora, deben complicar el tratamiento. Señala, que no hace falta poner de manifiesto específicamente determinados residuos que llegan de la comarca natural, aunque se conocen, si bien, no es momento de hacer manifestaciones por las que puedan sentirse heridas las poblaciones cercanas, pero hay residuos que son muy contaminantes y que si aparecen en una depuradora con esas características, pueden producir una contaminación excesiva de esas aguas. Sin embargo, aunque no se quiera alarmar a la población ni por parte de la Consellería, ni de la empresa que lo gestiona, ni siquiera por parte de su Grupo, ni del Ayuntamiento, puede haber momentos en que a pesar de un grado de contaminación excesiva, se sigan utilizando esas aguas, sin que ello vaya a poner en peligro la vida de nadie, pero no se hace como debería de ser. Aclara, que la Moción va en ese sentido, ya que este tema preocupa a su Grupo, porque podían hacer analíticas, ir a algún laboratorio a que les hicieran pruebas y haber actuado más secretamente, para haber cogido al PP en un renuncio que, a veces, es típico de la acción política. Por otra parte, tampoco quisieran que la Moción se ninguneara, lo dice, por el resultado de la votación en la Comisión, pensando que no llevan razón en absoluto, porque ojalá mañana no tengan disgustos importantes, que sí serían motivo de gran conflicto y enfrentamiento entre los Grupos Políticos, siendo el PP el máximo responsable. Por tanto, sugiere que se reflexione con mesura, no obstante, si la votación está decidida, ellos van a seguir votando a favor.

D.Francisco Mas Esteban, pone de manifiesto que este tema es preocupación de su Grupo y, en su momento, fue él el que inició esta idea y despertó la preocupación, aunque no era motivo de alarmar a la población, aunque pensó que, efectivamente, ese riesgo podía darse en algunos cultivos, donde esos residuos podían quedar ahí e ir al consumo humano. Es por ello que propuso la creación de esta Comisión, cosa que se llevó a efecto y hubo una primera reunión, pero no se contaba entonces con la técnico de medio ambiente, que era la persona que se entendía hacía falta en ella para medir esos metales





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

pesados que podían aparecer y las consecuencias que se podían derivar de ello, decidiendo que en tanto no se contara con ese técnico en la plantilla municipal, quedara esa Comisión sin actuar. Ciertamente, reconoce que la Comisión se debía haber reunido ya, puesto que la técnico de medio ambiente lleva un tiempo en el Ayuntamiento y él ha sido el que ha procurado que esa Comisión se reuniera, pero por una u otra circunstancia se ha ido demorando en el tiempo y ha dado lugar a que IU haya presentado esta Moción. Aclara, que él estaba en desacuerdo con el punto segundo de la Moción, que pedía la creación de una Comisión, porque ésta ya estaba creada, es éste el único motivo en el que no se está de acuerdo, pero en el resto de la Moción sí, es decir, hay coincidencia con el sentir de ésta, sólo que en uno de sus puntos se pide que se cree una Comisión, cuando ésta ya existe.

El Sr.Martínez Ortega, matiza, que si la Comisión ya está creada, lo que su Grupo quiere es que funcione, ya que el fondo de la cuestión es lo importante.

D.Antonio Pastor López, dice, que en la línea de que la Comisión estaba creada, pero no se había reunido nada más que una vez y no se había llegado a ningún sitio, porque no se contaba con la técnico de medio ambiente, según las explicaciones que acaba de dar el Concejal de Agricultura, haría una reflexión en voz alta y ya que hay dos Comisiones, la Especial de Aguas y ésta específica de la Depuradora, entienden, que no haría falta esta Comisión específica para este tema fuera de lo que es la problemática del agua general, sino una única Comisión General de Aguas, donde se traten todos los temas de gestión de las aguas en Villena, pues, si mal no recuerda, la primera vez que se trató este tema, básicamente, lo que se planteó fue un cumplimiento de la legislación vigente, en el sentido de que las aguas de las depuradora con determinadas características no se podían verter en cultivos hortícolas, sino que había de ser en cultivos de arbolados, etc., pero considera que ése no es sólo el problema, sino que hay un determinado volumen de agua de la depuradora, que llega con características químicas muy distintas, que hasta el momento en que la Comunidad General de Usuarios no ha tenido que reunirla e introducirla en el embalse de Los Cabezos para su reutilización, no ha salido el tema a la luz, no existiendo información detallada al respecto en el Ayuntamiento, al menos, ellos no han encontrado esas analíticas de entrada que parece ser que la Comunidad General de Usuarios o alguno de sus miembros tiene. Por tanto, se reitera en la sugerencia hecha anteriormente de una única Comisión de Aguas, porque realmente si tuviera que haber algo, estaría relacionado con la petición que se había hecho de apoyo del Ente de Saneamiento, sobre el control de los vertidos industriales dentro del



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

alcantarillado, donde ahí, probablemente, el Ayuntamiento tendría mucha responsabilidad, aunque no hay denuncias de momento, para definir ese plan de control de vertidos, aunque aquí se determine a dónde va a ir el agua de la depuradora, de la que no se tiene informes técnicos, ni la técnico de medio ambiente los va a poder realizar. En consecuencia, sugiere que se aclare esta nueva Comisión, que tal vez se fusione, dado que la mayoría de los componentes de la nueva Comisión son los mismos que están en la otra y que se tratará como una temática específica dentro de la Comisión General de Aguas, ya que piensa que ello tiene más sentido, Comisión que aprovecha para comentar que lleva tiempo sin reunirse.

Por último, D.Pablo Castelo Pardo, recuerda, que esta Moción fue dictaminada en la Comisión y en tal sentido se trae al Pleno, no obstante, vista la exposición del Grupo de Los Verdes, a lo mejor, convendría que este Grupo presentara una Moción sobre esos parámetros que ahora están aportando, porque en la Comisión nada se alegó al respecto. Dicho esto, somete a votación la Moción, con la eliminación del punto segundo de la misma, ya que la Comisión que se propone crear, ya lo está.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda aprobar la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, eliminando el punto segundo de la misma, quedando, por tanto, como sigue:

**Primero.-** Independientemente del análisis que realiza la empresa gestora de la depuradora, que por parte de este Ayuntamiento se proceda a realizar de forma periódica el análisis de la calidad de las aguas.

**Segundo.-** Informar a la Consellería de Medio Ambiente, de la medida adoptada para que ponga como norma la obligación de las empresas gestoras de informar puntualmente a las Corporaciones Locales y si está regularizado, que lo haga cumplir.

**Tercero.-** Es normal que la depuradora al ser aerobia produzca una lámina fina de espuma en superficie, pero últimamente estamos observando como se acumula de forma excesiva la espuma y ello indica que no hay un buen funcionamiento. Por ello hay que exigir a la Entidad de Saneamiento de Aguas Depuradas que adopte las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

planta de Villena, teniendo en cuenta que se están recibiendo aguas procedentes de otros municipios.

16.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la casa “Peñas del Sol”.

6062\_16\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, que transcrita literalmente, dice:

“Hace cuatro años se iniciaron conversaciones por parte del Concejal de Ecología e Izquierda Unida con el propietario de la finca denominada “Casa del Guarda”, situada en la Sierra de Salinas para su adquisición. Fruto de esas conversaciones fue la adquisición por la Excm. Diputación de Alicante de la finca pasando a ser actualmente un bien de titularidad pública.

Cuando hace dos años, Diputación solicita licencia de obras para actuar en la casa allí existente, Izquierda Unida pone de manifiesto que el lugar no era el más adecuado para realizar un albergue según el proyecto y que el asfaltar el camino que hasta ese momento era impracticable por turismo, iba a repercutir negativamente en la conservación de la flora y fauna de la zona.

Nos preocupa, una vez que la casa ya está rehabilitada como albergue, cómo se va a gestionar, controlar las visitas y acceso, quién se va a ocupar de la limpieza, vigilancia, etc. Desde años venimos demandando un Plan de Ordenación de los Recursos de la Sierra de Salinas cosa que no se ha tenido en cuenta por la administración autonómica y ahora ya comenzamos a ver actuaciones que pueden ser negativas para este lugar si no se ponen las suficientes medidas.

Consideramos que ese espacio coincidiendo con el criterio de Diputación tiene un interés social y finalidad pública y debe contar con una serie de medidas de prevención y conservación. El Ayuntamiento no debe estar ajeno a lo que allí se haga y es más, debe participar de forma activa en el control, siempre en coordinación con el ente provincial porque cualquier impacto que se produzca en esta zona puede repercutir en el conjunto de toda la sierra y fincas que en ella se encuentran.

Por todo lo expuesto y sabiendo que el Concejal de Ecología y Medio



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Ambiente no tiene información sobre el asunto que estamos tratando y para evitar especulaciones de si su uso va a ser para unos cuantos, proponemos al Pleno de la Corporación:

1. Solicitar a la Excm. Diputación de Alicante el proyecto de usos y gestión del albergue y de las medidas que se van a adoptar para la vigilancia, protección y conservación de ese espacio.
2. Iniciar conversaciones con la Excm. Diputación encaminadas a que esa propiedad de titularidad provincial sea gestionada a través de un convenio por este Ayuntamiento, petición basada en que es el municipio quien en primera instancia tendrá que hacer frente a cualquier emergencia y quien de forma más directa sufre cualquier impacto que se produzca en toda la zona.
3. Que se pueda seguir utilizando la vivienda por Protección Civil como uno de los puntos de vigilancia de la Sierra de Salinas, cosa que se ha estado haciendo y que verbalmente se dijo que se seguiría manteniendo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2002, en relación con la Moción de Izquierda Unida sobre la finca propiedad de Diputación Provincial de Alicante, denominada Peñas del Sol, en la que se propone la adopción de varios acuerdos.

D.Manuel Carrascosa Pérez, señala, que en relación al primer punto, ya se han efectuado gestiones con la Diputación; en cuanto al segundo, habrá que plantearse si el organismo provincial querrá suscribir un convenio como el propuesto.

D.Vicente Blanes Torreblanca, dice, que dado el valor del enclave y con vistas a su protección, sería muy conveniente que se contara con acceso al mismo por el municipio en casos de emergencia o necesidad.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se pronuncia a favor de la Moción D.Vicente Blanes Torreblanca y manifiestan su abstención señalando que se pronunciarán en el Pleno, los Concejales presentes de los Grupos Popular e Iniciativa Independiente, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D.José Martínez Ortega, explica, que es una propiedad adquirida por la Diputación Provincial, en cuya adquisición colaboró el Ayuntamiento en su momento, si bien, su Grupo tenía otras iniciativas, sobre las que parecía estar de acuerdo, más o menos, el PP, aunque luego en la práctica no se haya llevado a cabo ninguna, no obstante, les parece bien la actuación llevada a cabo por la Diputación Provincial, pero sienten preocupación porque se trata de un lugar muy especial en el término municipal. Cree, que la colaboración entre las Administraciones es algo natural y piensa que no habrá inconveniente por parte de la Diputación Provincial en las medidas que se proponen, ya que le vendrá bien que haya visitas y contribución en la vigilancia por parte del servicio local de Protección Civil, así como una accesibilidad compartida por parte del municipio. Por tanto, aclara, que no se trata de suplantar o dejar a la Administración de lado, sino de compartir esa gestión.

D.Manuel Carrascosa Pérez, matiza, que lo que se propone sobre Protección Civil, ya se ha solicitado a la Diputación Provincial y están pendientes de que ésta conteste. Por otra parte, sobre la solicitud de cesión del edificio, tanto el Concejal de Turismo como él mismo, tienen solicitada una visita con el Delegado de Medio Ambiente de la Diputación, para que a la vista del acuerdo que hoy se adopte, se estudie la posibilidad de que se les pueda ceder de alguna manera.

D.Antonio Pastor López, señala, que él no estuvo en la Comisión cuando se dictaminó esta Moción, pero han hecho gestiones después y tienen conocimiento de que en el Pleno de la Diputación Provincial, se han discutido las bases para licitar el uso de este edificio y que en ese mismo Pleno, por parte del representante de su Partido en la Diputación, se hizo una pregunta sobre cuál era la utilización que se estaba dando a esta edificación y entre las varias dedicaciones que se comentaron, hubo una que les preocupa, que es la cinegética, pues, el Presidente de la Diputación admitió que se había cedido esta casa para actividades cinegéticas. En consecuencia, Los Verdes proponen que además de lo que se solicita en el punto primero a la Diputación Provincial, que es el proyecto de usos y gestión del albergue y de las medidas que se van a adoptar para la vigilancia, protección y conservación de ese espacio, pediría también cualquier información, proyecto realizado sobre el uso y cualquier licitación en curso que se esté haciendo para la explotación tanto de la construcción como de la finca de alrededor. Quiere remarcar esto y solicitaría a IU que considere esa incorporación, por no presentar otra Moción, ya que cree que lo que se debe hacer es una solicitud formal y por escrito desde el



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Ayuntamiento, porque específicamente, las Peñas del Sol, es uno de los lugares donde hay una de las reservas de rapaces más interesantes de la Sierra de Salinas. Supone que la Diputación Provincial funciona de esta forma, porque sería comprensible que esta entidad antes de tomar una decisión, entrara en contacto con el Ayuntamiento y le diera a éste participación de una manera mucho mayor de la que aparentemente se ha dado, según la información aportada por el Concejal. Propone a IU que se acepte esta modificación, porque de esa forma, se ampliaría más la información de lo que la Diputación Provincial está realizando en ese lugar.

El Sr.Martínez Ortega, después de leer el punto primero de su Moción, considera, que tiene mucha más importancia el conjunto de la propiedad por su ubicación que la edificación, aunque los usos también podrían ser beneficiosos o perjudiciales para el espacio, o sea, que en absoluto tiene inconveniente en incorporar la propuesta de Los Verdes, añadiendo al punto primero un par de aspectos, respecto a que la información sea lo más exhaustiva posible, incluso a si la Diputación Provincial tiene alguna licitación en trámite para algún uso, en este momento.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, añadiendo en el punto primero la sugerencia del Grupo Municipal Los Verdes, quedando, por tanto, como sigue:

**Primero.-** Solicitar a la Excma. Diputación de Alicante el proyecto de usos y gestión del albergue y de las medidas que se van a adoptar para la vigilancia, protección y conservación de ese espacio, así como cualquier otra información, proyecto realizado sobre el uso y cualquier licitación que se esté tramitando, para la explotación tanto del edificio como de la finca de alrededor.

**Segundo.-** Iniciar conversaciones con la Excma. Diputación encaminadas a que esa propiedad de titularidad provincial sea gestionada a través de un convenio por este Ayuntamiento, petición basada en que es el municipio quien en primera instancia tendrá que hacer frente a cualquier emergencia y quien de forma más directa sufre cualquier impacto que se produzca en toda la zona.

**Tercero.-** Que se pueda seguir utilizando la vivienda por Protección Civil como uno de los puntos de vigilancia de la Sierra de Salinas, cosa que se ha



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

estado haciendo y que verbalmente se dijo que se seguiría manteniendo.

17.- Moción del Grupo Municipal Los Verdes sobre modificación de ubicación de glorietta en el proyecto de Mejora de la seguridad vial CV-81.

5000\_17\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes que, transcrita literalmente, dice:

“Dada la conflictividad provocada por la afección generada sobre las propiedades de la familia de D<sup>a</sup> Virtudes Espinosa, vecina de Villena y propietaria de las construcciones afectadas por el proyecto elaborado por la Consellería de Obras Públicas, antes mencionado. Nuestro Grupo Político ha realizado las oportunas gestiones técnicas y ha elaborado una propuesta de colocación de la Glorietta 4 que permitiendo la realización de una rotonda de las mismas características que la planeada no produce afección a ninguna de las construcciones próximas a la misma.

Esta propuesta que se recoge en los anexos a esta Moción, refleja la opción propuesta y la colocación del eje de la carretera actual, así como las construcciones próximas. Así como la propuesta que nosotros presentamos. La única diferencia básicamente es que el centro de la rotonda en nuestra propuesta coincide en el eje de la carretera actual.

Dado que la empresa concesionaria de la realización de este proyecto ha iniciado algunas actuaciones dentro del mismo.

Dado que la familia de D<sup>a</sup> Virtudes Espinosa se ha trasladado a vivir a la edificación de su propiedad que puede ser afectada.

Dado que existe la posibilidad, como recoge la ley, de llevar a cabo una modificación de una obra incluso después de su licitación y concesión,

Solicitamos:

Que a fin de solucionar este problema de la manera más rápida y beneficiosa para los afectados, así como para el propio municipio, se remita desde el Pleno Municipal a la Dirección de la Consellería de Obras Públicas, correspondiente la solicitud de modificación de las obras siguiendo la propuesta que indica el anexo 2.”



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2002, que dice:

“Se da lectura a una Moción en la que se propone solicitar de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, un cambio en cuanto a la situación de la rotonda o glorieta prevista en el proyecto de Mejora de la Seguridad Vial CV-81”.

D. Pablo Castelo Pardo, señala, que se han realizado gestiones con los servicios técnicos de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para conocer las diversas alternativas que pudieran darse con vistas a la ubicación de la rotonda en cuestión, planteándose la incidencia que tienen las distintas clasificaciones del suelo en tal lugar, no tratándose de igual manera un suelo urbano industrial que un suelo no urbanizable común. En tales gestiones se puso de manifiesto que se habían cumplido todos los trámites de información del proyecto y que éste se encontraba licitado y adjudicado.

D. Vicente Blanes Torreblanca, formula diversas cuestiones: si no se puede tocar el suelo urbano y sí una vivienda; si se ha planteado una solución que afectara al suelo urbano a los propietarios de las naves industriales; y si se han seguido los trámites necesarios en la exposición pública, con información a los propietarios afectados. Expresa finalmente su convicción de que el proyecto se puede modificar y que en tal sentido debe hacerse petición a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por lo que está conforme con la moción.

D. Pablo Castelo Pardo, hace diversas aclaraciones a las cuestiones planteadas señalando que, evidentemente, el suelo urbano tiene una consideración distinta al suelo no urbanizable; que por parte del municipio no se han realizado gestiones con los propietarios de los terrenos urbanos, pero al parecer la propietaria de la vivienda afecta sí tuvo algún contacto con la entidad de conservación del Polígono. Señala también que desde el Ayuntamiento se ofreció a la propietaria afectada la posibilidad del asesoramiento legal que pudiera necesitar. Manifiesta por último que la Moción en los términos en que está redactada, no puede ser aprobada ya que expresiones de su petición como “afectadas”, “modificación de obra” o “beneficiosa para el municipio” son erróneas e inducen a confusión.

D. Antonio Pastor López, como firmante de la moción, señala que no

Página: 454





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

existiría inconveniente en modificarla para adaptarla a lo planteado por el Sr. Castelo Pardo, pudiendo considerarse dos aspectos; uno, con solicitud de nuevo estudio a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y otro, que se considere la posibilidad de una modificación en los términos planteados.

Entabladas deliberaciones al respecto, se establece la posibilidad de modificar la petición de la Moción en los siguientes términos: “Que se remita a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, una solicitud para que por parte de sus servicios técnicos se vuelva a estudiar la ubicación de esta rotonda, planteándose la posibilidad de una situación de la misma donde se causen las menores afecciones”.

Deliberado el asunto y sometido a votación, D. Antonio Martínez Vicente, señala, que se pronunciará en el Pleno, absteniéndose por el momento, postura que es secundada por D. Manuel Carrascosa Pérez y D. Francisco Mas Esteban; por otro lado, se pronuncian con carácter favorable con arreglo a la propuesta de acuerdo modificado que ha quedado señalada, D. Antonio Pastor López, D. Vicente Blanes Torreblanca, D. Pablo Castelo Pardo y D. Antonio García Agredas, por lo que por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción en los términos señalados.”

Abierto el debate, D. Antonio Pastor López, expone, que el dictamen enuncia la propuesta de una forma que no sabe si se acaba entendiendo, ya que, básicamente, lo que en la Comisión Informativa se sugirió por su Presidente D. Pablo Castelo Pardo, era que se estudiara por los técnicos la solución que Los Verdes plantean sobre la modificación de la obra, lo que él entendió y aceptó era que como no había información por escrito de esa alternativa que se planteaba, que se remitiera a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y que los técnicos de la misma informen por escrito sobre la problemática técnica o no de esta solución. Aclara esto, porque en el dictamen lo que se recoge es que se vuelva a estudiar la ubicación de esta rotonda, planteándose la posibilidad de una situación de la misma donde se causen las menores afecciones. Piensa, que esta opción es mucho más genérica, mientras que la propuesta de la Comisión Informativa era más específica y fue en esa línea como se planteó. Su Grupo no tiene inconveniente en modificar la Moción, si lo que se hace es que la solución que ellos ven factible y que no afectaría tan negativamente como ahora a algunos de los propietarios a expropiar, sea valorada por escrito por los técnicos de Consellería. Los Verdes no tienen problema en aceptar esta propuesta, si no es así, esperarán a ver cómo se desarrolla el debate para tomar una decisión. Explica, que Los Verdes lo que han hecho es proponer una solución, que



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

técnicamente es viable, porque han hecho consultas técnicas, de la que presentan un mapa detallado de cómo mover la rotonda, ya que en la actualidad, según el proyecto propuesto por Consellería, el centro de la rotonda está desplazado hacia lo que sería la Carretera del Puerto, respecto del eje central de la Carretera actual Villena-Yecla y por ese motivo genera la afección a esta familia que perdería su vivienda. Por tanto, si el planteamiento que se hizo en la Comisión Informativa fue en la línea que él ha aclarado antes, su Grupo aceptaría la modificación, de no ser así, le gustaría se aclarara porque tal como está redactado el dictamen no queda suficientemente claro.

D.Vicente Blanes Torreblanca, puntualiza, que el último párrafo de la Moción del Grupo Municipal Los Verdes, quedaría modificado por el siguiente texto, que propuso el Presidente de la Comisión Informativa Sr.Castelo Pardo y que textualmente, dice: “que se remita a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, esta solicitud para que por parte de los servicios técnicos, se vuelva a estudiar la ubicación de esta rotonda, planteándose la posibilidad de una situación de la misma donde se causen las menores afecciones”, en el sentido de desplazar el centro de la rotonda al eje central de la carretera actual Villena-Yecla. Pide, por tanto, que se modifique la petición de la Moción en estos términos y se apruebe.

D.Pablo Castelo Pardo, dice, que le parece lógico el contenido de la Moción que se presenta, porque los derechos de todos los ciudadanos de Villena tienen que estar amparados y, por lo menos, respetados por parte del Consistorio Municipal. Considera, que es obligación del mismo, poder tramitar o ejecutar todo aquello que pueda suponer el menor perjuicio para cada uno de los ciudadanos y el poder pedir una nueva información y que los servicios técnicos de la Consellería, en función de los criterios de viabilidad, vehículos, acceso y todos los parámetros que conlleve una ubicación de este tipo, les faciliten una información y especificación de cuáles son los criterios que han utilizado y cuáles pueden ser modificados y adaptados, le parece que es lo lógico en defensa de los derechos de cualquier ciudadano. Cree que ahí es donde termina la competencia municipal, una vez Consellería les informe de cuáles son los resultados a la vista de los estudios técnicos.

Sometido a votación este asunto, se abstienen D.Juan Palao Menor y D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico del PP, explicando D.Juan Palao Menor que no va a ser él, el que con su voto perjudique a esta familia, pero considera que no es el procedimiento normal. No va a poner de manifiesto la situación de la vivienda



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

que todos conocen ni los plazos de presentación de alegaciones que no se han cumplido. Le parece un precedente serio que ahora se pida la modificación de un proyecto, aunque como ha dicho, no será él el que vaya en contra de los intereses y defensa de esta familia y no será él, al no haberse manifestado antes, quien hubiera podido incidir en la opinión del resto de compañeros. Lo hacen a favor el resto de los diecisiete Concejales presentes del Grupo Mixto, IU, Los Verdes, PSOE y PP. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Moción del Grupo Municipal Los Verdes y, en su consecuencia, remitir a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, esta solicitud, según se indica en el anexo 2 que se acompaña, para que por parte de los servicios técnicos de esa Consellería, se vuelva a estudiar la ubicación de esta rotonda, planteándose la posibilidad de una situación de la misma donde se causen las menores afecciones, en el sentido de desplazar dicha rotonda al eje central de la Carretera actual Villena-Yecla.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

18.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre mantenimiento de caminos rurales.
--

4010\_18\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“En nuestro término existen, aproximadamente, 105 kms. de caminos rurales asfaltados de propiedad municipal. Una gran parte de ellos se consolidaron y asfaltaron a cargo de la Consellería de Agricultura en el periodo comprendido entre 1991 y 1993, con una inversión realizada de unos 600 millones de pesetas.

Los caminos rurales, como cualquier otra obra de infraestructura, requieren de un mantenimiento periódico, si no queremos que su vida útil se acorte disminuyendo de esta forma la rentabilidad social y económica de las inversiones realizadas, siendo esto responsabilidad del Ayuntamiento.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Sin embargo, nuestro Ayuntamiento no le presta ninguna atención a este tema y así podemos observar cómo los márgenes de nuestros caminos están repletos de maleza que, en algunos casos, impiden la visibilidad y suponen un riesgo para el tráfico rodado, sus cunetas y conducciones de desagüe llenas de piedras y matojos, de manera, que en el caso de una avenida de agua producida por lluvias torrenciales, mucho nos tememos no podrían cumplir la función para la que fueron construidas y el agua rebosaría por encima de los caminos acelerando así su destrucción.

Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que desde la Concejalía de Agricultura, con el objeto de evitar los efectos descritos, se proceda de inmediato a la limpieza de márgenes, cunetas y conducciones de desagüe en los caminos rurales de titularidad municipal.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2002, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, en la que se propone una limpieza de márgenes en los caminos rurales de titularidad municipal, D.Francisco Mas Esteban, dice, que si las tareas señaladas no se han hecho antes, ha sido por problema presupuestario y que hay que tener en cuenta que éste ha sido un año de lluvias más abundantes, lo que ha favorecido una gran proliferación de la hierba en las cunetas. Este problema ya fue tratado en una reciente reunión del Consejo Agrario habiendo comenzado ya las obras de limpieza, por lo que considera que esta propuesta llega tarde, siendo además una actuación que nunca se ha hecho antes.

D.Antonio Pastor López, dice, que donde existan acequias deben respetarse los árboles existentes, que no se deberían arrancar como maleza, aclarando al respecto, el Concejal de Agricultura, que las propias características de la máquina que realiza el trabajo impiden que surja el problema señalado.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se pronuncian en contra de la Moción los vocales presentes de los Grupos Popular e Iniciativa Independiente, señalando los representantes del Grupo Socialista y Los Verdes, que se pronunciarán en el Pleno.

Abierto el debate, D.Jesús Santamaría Sempere, expone, que se hizo un esfuerzo para que esta Moción pudiera pasar por el Consejo Local Agrario, que

Página: 458



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

es donde se debe dictaminar o dar la opinión, ya que es el órgano donde están las personas que realmente conocen los problemas del mundo agrario, pero no ven que en el expediente esté ese dictamen del Consejo Local Agrario. Aclara, que lo único que su Grupo pide, es que haya un compromiso claro, porque no se trata sólo de los márgenes, también de todas las cunetas e infraestructuras del paso del agua que, en muchos sitios, están totalmente obstruidas, porque no se han limpiado nunca, es decir, no se trata de pagar sólo los trabajos de la máquina para quitar los matojos que hay debido a que últimamente ha llovido mucho, sobre todo en aquellos lugares donde están los prefabricados de hormigón, pendientes, conducciones del paso del agua, etc., pues, las malezas han ido creciendo en los márgenes y en algunos sitios impide la visibilidad, pudiendo causar algún problema de tráfico. Deja constancia de que los Concejales del PSOE, periódicamente, visitan los caminos rurales del término municipal, porque son unos enamorados de éste y han venido observando todo eso, por lo que, se les ocurrió que podían presentar una Moción al respecto. Saben que el problema no se soluciona con 400.000 pesetas, porque lo que se propone supone bastante más dinero, ya que se trata no de limpiar únicamente esos lugares, sino de poner en marcha un programa de mantenimiento preventivo, de limpieza sistemática y periódica, todos los años, que mantuviera esas infraestructuras en condiciones y no tengan que lamentar algún día, que por unas lluvias torrenciales o cualquier otra causa, el agua sobrepase o desborde los caminos, en cuyo caso, aceleraría enormemente el deterioro de los caminos. Piensan, que hay que hacer un mantenimiento de las infraestructuras, como se hace en todos los sitios, pero observan que en este caso, no se ha hecho nunca, ni siquiera cuando gobernaba el PSOE, pero ha llegado el momento, porque hay un dinero para invertir, pues, todos los años se arreglan unos kilómetros de caminos rurales, de lo que se alegran mucho, pero no se pueden dejar así, sin hacer un mantenimiento periódico y sistemático, para conseguir que esos caminos duren cuanto más mejor, ya que si no la inversión realizada no tendrá la rentabilidad social a que se refiere la Moción, ni una mayor duración. Por otra parte, entienden, que si se tapan los baches cuando se producen, si se van vigilando periódicamente, no llegarían a producirse. Matiza, que no tienen inconveniente en retirar la Moción si ese mantenimiento se hace, pero hay que ejecutarlo y cree que es ésta una buena ocasión para que la Moción se acepte. No dudan de que el Concejale de Agricultura, está preocupado por este tema, él también visita el término municipal y con los recursos que tiene hace lo que puede, pero no es suficiente, a su juicio, habría que aportar más recursos para que los caminos rurales estuvieran en mejores condiciones de utilización y su duración fuera de más años, ya que debe tenerse en cuenta que la mayor parte de los caminos se ha realizado hace nueve o diez años y dentro de diez años más, van a empezar a deteriorarse y como no se tomen medidas al respecto, se van a quedar sin



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

caminos.

D.Francisco Mas Esteban, manifiesta, que jamás se había hecho este tipo de actuaciones, el Sr.Santamaría Sempere fue Concejal de Agricultura antes que él y conoce tan bien como él el término municipal, pero le extraña que con tanto que visitan los caminos, no sepan que ya se ha actuado, es decir, todo el término municipal de Villena está afeitado por primera vez y si no se termina hoy, se hará mañana. Se reitera en que no se había hecho jamás lo que se ha realizado este año. Señala, que los agricultores han reconocido como importante la labor llevada a cabo, porque hacía mucha falta, ya que nunca se había hecho, máxime cuando todos saben que ha sido un año bastante bueno en lluvias y las malezas han crecido abundantemente, siendo un peligro y riesgo andar por ciertos caminos, sobre todo al salir de ellos. Aclara, que la Moción le llegó a él cuando realizaba gestiones al respecto y ése fue el motivo por el que solicitó que se retirara, ya que una empresa le pedía a 10 pesetas el kilómetro por cada lado del camino y él buscaba una fórmula más económica porque no tenía presupuesto para acometer esa actuación. Explica, que en la Moción se habla de 105 kilómetros de caminos rurales, esto es, 210 kilómetros por los dos lados de éstos, sin embargo, él contaba con los 68 kilómetros que el PSOE asfaltó con fondos europeos, más los 22 kilómetros que desde su Concejalía ha asfaltado, en total 90 kilómetros y a razón de 20 pesetas el kilómetro, como él no tenía presupuesto, tenía que sacarlo de la partida presupuestaria de asfaltado de caminos. Quiere dejar constancia de que cuando se presenta esta Moción, un agricultor se había ofrecido a realizar una prueba con su máquina, para ver en una hora qué trabajo se podía hacer y cuando le dio el resultado, de inmediato le propuso que lo ejecutara, porque era 3 kilómetros en una hora, cobrándole la hora a 5.000 pesetas. En consecuencia, la diferencia era enorme y no tuvo inconveniente en que esta persona realizara el trabajo, el cual si no está hoy terminado, lo estará mañana.

Replica el Sr.Santamaría Sempere, que es evidente, que nadie le va a quitar el mérito y reconocimiento a esa labor al Concejal de Agricultura, su Grupo no lo pretende, pero no se trata sólo de quitar los matorrales con la máquina, sino también de realizar otras cosas, que requieren de un mantenimiento en los caminos, pues, no sólo es por el tráfico, porque realmente los matorrales que salen a los lados de los caminos no deterioran lo que es el asfaltado, si no también son los problemas que ocasionan las lluvias torrenciales. Se alegra mucho de que estén limpios todos los caminos, si es así, aunque duda de ello, porque hace poco no lo estaban. Se reitera en que el mantenimiento de los caminos supone una labor más compleja.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Por alusión, el Sr.Mas Esteban, dice, que siempre hay un principio, que le ha tocado a él, porque hasta ahora no se había hecho nunca esa actuación. Lo que no le gustaría es que esto llegara en forma de crítica, porque todos saben el presupuesto con que cuenta, el esfuerzo que supone llevar a cabo todo lo que se le encomienda, ciertamente, hay una verdadera necesidad, que él es el primero en reconocerlo, pero quiere que se comprenda que los caminos se están manteniendo, los baches tapando, lo que ocurre es que cuando esto se hace, hay que realizarlo todos los años, porque vuelven a salir otros baches, pero se muestra disconforme con que se nombren otras actuaciones, porque si tuviera presupuesto para poder acometerlas, es evidente que no se le escaparía ningún detalle.

Por último, D.Juan Palao Menor, matiza, que en el próximo expediente de modificación de créditos que se está preparando, está previsto que entre un brazo articulado de una desbrozadora para caminos.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda aprobar la Moción del Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita.

19.- Propuesta de las Concejalías de Policía y Medio Ambiente sobre creación de la ordenanza municipal sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.
--

7080\_19\_1

Se da lectura a una Moción conjunta presentada por el Concejal Delegado de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, así como el Concejal Delegado de Medio Ambiente, que transcrita literalmente, dice:

“En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de 14 de diciembre de 2000, se aprobó la ordenanza municipal sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, posteriormente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de 29 de mayo de 2001.

Sin embargo, la publicación de normativa estatal reguladora de la materia,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

concretamente, el Real Decreto 287/2002, nos obliga a aprobar una nueva ordenanza que recoja las novedades introducidas por este Real Decreto y armonice su contenido con la reglamentación autonómica que existía hasta este momento, todo ello con el fin de concretar la forma de expedición de la licencia municipal para la tenencia de estos animales, el Registro Municipal constituido al efecto y la posibilidad de actuar contra quienes vulneren o incumplan las medidas de control que se establecen en aras a la seguridad y tranquilidad de toda la población.

Por todo lo anterior, tenemos a bien proponer al Ayuntamiento Pleno que acuerde la aprobación de la ordenanza municipal reguladora del régimen de tenencia, mantenimiento y medidas de seguridad de animales potencialmente peligrosos cuyo proyecto se adjunta, iniciándose los trámites que correspondan para su exposición pública y publicación.”

A continuación, se da lectura a otra Moción conjunta presentada por el Concejal Delegado de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, así como el Concejal Delegado de Medio Ambiente, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado 28 de mayo, se presentaba en el Registro Municipal la Moción conjunta de estas Concejalías interesando la aprobación de la ordenanza municipal sobre animales potencialmente peligrosos, cuyo borrador se adjuntaba.

Sin embargo, después de la citada presentación, se recibieron unas sugerencias de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que una vez estudiadas por estas Concejalías, se ha considerado que mejoraban el texto original y, en consecuencia, se ha decidido incorporarlas al texto base.

Se trata de una serie de precisiones técnicas que hemos añadido en letra de color rojo al texto originario, con el fin de que puedan apreciarse los cambios introducidos.

Se adjunta a este escrito el borrador de la ordenanza, una vez modificado como se dice, interesando su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2002, en relación con la ordenanza municipal reguladora del régimen de tenencia, mantenimiento,





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

mantenimiento y medidas de seguridad de animales potencialmente peligrosos, para adecuarla al Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, una vez se han recogido en la misma las sugerencias de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que han mejorado el texto original, la cual deroga la aprobada por el Ayuntamiento-Pleno, en fecha 14 de diciembre de 2000, la Comisión de Cultura y Bienestar Social, a excepción de D. Francisco Navarro Maestre del Grupo Municipal Los Verdes, que se abstiene, indicando que se manifestará al respecto en el Pleno, ya que en su día presentó una objeción al citado Real Decreto, por unanimidad del resto de miembros presentes, se acuerda dictaminar favorablemente la aprobación de dicha ordenanza.

Abierto el debate, D.Francisco Navarro Maestre, aclara, que Los Verdes van a votar favorablemente esta ordenanza, explicando que la objeción a que se refirió en la Comisión Informativa, era para que se habilitaran los medios a nivel municipal, para que se pudieran adecuar las perreras y otros aspectos, así como los medios a la Policía Local para que se pueda hacer cumplir la ordenanza.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes y, por tanto, con la mayoría absoluta legal de todos los miembros, acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo texto con la inclusión de las sugerencias de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, es el siguiente:

### **Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.**

#### **Artículo 1.-**

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Villena, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos para hacerla compatible con la seguridad de personas, bienes y de otros animales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo que la



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

desarrolla y demás normativa autonómica que la complementa.

### **Artículo 2.-**

1. La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Villena, a todo aquel que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso.

2. Esta Ordenanza no será de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y empresas de seguridad con autorización oficial.

### **Artículo 3.-**

Se consideran animales potencialmente peligrosos a los efectos de esta Ordenanza los que se establecen en los Anexos I y II.

### **Artículo 4 .-**

1.- Se consideran perros potencialmente peligrosos los que pertenezcan a las razas indicadas en el Anexo I de esta Ordenanza y a sus cruces, así como aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las siguientes:

a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.

b) Marcado carácter y gran valor.

c) Pelo corto.

d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.

e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.

f) Cuello ancho, musculoso y corto.

g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

musculado y corto.

h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas, formando un ángulo moderado.

2.- También se considerarán perros potencialmente peligrosos aquellos que, sin estar incluidos en el apartado anterior, manifiesten un carácter manifiestamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales. En estos casos, la peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, previo informe de un veterinario designado o habilitado por la Autoridad Municipal.

3.- En los supuestos previstos en el apartado anterior, el titular del perro al que la autoridad competente haya apreciado potencial peligrosidad dispondrá del plazo de un mes, contado desde la notificación de la resolución que a tales efectos se dicte, para solicitar la licencia administrativa a la que se hace referencia en el capítulo II de esta Ordenanza

## **Capítulo II: De la licencia municipal**

### **Artículo 5.-**

1. La tenencia de animales potencialmente peligrosos incluidos en los Anexos I y II de la presente Ordenanza requerirá la previa obtención de una licencia administrativa que será otorgada por el Ayuntamiento de Villena, a solicitud de la persona interesada. Esta licencia será exigible también para aquellas personas que desarrollen una actividad de comercio, adiestramiento, explotación, residencia o cría de este tipo de animales.

2. La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento de Villena, previamente a la adquisición, posesión o custodia de alguno de estos animales, o en el plazo de tres meses previsto en la Disposición Transitoria del Real Decreto 287/2002, cuando a la entrada en vigor de dicha normativa ya se estuviese en posesión del animal.

### **Artículo 6.-**

1. A la solicitud de licencia se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte

Página: 465



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

o tarjeta de extranjero del solicitante.

b) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de capacidad física expedido por un Centro de Reconocimiento debidamente autorizado o por un técnico facultativo titulado en medicina.

d) Certificado de aptitud psicológica expedido por un Centro de Reconocimiento Autorizado o por un técnico facultativo titulado en psicología.

e) Copia compulsada de Póliza o recibo actualizado de seguro de responsabilidad civil, suscrito con una entidad aseguradora autorizada por la Dirección General de Seguros, por daños a terceros que puedan ser causados por el animal, por la cuantía mínima de ciento veinte mil euros (120.000 €).

f) Declaración jurada en la que conste que el solicitante no sido sancionado con sanciones accesorias por la comisión de infracciones graves o muy graves del artículo 13.3. de la Ley 50/1999.

g) Si el solicitante está ya en posesión del animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria conforme con lo establecido en la Orden de 25 de Septiembre de 1996 de la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente y la cartilla sanitaria actualizada.

h) Justificante de haber ingresado en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Villena o Caja Municipal, la tasa por otorgamiento de licencia establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora.

i) Dos fotografías tamaño carnet.

j) Plano de localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas, cuando se trate de animales de fauna salvaje del anexo II de esta Ordenanza.

### **Artículo 7.-**

Admitida la solicitud, se dará traslado de la misma a la Jefatura de la Policía Local quien emitirá informe sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos y sobre la procedencia, o no, de otorgar la licencia. El órgano



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

competente para resolver podrá realizar u ordenar la realización de cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

### **Artículo 8.-**

Cuando se trate de los animales descritos en el Anexo II de esta Ordenanza, antes de resolver sobre la concesión de la licencia, se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergarlos, mediante la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. De dicho informe se dará traslado al interesado para que ejecute las obras precisas o adopte las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, decretándose la suspensión del plazo para dictar la resolución hasta tanto se certifique su cumplimiento.

### **Artículo 9.-**

1.- Por Delegación del Alcalde, corresponde a la Comisión de Gobierno, a la vista del expediente tramitado, resolver de forma motivada sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Igualmente se notificará la resolución a la Jefatura de la Policía Local para la expedición, en su caso, de la correspondiente tarjeta identificativa.

2.- Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo. El contenido de la autorización se plasmará en una tarjeta identificativa que tendrá el formato y contenido especificado en el Anexo III de esta Ordenanza.

### **Artículo 10.-**

1. La licencia administrativa para la posesión de animales peligrosos tendrá una validez de cinco años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. Esta licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos para su concesión.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

2. La renovación de la licencia se solicitará, al menos con tres meses de antelación a la fecha de expiración de su validez.

### **Artículo 11.-**

Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga el Ayuntamiento. En el plazo de 15 días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

### **Capítulo III: Del Registro Municipal**

#### **Artículo 12.-**

1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales Potencialmente Peligrosos que residan en este municipio.

2.- Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el capítulo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio de aquellos animales que se encuentren bajo su custodia dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción.

3.- Asimismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro, deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

### **Artículo 13.-**

En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, se harán constar los siguientes datos:

#### I) Datos personales del tenedor:

- Nombre y apellidos.
- D.N.I.
- Domicilio.
- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc.).
- Número de licencia y fecha de expedición.

#### II) Datos del animal:

##### a) Datos identificativos:

- Especie del animal y raza.
- Nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Color
- Signos Particulares (manchas, cicatrices, etc.).
- Código de identificación (microchip) y zona de ubicación.

##### b) Lugar habitual de residencia.

c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.).

#### III) Incidencias:

a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.

b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.

c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.

e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución, así como el nombre del veterinario que la practicó, en su caso.

h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

### **Artículo 14.-**

1. Los responsables de los animales inscritos en el Registro tendrán un plazo máximo de 15 días para comunicar los cambios producidos con relación a los datos anotados en la hoja registral, salvo en los casos de sustracción o pérdida del animal que habrán de comunicarse al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos en el plazo de 48 horas desde que se tenga conocimiento de los hechos.

2. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

### **Artículo 15.-**

1. Los establecimientos definidos y recogidos en el artículo 2 del Decreto 158/1996 de 13 de agosto del Gobierno Valenciano, por el que se desarrolló la Ley 4/1994 de 8 de julio sobre protección de animales de compañía, que comercialicen o posean animales potencialmente peligrosos y especialmente perros pertenecientes a las razas definidas en el anexo II, ya sea en régimen de acogida, residencia, adiestramiento o cría, deberán anotar en el libro registro los siguientes datos de criadores, adquirentes o propietarios:

- Nombre, apellidos o razón social.
- N.I.F. o C.I.F.
- Domicilio.
- Número de registro de núcleo zoológico.
- Raza, edad y sexo del animal.
- Código de identificación (microchip o tatuaje).

2. Queda especialmente prohibida la publicidad, cesión o comercialización de animales que sea promovida o realizada por personas o establecimientos no incluidos en el párrafo anterior.

Capítulo IV: Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias.

### **Artículo 16.-**

Los propietarios, criadores o tenedores tendrán la obligación de mantener a los animales en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de su especie o raza.

### **Artículo 17.-**

El transporte de estos animales habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

### **Artículo 18.-**

La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.

### **Artículo 19.-**

Los perros potencialmente peligrosos que permanezcan, transiten o circulen por lugares o espacios públicos deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado, debiendo ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

### **Artículo 20.-**

Quienes tengan a su cargo un animal potencialmente peligroso deben cumplir todas las normas de seguridad ciudadana establecidas en la legislación vigente de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y con otros animales, evitando molestias a la población.

### **Artículo 21.-**

Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizadas mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo. Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisas para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales.

### **Artículo 22.-**

1. Los animales potencialmente peligrosos que se encuentren en una finca,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento para proteger a las personas o animales que se acerquen a estos lugares.

2. En ningún caso, e independientemente de la función que realice el animal, la longitud de la atadura permitirá el apoyo del mismo sobre la valla, verja o cualquier tipo de separación entre la parcela o finca y la vía pública, por el consiguiente peligro que ello implica para la seguridad de los transeúntes.

### **Artículo 23.-**

Los propietarios o poseedores de los animales recogidos en el anexo II no podrán exhibirlos ni mantenerlos en la vía pública, locales públicos distintos a los autorizados al efecto y zonas comunes de edificios habitados. Deberán mantenerlos confinados en todo momento de acuerdo con las características biológicas de la especie de que se trate.

### **Artículo 24.-**

1. El propietario, criador o tenedor de un animal que agrede a personas o a otros animales causándoles heridas de mordedura será responsable de que el animal sea sometido a reconocimiento de un veterinario en ejercicio libre de su profesión, en dos ocasiones dentro de los diez días siguientes a la agresión.

2. Dicho reconocimiento tendrá por objeto comprobar la presencia o ausencia de síntomas de rabia en el animal el veterinario actuante emitirá un certificado del resultado de la observación del animal que será entregado a su propietario o tenedor.

3. Si el animal mostrase signos de enfermedad infecto-contagiosa transmitida por la agresión, informará de inmediato a las autoridades de sanidad animal y salud pública de la provincia en el plazo de los 15 días posteriores a la última observación.

4. En cualquier caso, debe presentarse ante la Concejalía de Sanidad del M.I Ayuntamiento de Villena el certificado veterinario emitido tras el segundo reconocimiento del animal en las 48 horas siguientes a su expedición.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

### **Artículo 25.-**

Todas las autoridades sanitarias que conozcan la existencia de una mordedura o agresión provocada por un animal potencialmente peligroso lo comunicarán inmediatamente a la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Villena que será la encargada de comunicar a los responsables del animal las medidas sanitarias que deben adoptar.

### **Artículo 26.-**

A efecto de dejar constancia en la correspondiente hoja registral, el titular o poseedor de cualquier animal potencialmente peligroso está obligado a presentar anualmente, dentro de los quince días siguientes a su expedición, ante el encargado del Registro Municipal, el certificado de sanidad animal donde se acredite la situación sanitaria de éste y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, así como el recibo que acredite que el indicado animal mantiene en vigor el aseguramiento al que se hace referencia en el artículo 6 e) de esta Ordenanza.

## **Título V: Infracciones y sanciones**

### **Artículo 27.-**

Las infracciones a esta Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Supletoriamente se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 4/1994 de 8 de julio de la Generalitat Valenciana sobre protección de animales de compañía y demás normativa autonómica que resulte de aplicación.

### **Artículo 28.-**

El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas en la normativa citada, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

### **Artículo 29.-**

Las infracciones tipificadas podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias, además de las pecuniarias que en cada caso correspondan, la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura de los establecimientos y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para la tenencia de estos animales.

### **Artículo 30.-**

Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos y en este último caso, además al encargado del transporte.

### **Artículo 31.-**

1. Cuando la infracción conocida por el Ayuntamiento afecte al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

2. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

### **Artículo 32.-**

1. La Policía Local podrá proceder a la incautación y depósito de los animales potencialmente peligrosos en los supuestos de comercio, tránsito o transporte de los mismos si su titular o poseedor no hubiere obtenido la licencia municipal pertinente o el animal no se hallare inscrito en el registro municipal constituido al efecto. En estos casos, el depósito será dejado sin efecto, cuando se regularice la situación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran recaer.

2. También podrá procederse a la incautación y depósito del animal cuando con motivo de su tenencia, circulación o tránsito se infrinjan las disposiciones



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

legales o reglamentarias establecidas al efecto, especialmente si el animal estuviere en lugar público al cargo de un menor de edad o persona no capacitada para manejarlo o mostrare signos de agresividad hacia personas y/o animales de su entorno o no estuviere provisto de bozal. Los animales incautados serán entregados a la Sociedad protectora de Animales y Plantas para su depósito en el Albergue Canino Municipal.

### **Disposición Derogatoria.**

Queda derogada la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 14 de diciembre de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 121 de 29 de mayo de 2001.

### **Disposiciones finales.**

#### **Primera.**

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, Real Decreto 287/2002 que desarrolla la anterior y Decreto 145/2000 de 26 de septiembre del Gobierno Valenciano por el que se regula en la Comunidad Valenciana la tenencia de animales potencialmente peligrosos quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

#### **Segunda.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su texto definitivamente aprobado.

### **Anexo I.**

#### **Perros de las razas:**

- a) Pit Bull Terrier.
- b) Staffordshire Bull Terrier.
- c) American Staffordshire Terrier.
- d) Rottweiler



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- e) Dogo Argentino.
- f) Fila Brasileiro.
- g) Tosa Inu
- h) Akita Inu.

### Anexo II.

#### Animales de la fauna salvaje:

- Reptiles: Todos los cocodrilos, caimanes y ofidios venenosos y del resto todos los que superen los dos kilogramos de peso actual o adulto.

- Artrópodos y peces: aquellos cuya inoculación de veneno precise la hospitalización del agredido, siendo éste una persona no alérgica al tóxico.

- Mamíferos: Aquellos que superen los diez kilogramos en estado adulto.

**Segundo.-** Exponer al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, la citada ordenanza, por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**Tercero.-** En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Cuarto.-** Deberá procederse a la redacción y aprobación de una de una ordenanza fiscal que regule los derechos económicos previstos en esta ordenanza.

20.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la situación del pueblo Palestino.
--

9990\_20\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida que, transcrita literalmente, dice:

“En la Tierra Santa estuvieron conviviendo de forma pacífica las tres religiones y culturas en un mismo espacio, hasta la llegada de los israelíes



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

después de la II Guerra Mundial (1948). Con la política de los israelíes de opresión y destrucción de las ciudades, donde predominaba la población árabe como Nakba o Jaffa han conseguido ir expulsando a los palestinos de esas y otras muchas ciudades, de sus casas, trabajo y de sus raíces culturales. Sobre ese patrimonio en ruinas pero donde podían utilizar el suelo han ido construyendo lo que hoy conocemos como el estado judío a consta del desplazamiento de los palestinos.

La nueva escalada de violencia ha estado motivada por la provocación de Ariel Sharon en la Explanada de la Mezquita, surgiendo una nueva intifada, la guerra de las piedras.

La escalada militar de los israelíes y los ciegos y fanáticos atentados terroristas han provocado la muerte de unos 2000 palestinos en dos años y 300 israelíes y han llevado a que hoy veamos por los medios de comunicación -a pesar de los intentos del gobierno israelí de ocultar los hechos-, como de día y de noche, helicópteros y tanques israelíes atacan ciudades, ambulancias, campos de refugiados (Yanin), y bombardean edificios, etc. Cada atentado suicida es respondido por una mayor ofensiva militar matando a personas inocentes, principalmente jóvenes y niños.

Ante el acontecer de los hechos el ser espectador mudo de la violencia es mostrar una falta de sensibilidad humanitaria hacia una población que sufre las consecuencias de un conflicto originado por la sustracción de sus casas, la explotación como trabajadores por los israelíes, su confinación en campos de refugiados, el intento de hacer desaparecer sus señas de identidad culturales. Israel está realizando una política militar de asedio, estrangulación económica, cultural y de ataque contra la vida de los palestinos, que les ha llevado al empobrecimiento de su economía y a actitudes personales desesperadas de convertirse en hombres y mujeres bombas.

Para que amaine y cese esta situación es necesario que la comunidad internacional reconozca la violencia del Estado de Israel contra los palestinos, cosa que en la sesión anual del máximo órgano de las Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos, ha condenado a Israel por los “asesinatos masivos de palestinos” y ha exigido el fin de la ofensiva israelí sobre los territorios autónomos.

Izquierda Unida de Villena, no quiere encontrarse entre los ciudadanos que no se expresan ante esta situación, y por ello, pensando que hay otras personas que sienten que esta guerra es injusta y que la solución no pasa por la





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

aniquilación o exterminio de nadie, proponemos al Pleno de la Corporación:

1. Expresar nuestra solidaridad con toda la población afectada por el conflicto y que desde la lejanía, el modo de solucionar el conflicto es la vuelta a las negociaciones para lograr una paz justa y duradera. Para ello Israel debe de retirar de inmediato sus tropas de los territorios ocupados y cesar el asedio de la sede de Yasser Arafat.
2. Solicitar al gobierno de Israel y a su presidente Ariel Sharon, que cese el asedio militar de la ocupación de los territorios palestinos y del propio Yasser Arafat y que se inicien las conversaciones para dejar la lucha armadas y respetar los acuerdos de las Naciones Unidas.
3. Como se ha demostrado que los EE.UU no es capaz de actuar como mediador único e imparcial en el conflicto, pedimos que el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, tome la decisión de modo vinculante para el despliegue inmediato de tropas de interposición, para parar la escalada de violencia, protección para los palestinos en los territorios ocupados y conseguir un alto el fuego de forma efectiva.
4. Que el Presidente de la Comunidad Europea, y presidente de España se comprometa a realizar una política más activa para llegar al reconocimiento del derecho de soberanía del pueblo palestino y que le sean devueltos los territorios ocupados por los Israelíes.
5. Enviar este acuerdo a la Embajada de Israel, a la Oficina de la Autoridad Palestina, al Presidente del Gobierno de España y al Presidente de la Unión Europea y a la Organización de las Naciones Unidas.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2002, en relación con la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, sobre la situación del pueblo palestino, así como del escrito de Amnistía Internacional-Grupo de Alicante, sobre una campaña que está llevando sobre Israel y la crisis de violación de derechos humanos en los territorios ocupados, solicitando del Ayuntamiento la adopción de una serie de medidas urgentes para poner fin a la crisis, la Comisión de Cultura y Bienestar Social, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente dicha Moción , incorporando el tercer punto de la propuesta de Moción de Amnistía Internacional - Grupo de Alicante, proponiendo, por tanto, al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- Expresar su solidaridad con toda la población afectada por el conflicto y que se vuelva a las negociaciones para lograr una paz justa y duradera.

- Solicitar al gobierno de Israel y a su presidente Ariel Sharon, que cese el asedio militar de la ocupación de los territorios palestinos y del propio Yasser Arafat y que se inicien las conversaciones para dejar la lucha armada y respetar los acuerdos de las Naciones Unidas.

- Como se ha demostrado que los Estados Unidos no es capaz de actuar como mediador único e imparcial en el conflicto, pedimos que el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, tome la decisión de modo vinculante para el despliegue inmediato de tropas de interposición para parar la escalada de violencia, protección para los palestinos en los territorios ocupados y conseguir un alto el fuego de forma efectiva.

- Que el Presidente de la Comunidad Europea, así como el Presidente de España, se comprometan a realizar una política más activa para llegar al reconocimiento del derecho de soberanía del pueblo palestino y que le sean devueltos los territorios ocupados por los israelíes.

- Solicitar a los grupos armados palestinos que finalicen los ataques a la población civil israelí.

- Enviar este acuerdo a la Embajada de Israel, a la Oficina de la Autoridad Palestina, al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Unión Europea y a la Organización de las Naciones Unidas, así como a Amnistía Internacional – Grupo de Alicante.

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Expresar nuestra solidaridad con toda la población afectada por el conflicto y que desde la lejanía, el modo de solucionar el conflicto es la vuelta a las negociaciones para lograr una paz justa y duradera. Para ello Israel debe de retirar de inmediato sus tropas de los territorios ocupados y cesar el asedio de la sede de Yasser Arafat.

**Segundo.-** Solicitar al gobierno de Israel y a su presidente Ariel Sharon, que cese el asedio militar de la ocupación de los territorios palestinos y del propio Yasser Arafat y que se inicien las conversaciones para dejar la lucha armada y respetar los acuerdos de las Naciones Unidas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Tercero.-** Como se ha demostrado que los EE.UU no es capaz de actuar como mediador único e imparcial en el conflicto, pedimos que el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, tome la decisión de modo vinculante para el despliegue inmediato de tropas de interposición, para parar la escalada de violencia, protección para los palestinos en los territorios ocupados y conseguir un alto el fuego de forma efectiva.

**Cuarto.-** Que el Presidente de la Comunidad Europea, y presidente de España se comprometa a realizar una política más activa para llegar al reconocimiento del derecho de soberanía del pueblo palestino y que le sean devueltos los territorios ocupados por los Israelíes.

**Quinto.-** Enviar este acuerdo a la Embajada de Israel, a la Oficina de la Autoridad Palestina, al Presidente del Gobierno de España y al Presidente de la Unión Europea y a la Organización de las Naciones Unidas.

21.- Moción del Grupo Municipal Los Verdes sobre la paz en Palestina.

9990\_21\_1

Se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Los Verdes que, transcrita literalmente, dice:

“En diversas ocasiones la población de Villena se ha manifestado a favor de la solución pacífica de los conflictos y, una vez más, la situación internacional y, en concreto, Oriente Próximo, nos pide un compromiso personal y colectivo en la búsqueda de respuestas no armadas ante la guerra y la violencia. La situación en Palestina se ha ido deteriorando paulatinamente sin que la comunidad internacional haya dado la respuesta coherente y firme que la búsqueda de la paz con justicia requiere.

Cuando se atisbaba una esperanza de paz por el ofrecimiento de la Liga Árabe apoyado por buena parte de la comunidad internacional y cuando la autoridad Palestina ofrecía un alto el fuego, el gobierno de Sharon lanzó la mayor ofensiva contra el pueblo palestino acabando con cualquier esperanza de paz. La espiral de violencia y la locura colectiva que sufren a diario palestinos e israelíes es intolerable.

Ha sido muy tarde cuando se ven muestras de posturas comunes entre los



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

países europeos, Rusia, los Estados Unidos y las Naciones Unidas que necesitan ser reforzadas y potenciadas, parece que hay diferentes varas para medir los conflictos y las repercusiones de éstos. Mientras unos hacen invertir innumerables recursos económicos y humanos, sin reparar en medios ni en las muertes que generan (recordemos la reciente guerra de Afganistán), otros parece que como si no ocurrieran, presentándose la mayor parte de los países sin capacidad de actuar. El Estado de Israel incumple sistemáticamente tratados internacionales y no pasa nada, desoye las resoluciones de Naciones Unidas y ningún organismo influye críticamente sobre él.

En palabras del enviado especial de la Unión Europea, Miguel Angel Moratinos, “urge que los máximos dirigentes políticos de las partes involucradas, pero también de la comunidad internacional, en Washington, en Bruselas, adopten decisiones valientes desde la perspectiva inteligente y creativa de la construcción política, aquella que exige una paciencia y una generosidad que parece imposible a unos y otros, pero que todos sabemos que es la materia con la que se construyen las grandes realizaciones de la historia. La presidencia española durante este semestre ofrece una oportunidad única para dar un impulso definitivo a la esperanza para la paz entre árabes e israelíes”.

Pero frente a estas declaraciones no vemos respuestas coherentes que impulsen la paz ni desde el gobierno español, sobre el que recae una alta responsabilidad al ostentar la presidencia semestral europea, ni de Naciones Unidas. Mientras que países europeos han embargado las ventas de componentes de seguridad e Israel en determinadas áreas, en España la cátedra UNESCO de Barcelona publica que el Estado Español en los últimos 5 años ha vendido armas a Israel por valor de 14 millones de euros.

Sorprende la actitud pasiva de nuestro gobierno que mira a los mandatarios norteamericanos antes de abanderar la voz europea a favor de la paz buscando el origen del conflicto. El fin de la violencia pasa por un respeto de los derechos del pueblo palestino y por la retirada inmediata de las tropas invasoras a territorio israelí. Es precisa además la aceptación de las resoluciones de Naciones Unidas, que incluyen la devolución de todos los territorios ocupados militarmente en 1967, el desmantelamiento de los asentamientos ilegales, la proclamación de un estado palestino y la vuelta de los millones de expulsados por su estado que viven en la diáspora en condiciones de miseria en campos de refugiados dispersos por el mundo.

El gobierno español puede y debe, también, cortar los lazos comerciales con un estado que muestra como terrorista y contrario a respetar el derecho



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

internacional, así como retirar las inversiones en Israel y apoyar el boicot a los productos israelíes y al turismo en esa zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, pedimos al Pleno de este Ayuntamiento que apruebe:

1. Dirigirse al gobierno de la nación urgiéndole a adoptar una postura más activa en el conflicto entre palestinos e israelíes que permita un respeto de los derechos del pueblo palestino, la retirada inmediata de las tropas invasoras a territorio israelí y la aceptación de las resoluciones de Naciones Unidas.
2. Instar al gobierno español a que congele todo comercio de armas y de componentes de seguridad con Israel, a retirar las inversiones en Israel y a crear una moratoria en todos los lazos culturales, deportivos y de investigación con Israel en el ámbito europeo y nacional, hasta que el gobierno de Israel cumpla con las resoluciones de la ONU y abra negociaciones serias de paz con los palestinos.
3. Promover una campaña para que se retiren las inversiones en Israel y para el boicot de los productos israelíes y del turismo hasta que Israel se retire de los territorios ocupados, respete los derechos humanos (incluyendo el derecho de los refugiados de retornar a sus hogares y tierras), y respete el derecho internacional.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2002, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, sobre la paz en Palestina, la Comisión de Cultura y Bienestar Social, por unanimidad, acuerda retirar de la misma el punto primero, por considerar que ya está incluido en el punto cuarto de la Moción de Izquierda Unida, dictaminada anteriormente y en cuanto a los puntos segundo y tercero de la Moción, a excepción de los Concejales D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig, D. Lorenzo Pérez Olivares y D. Juan Palao Menor, que se abstienen, por unanimidad del resto de Concejales presentes, D. Antonio García Agredas, D. Francisco Navarro Maestre, D. José Puche Serrano y D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, se dictamina favorablemente los siguientes puntos:

- Instar al gobierno español a que congele todo comercio de armas y de componentes de seguridad con Israel, a retirar las inversiones en Israel y a crear una moratoria en todos los lazos culturales, deportivos y de investigación con Israel en el ámbito europeo y nacional, hasta que el gobierno de Israel cumpla



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

con las Resoluciones de la ONU y abra negociaciones serias de paz con los palestinos.

- Promover una campaña para que se retiren las inversiones en Israel y para el boicot de los productos israelíes y del turismo, hasta que Israel se retire de los territorios ocupados, respete los derechos humanos (incluyendo el derecho de los refugiados de retornar a sus hogares y tierras) y respete el derecho internacional.

Abierto el debate, D.Francisco Navarro Maestre, explica, que en la Comisión Informativa, tanto esta Moción de Los Verdes como la anterior de IU, se trataron conjuntamente, porque se consideraban complementarias, de ahí que Los Verdes aceptaran retirar el punto primero, por considerar que estaba incluido ya en la Moción de IU, no obstante, dado el carácter de la situación bélica existente en el momento de redactar la Moción, estimaban que habían de ser más duros, de alguna manera, con el gobierno de Israel, que es el que estaba matando con mayor impunidad, dada su capacidad y medios. Por esto, su Grupo creía que debían ser más contundentes al manifestarse, porque realmente uno no mata si no tiene armas o, por lo menos, no mata con mayor impunidad. Piensan que el gobierno de España debe manifestarse de forma más contundente para que se apliquen las resoluciones de la ONU, porque si no, cree que no hay forma de parar este problema. Evidentemente, comparten el criterio que se manifestó en la Comisión Informativa, de que dejar de matar era recíproco, en el sentido de que los palestinos debían de dejar de hacer actos Kamicaces y el gobierno de Israel los actos de guerra con sus armas disponibles. Por todo ello, se entendía que el gobierno de España debía ser más contundente y de ahí las dos propuestas que se presentaban.

D.José Puche Serrano, dice, que asume plenamente el dictamen de la Comisión, pero también le gustaría hacer una reflexión en voz alta al respecto. Considera, que no es fácil hacer un análisis de lo que está pasando en esa zona de Oriente Próximo, ya que condenar los atentados de Palestina o las formas bélicas del pueblo de Israel es jugar a ser buenos y malos, unos son buenos y otros malos, según donde uno se ponga. Aclara, que lo que se está defendiendo aquí es una reivindicación muy antigua “Jerusalén y sus ciudades de influencia”. Cree que nadie duda de que Jerusalén y las ciudades de influencia han sido siempre un territorio israelita, los únicos acuerdos de vida pacífica tripartita que han existido, sólo lo han sido a nivel de tolerancia, no política y siempre que se



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

ha tocado el problema político de Jerusalén ha habido problemas. Matiza, que la diáspora o dispersión del pueblo de Israel, nunca fue voluntaria, sino forzosa y ya dura más de 4.000 años. Por otra parte, hay que tener en cuenta que el dominio político del mundo árabe sobre esta zona es posterior, pero al haber pasado tanto tiempo, todos tienen ahora razón, sin embargo, lo que no se puede consentir, en este momento, es inclinarse por un lado u otro. Piensa y es una reflexión suya, que todos son responsables de la situación actual, no sólo de esa área, que es clara y manifiesta, sino también de muchas otras áreas del mundo, que también tienen conflictos parecidos y que no salen a la palestra, porque se han acostumbrado a solucionar esos conflictos con la fuerza y en la historia de Occidente siempre ha tenido más razón el que más fuerte ha pegado, que es lo que se ha enseñado y se está haciendo día a día. Entiende, que todos deben hacer una reflexión personal, porque de la decisión personal que se tome en estos momentos, mamarán los pueblos futuros. Por consiguiente, admite la decisión, pero pide que se reflexione más profundamente.

D.José Martínez Ortega, manifiesta que también quiere reflexionar al respecto. Piensa, que lo que proponen Los Verdes es un intento de presionar con mucha más fuerza en los puntos donde se les pueda hacer daño a los contendientes, esto es, en el bolsillo. Cree, que no sólo está el tema de los derechos humanos, sino también la crueldad absoluta hasta grados extremos y el abuso que han visto en estos meses. Esperaba que estas Mociones llegaran tarde, pero por desgracia, el problema sigue. Opina, que quien tiene responsabilidad de verdad es un pensamiento absoluto de que lo mismo da que pasen 5.000 años que 5.000 siglos, pues, ahí no se modificará nunca nada, entendiendo que éste sí que es un pensamiento peligroso, porque hay otros lugares donde también se intenta remitir a otras épocas para reivindicar, igual que si ellos reivindican a nivel cultural el señorío de algo, pero no a nivel político. En definitiva, entiende que es el integrista exacerbado con disfraz religioso, pero que por debajo son intereses territoriales y económicos y con una tomadura de pelo descomunal al mundo. Señala, que como se sabe, son intereses de carácter estratégico-económico, apoyados por las armas, aunque hay ciertas hipocresías y una especie de nadar y guardar la ropa, por parte de todos los cuerpos diplomáticos de los países, es decir, de todo el mundo, en una situación de ambigüedad, mientras que lo que allí está ocurriendo es una salvajada detrás de otra en los lugares santos. Considera, que es denigrante lo que está pasando, pues, las Naciones Unidas han sido denigradas hasta un grado extremo, porque se está consintiendo por parte de los que mandan en Naciones Unidas. Por tanto, lo que se está haciendo no sólo es responsabilidad nuestra, sino de quien lo está consintiendo de manera indirecta e impide mediante el sistema de veto, que se



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

tomen determinados acuerdos, que obliguen a los países. Por todo lo expuesto, opina, que las Naciones Unidas se invalidan y hacen el ridículo más espantoso. Por último, piensa que hay sensación de impotencia y de hipocresía en la política internacional cuando conviene.

D. Antonio Pastor López, expresa, que desde Los Verdes hay una discusión alrededor del tema de la no violencia, que se puso a flor de piel con la problemática de Bosnia, cuando Los Verdes alemanes apoyaron la intervención militar para evitar más genocidio y masacre. Señala, que esa discusión que es compleja, a lo mejor, ha hecho que esta Moción no tuviera un punto específico como la de IU, en el sentido de que se pudiera intervenir directamente con un ejército para bloquear la situación de enfrentamiento que hay. Quiere justificar esto, no asumiendo que ésa era una mala medida, sino que es difícil encontrar desde la realidad española una alternativa para poner encima de la mesa y que no ocurra con ella lo que estaba reflejando anteriormente el Portavoz de IU, ya que aquí hay muchas personas con capacidad de tomar decisiones, algunas con tropa y dinero suficiente, así como apoyo al pueblo israelí diariamente, que el otro día cifraron en 100 millones de dólares diarios desde Estados Unidos, que podrían utilizarse para generar un escudo real dentro de ese país, que evitara la situación de violencia, cosa que no se está haciendo y que ellos se planteaban, para que el gobierno español propusiera algo encima de la mesa, que pudiera hacer. Aclara, que en esa línea, la Moción de Los Verdes va más centrada a lo que ellos entienden es el agresor con elementos de guerra, que era Israel, en ese momento. Añade, que es evidente que ellos no respaldan la acción terrorista, pero tanto Europa como los países desarrollados tienen capacidad para llegar a esa situación de congelación del conflicto. Creen que la manera más sensata de solventar esta situación es que la ciudadanía de cada país inste a su gobierno a que tome las medidas que favorezcan ese bloqueo. Los Verdes, consideran que el congelar el comercio de armas y componentes de seguridad, así como las inversiones y dar una moratoria a los lazos con Israel, pueden ser una de las medidas y es comprensible que esa medida económica tenga un respuesta de consideración sobre el pueblo israelí, si no es así, es posible que acaben proponiendo o sugiriendo algún tipo de acción, organización o coalición de ONGs, apoyada por la ONU, que pudiera bloquear esa línea. Entienden, que sí que hay algo que hacer, es decir, que aunque esto sea un problema que esté lejos, sí que deben expresar la opinión, para que el gobierno sienta que está siendo controlado en un problema de política exterior, que parece ser que es de segundo interés para la población, porque es evidente que todos creen que es una barbaridad que se estén matando allí, unos y otros.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig, matiza, que nadie pone en duda que todos los Grupos Políticos defienden la no violencia y la paz, todos son antiguerras y que no muera gente. Partiendo de esa base, aunque ya se ha comentado, estima, que esto no es sólo de una parte, es decir, aunque el pueblo palestino puede tener en origen una justificación, se han instalado ya en una oleada de violencia ambos países, que ya resulta difícil saber quién tiene o no la culpa. Por otra parte, opina, que el boicot comercial que se plantea en esta Moción, debe reflexionarse a quién va a perjudicar al final, es decir, si es una forma de presión al gobierno o va a ser el pueblo de la calle el que vaya a sufrir ese boicot y consecuencias. Por tanto, piensa, que las consecuencias son mayores que una simple opresión al gobierno.

Replica el Sr.Pastor López, que hay una diferencia en el nivel económico y renta per cápita de Israel, en relación tanto del pueblo palestino como de otros ejemplos que han visto. Señala, que a ellos les gustaría oír sugerencias de qué se puede hacer desde España para intentar que la cuestión cambie, porque decir que la ONU y los Estados Unidos pueden hacer algo, se puede comentar, pero no está bajo el control de ellos, en cambio, sí las sugerencias al gobierno español. No cree que el turismo ni los productos israelíes se vayan a afectar a los niveles mínimos ni de dignidad de vida ni de acceso a los alimentos, por el hecho de que el gobierno español tome esa decisión, de ser así, estaría interesado en conocer la información, pues, piensa que más bien afectaría como efecto dominó, en el sentido de que provocaría que otros países tomaran una postura similar.

D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, dice, que está de acuerdo con la Moción de IU, porque no hace responsable a ninguna de las partes. Sin embargo, la Moción de Los Verdes, vierte las tintas sobre una parte sólo. Comprende, que el pueblo palestino, en estos momentos, se vea como el más desgraciado, pero da lo mismo, pues, es indiferente la renta per cápita de uno u otro, porque lo que realmente importa es que está muriendo mucha gente. Piensa, que es muy difícil determinar quién es el culpable o no y tanto vale la vida de un israelí, como la de un palestino, porque los que mueren son las personas de la calle, no los mandatarios de esos países. Por tanto, le parece más correcta la Moción de IU, porque engloba todos los aspectos, no así la de Los Verdes, lo que ya ocurrió con una Moción anterior sobre Afganistán. Cree, que no se puede culpabilizar a nadie del pueblo, ya que quien realmente tiene que resolver el problema son los mandatarios de esos dos pueblos y hoy por hoy, no hay manera de que puedan



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

entenderse. Por otra parte, considera, que el gobierno español está haciendo lo que puede, pero apuesta por una decisión a nivel europeo, ya que si toda Europa no se pone de acuerdo, difícilmente, un país podrá presionar más que otro. Por último, pone de manifiesto, que el problema se reivindica con la Moción de IU y por ello no va a votar a favor esta Moción de Los Verdes.

Finalmente, D.Pablo Castelo Pardo, también quiere hacer una reflexión en este tema, ya que se habla de crueldades y crueldad la hay en un gobierno israelí con un ejército cometiendo crueldades, pero también hay un gobierno de la Unidad Palestina y unos kamikaces palestinos que están cometiendo atrocidades, por lo que, a su juicio, tan bestia es un pueblo como el otro. Por otra parte, considera, que está el ciudadano de a pie judío y árabe, que son los que realmente están padeciendo esa sinrazón entre los dos dirigentes de ambos países. Por tanto, desde su prisma y vista esta Moción en la que hay una intención y una carga de tintas hacia una de las partes, no teniendo la más mínima consideración a la otra, su voto será en contra, porque tan bestia, tan animal e irracional es el uno como el otro, como dirigentes de esos pueblos y como ordenadores de no haber sabido controlar la situación. Está de acuerdo en que se ponga remedio a ello, pero no a través de estas medidas que se proponen, en las que el padecedor será el pueblo llano, pues, él no distingue entre renta per cápita y personas, se queda con las personas, no con la renta per cápita.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los Concejales D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente y D.Francisco Mas Esteban. Votan a favor los nueve Concejales de los Grupos Políticos IU, PSOE y Los Verdes y lo hacen en contra los seis Concejales restantes presentes del PP y D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart del Grupo Mixto. Por tanto, por mayoría la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Instar al gobierno español a que congele todo comercio de armas y de componentes de seguridad con Israel, a retirar las inversiones en Israel y a crear una moratoria en todos los lazos culturales, deportivos y de investigación con Israel en el ámbito europeo y nacional, hasta que el gobierno de Israel cumpla con las Resoluciones de la ONU y abra negociaciones serias de paz con los palestinos.

**Segundo.-** Promover una campaña para que se retiren las inversiones en Israel y para el boicot de los productos israelíes y del turismo, hasta que Israel se retire de los territorios ocupados, respete los derechos humanos (incluyendo el



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

derecho de los refugiados de retornar a sus hogares y tierras) y respete el derecho internacional.

22.- Acuerdo del Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Música sobre instalación del Conservatorio de Música y Danza en las aulas del Teatro Chapí.

6050\_22\_1

Se da cuenta del certificado del acuerdo adoptado por el Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Música, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2002, que dice:

“Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación de Madres y Padres del Conservatorio, solicitando la adjudicación de las aulas del Teatro Ruperto Chapí, para instalar en ellas las clases del Conservatorio de Música y Danza.

Abierto el debate, el Sr.Alcalde, desea llevar al ánimo de los padres de alumnos del Conservatorio, que mientras el sea Alcalde, luchará para que en las aulas del Teatro Chapí se ubique la Academia de la Música y Danza, porque considera que es el sitio ideal y hay espacio suficiente para ello, refiriéndose, en concreto, a la planta baja, donde está la UPD, la sala de la derecha y la de arriba del Teatro. Señala, que le ha entregado al Arquitecto Municipal un informe sobre las necesidades que le preparó el Director del Conservatorio, para que haga una distribución y poder ver si cabe todo en las salas del Teatro. Supone, que dentro de este año, estará ya el anteproyecto y una valoración de lo que puede costar y dado que se trata de una rehabilitación de edificio, la infraestructura ya la tienen, por lo que, confía en que no salga una cifra astronómica. Piensa, que en el presupuesto de 2003, se podrá incluir la consignación suficiente para poder iniciar estas obras, que en el tiempo puede coincidir con el desalojo de la UPD de la planta baja, aunque no le preocupa, porque aunque el traslado no se hubiera hecho aún, se puede ir trabajando por otras partes. Por otra parte, el hecho de trasladar al Teatro el Conservatorio de Música, le hace pensar que la Casa de Cultura, se podrá llenar de otros contenidos.

D.Blas Núñez Corredor, manifiesta, que esta exposición a que se ha referido el Sr. Alcalde, ya la dio el Concejal de Cultura en la última reunión del Patronato, sugiriéndose en aquella ocasión, que ya que no iba como punto en el



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

orden del día, se presentara la propuesta para su inclusión en la próxima reunión, dejando claro que lo que se pretende es que se lleve al Pleno Municipal, para que éste adopte el correspondiente acuerdo.

D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig, recuerda, que en la Comisión de Gobierno de 14 de diciembre de 2001, se trató ya este asunto en virtud de una propuesta que ella presentó.

En base a cuanto antecede, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda: Proponer al Pleno del Ayuntamiento que en las aulas del Teatro Chapí, se pueda instalar las clases del Conservatorio de Música y Danza.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2002, en relación con el certificado de la Junta Rectora del Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Música, en sesión de fecha 16 de abril de 2002, en el que se acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento la ubicación del Conservatorio de Música y Danza en las aulas del Teatro Chapí, la Comisión de Cultura y Bienestar Social, a excepción de D.Francisco Navarro Maestre, que se abstiene, exponiendo que se manifestará en el Pleno, ya que en relación a este asunto, su Grupo incidirá en la necesidad de un debate sobre un estudio de distribución de todos los espacios municipales, los demás miembros presentes, por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente el acuerdo adoptado por el Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Música, si bien, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, se manifiesta favorable a ese estudio de distribución de todos los espacios municipales, indicando al respecto D. Juan Palao Menor, que presenten una Moción al Pleno sobre ello.

Abierto el debate, D.Francisco Navarro Maestre, recuerda, que en la Comisión Informativa, planteó que se estaba hablando de unos espacios públicos municipales, sobre los que no ha existido acuerdo en ningún momento a lo largo de esta legislatura, ni cree que vaya a haberlo en lo que resta de la misma, sin embargo, para ellos es importante definir qué se hace con los espacios públicos municipales y su distribución. Aclara, que van a votar a favor, no obstante, por una razón, porque el acuerdo proviene del Patronato de la Música, que es un órgano autónomo y saben, porque él forma parte del mismo, que el Conservatorio está pasando por una situación crítica de espacio y que se han perdido otros lugares para menesteres de la Casa de Cultura. Por tanto, van a votar a favor, aunque les gustaría que antes de que acabe la legislatura, pueda



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

haber un consenso o discusión sobre los espacios públicos municipales.

D. José Martínez Ortega, expone, que en muchas ocasiones, se ha pedido poner sobre la mesa el tema de la distribución de los espacios públicos municipales, para que no se hagan las cosas a salto de mata, tal vez es una medida muy acertada la que se propone, su Grupo no quiere torpedear la idea, que puede ser la mejor de todas, pero es evidente que ello llevará consigo estudios técnicos, presupuesto y financiación, como consecuencia de ese traslado de las instalaciones para que sean recibidas con dignidad y con las instalaciones desalojadas, para transformarlas en otros usos en la Casa de Cultura. Señala, que como parece ser que es secreto del equipo de gobierno, no saben qué criterios de uso se tienen de esos espacios, que en el hipotético caso de que el Conservatorio se vaya de la Casa de Cultura, van a quedar libres y si van a tener transformación importante, lo que a su juicio sería una pena, porque por la infraestructura de la Casa de Cultura, tirar un tabique y hacer otro nuevo, por ejemplo, en cualquier lugar es sencillo, pero ahí es carísimo cada paso que se dé. Les preocupa este tema por si mañana ellos tienen mayoría absoluta y se les ocurre hacer una cosa primero y el resto ya se debatirá, con la gravedad suficiente, ya que cree recordar que hay acuerdos de determinados Plenos y buena voluntad incluida del Sr. Alcalde, que comentó que estaba de acuerdo con esa opinión. Entiende, que es un asunto de suma importancia, que se debe llevar a una Comisión monográfica, en la que se discuta esa especie de puzzle, para ver si es posible llegar a unos acuerdos y establecer unas prioridades, ya que no se trata de hacer todo al mismo tiempo. A continuación, enumera todas esas preocupaciones que IU ha puesto sobre la mesa, así como las iniciativas que el resto de Grupos Políticos también de vez en cuando ha planteado, como el archivo histórico, las posibles ampliaciones o no de las instalaciones de Museo Arqueológico, los fondos de éste, el poco espacio de los despachos de los técnicos dentro del edificio municipal, si se ubica a los pensionistas en aquel edificio y en el otro a la juventud, como proponía el Grupo de Los Verdes, qué se hace con el Hotel Alicante y con otras propiedades municipales más. Por tanto, no han intentado ni siquiera darle cierta coherencia a este tema y ahora, a propuesta de alguien, al que se le tiene mucho respeto, pero que no tiene por qué preocuparse de criterios de carácter general, como ha de hacerlo la Corporación Municipal, propone y todos lo admiten. No quiere ironizar de manera negativa, pero podían haber tenido tiempo de discutir esto un poco más. Recuerda, que se aprobó una Moción de su Grupo, que solamente expresaba un espíritu, para ver si se llevaba a la práctica, pero ahora, para una de las piezas importantes del puzzle se toma la decisión de que se va a hacer y punto, según se imagina va a ser el resultado de la votación y, en consecuencia, mañana, el Concejal de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Hacienda tendrá que empezar a ver de dónde saca financiación para los 300, 400 ó 500 millones de pesetas, que pueden costar esas instalaciones y está claro que el dinero que se lleve esa idea, no lo tendrán las demás, habla, por ejemplo, del hipotético Museo Etnográfico, casco antiguo, etc. Sabe que esto se puede hacer, porque la mayoría de votos decide, pero también se pudo votar en contra de aquella propuesta y, sin embargo, se dijo entonces que parecía razonable, aprobándose por unanimidad.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los dos Concejales de IU y lo hacen a favor el resto de miembros presentes. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la propuesta del Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Música, sobre instalación de las clases del Conservatorio de Música y Danza en las aulas del Teatro Chapí.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al citado Patronato, así como al Arquitecto Municipal, a los efectos que procedan.

23.- Convenio de colaboración entre la Generalidad Valenciana y el Ayuntamiento de Villena para el programa de informatización común de la red de lectura pública.
--

3060\_23\_1

Se da cuenta del convenio de colaboración para el programa de informatización común de la red de lectura pública valenciana a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consellería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, cuyas cláusulas son las siguientes:

“I. Sobre el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana.

**Cláusula 1ª.-** La red bibliotecaria municipal/biblioteca pública municipal/agencia de lectura municipal perteneciente al Ayuntamiento de Villena, forma parte de la Red de Lectura Pública Valenciana según convenio firmado el.....participando de todas las ventajas, beneficios y



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

obligaciones inherentes a su condición.

**Cláusula 2ª.-** El Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana supone la interconexión de las bibliotecas valencianas y la puesta en marcha de un programa común de gestión bibliotecaria informatizada que comporta la creación de un catálogo colectivo único de registros bibliográficos y de una base de datos unificada de lectores.

**Cláusula 3ª.-** El Programa de Informatización Común comporta la adopción de sistemas comunes de trabajo y de unas mismas normas de catalogación, clasificación de documentos, inscripción de lectores y reglamento de préstamo de documentos.

## **II. De las obligaciones del Ayuntamiento**

**Cláusula 4ª.-** El Ayuntamiento de Villena se obliga a:

- a) Proporcionar y adaptar, en su caso, el hardware o soporte físico informático que requiere el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana.
- b) Dotar y adaptar, en su caso, a su/sus centro/s de lectura público/s las conexiones telefónicas y/o telemáticas necesarias para la incorporación y mantenimiento en el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana.
- c) Sufragar los costes que generen las conexiones telefónicas y/o telemáticas que conlleve la incorporación y mantenimiento en el Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana.
- d) Disponer de personal bibliotecario capacitado técnicamente para gestionar el programa de gestión bibliotecaria y realización de catalogación cooperativa y asumir las normas de catalogación, clasificación, inscripción de lectores y préstamo de documentos del Programa de Informatización Común de las Bibliotecas Públicas.

## **III. De las obligaciones de la Consellería de Cultura y Educación.**

**Cláusula 5ª.-** La Consellería de Cultura y Educación, por su parte, se obliga a:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- a) Asumir la dirección técnica del Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana.
- b) Aportar el programa de gestión integral bibliotecaria común y costear el mantenimiento del Programa de gestión integral bibliotecaria hasta la fecha de finalización del convenio.
- c) Aportar el soporte físico informático centralizado necesario que hace posible la interconexión de las bibliotecas del Programa de Informatización Común de la Red de Lectura Pública Valenciana y costear su mantenimiento hasta la fecha de finalización del convenio.

### **IV. De la vigencia del convenio.**

**Cláusula 6ª.-** Este convenio entrará en vigor el día de su firma y podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes con tres meses de antelación.

**Cláusula 7ª.-** La vigencia del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiéndose posteriormente renovarse por addenda si ambas administraciones lo consideran conveniente.”

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración para el programa de informatización común de la red de lectura pública valenciana a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consellería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, cuyas cláusulas han quedado transcritas anteriormente.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, para la firma del citado convenio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, así como a la Bibliotecaria Municipal.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

24.- Propuesta de la Concejalía de Educación sobre rotulación de nuevas calles.

3050\_24\_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Concejal de Educación, que transcrita literalmente, dice:

“A la vista del informe presentado por el Jefe del Departamento de C.I.T.A., el cual se adjunta al presente escrito, se observa la necesidad de poner nombre a las nuevas vías urbanas surgidas, que no tienen nombre identificativo. Estas nuevas vías están localizadas en los planos que se adjuntan al presente informe y que son:

Plano 1: Travesía entre calle Trinidad y Rosalía de Castro.

Plano 2: Travesía entre la Avenida de La Paz y calle Juan XXIII.  
(marcada en color amarillo)  
Travesía entre la Avenida Juan XXIII y la Avda.Constitución.  
(marcada en color azul)

Plano 4: Travesías entre la Carretera de Yecla y la calle Trinidad.  
(*Marcadas en los números 1, 2, 3, 4 y 5*)

De conformidad con lo arriba indicado, propongo:

Que se determine cuál debe ser el nombre de cada una de estas vías.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2002, en relación con la Propuesta presentada por la Concejal de Educación, D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig, sobre posibles nombre para las nuevas vías urbanas surgidas, acompañando los correspondientes planos de situación, por unanimidad de los miembros asistentes, se acordó lo siguiente:

Primero.- Por unanimidad, rotular con el nombre de Rosalía de Castro, la travesía entre calle Trinidad y Rosalía de Castro.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Segundo.- Con el voto en contra de D. Francisco Navarro Maestre, porque le parece que la propuesta en este caso es personalista y sugeriría mejor nombres más anónimos, como podría ser Donantes de Sangre, El Aljibe, etc., la abstención de D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea y el voto favorable del resto de miembros presentes, por mayoría, rotular la travesía entre la Avenida Juan XXIII y la Avenida de Constitución con el nombre de calle Tomás Giner Galbis y la travesía entre la Avenida de la Paz y la Avenida Juan XXIII, con el nombre de calle Lola Victoria Tarruella.

Tercero.- Con el voto en contra de D. Francisco Navarro Maestre, quien sugiere, en lugar de la propuesta de la Concejal de Educación sobre la denominación de calle Altos de la Condomina 1, 2, 3, 4 y 5, la recuperación de nombres de partidas, señalando al respecto para cada una de esas calles las siguientes: Partida El Hornillo, Partida Capellanía Alta, Partida Capellanía Baja, Partida La Hoya y Partida La Macoya, por mayoría, rotular las travesías entre la carretera de Yecla y la calle Trinidad con los siguientes nombres:

Calle Altos de la Condomina sector 1.

Calle Altos de la Condomina sector 2.

Calle Altos de la Condomina sector 3.

Calle Altos de la Condomina sector 4.

Calle Altos de la Condomina sector 5.”

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, manifiesta, que en la Comisión Informativa se mostró conforme con la propuesta, si bien al comentarla con el Grupo, sugirieron que aprovechando esta oportunidad, se recordara la propuesta que formuló su Grupo hace un año, de que debajo de los rótulos de algunas calles, figurara otro rótulo anexo, sobre quién era esa persona de la calle rotulada. Señala que, en su momento, se alegó que era muy costoso porque habían muchas calles, pero tal vez sería conveniente que en las nuevas calles que se van rotulando, se colocara esa placa aclaratoria, porque puede suceder que se rote con el nombre de una persona de Villena una calle y por no saber quién es, pierda sentido tener esa calle.

D.Lorenzo Pérez Olivares, aclara, que la propuesta de rotular una calle con el nombre de Donantes de Sangre, fue una propuesta suya y no de D.Francisco Navarro Maestre, como figura en el dictamen de la Comisión Informativa.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D.Francisco Navarro Maestre, reconoce que, ciertamente, la sugerencia de la calle Donantes de Sangre, se comentó por parte de D.Lorenzo Pérez Olivares y como se le pidió a él algún nombre, entonces, él lo acogió, no como suya la idea, porque le pareció bien que fuera un nombre anónimo, aunque la sugerencia era del Sr.Pérez Olivares, tampoco él se quiere echar méritos de nadie. Por otra parte, respecto del punto tercero del dictamen, pide se elimine la palabra partidas y aparezca sólo El Hornillo, Capellanía Alta, Capellanía Baja, La Hoya y la Macoya. Asimismo, en relación al punto segundo, se manifiesta en desacuerdo con el nombre de la calle Lola Victoria Tarruella, aprovechando que se rotulaba otra al lado con el nombre de calle Tomás Giner Galbis, que era su marido, por haber descubierto el cráter y en base a una Moción que proponía dar nombres de mujeres a las calles de Villena, porque le parece que no se cumple con la filosofía que se planteó en su momento, ya que en este caso, le parece la propuesta sexista y no le gusta. Su Grupo, se mantiene en la línea de seguir poniendo nombres más anónimos, como Donantes de Sangre, El Aljibe, etc., recordando una Moción de IU, que proponía recuperar aquellos nombres tradicionales de partidas, que por cuestiones catastrales, se han unificado o se han perdido nombres, que permanecen en la memoria de las personas mayores y con el paso del tiempo, se perderán, si no se recuperan a través de su utilización en otros ámbitos. Aclara, que ésta es su justificación al voto en contra, que no persigue otra cosa que buscar nuestras propias tradiciones.

D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig, puntualiza, que la idea de poner el nombre de calle Lola Victoria Tarruella, surgió comentando nombres y a propuesta de una persona del Ayuntamiento. Añade, que a ella le pareció adecuada la propuesta por esa persona, no por ser la mujer de Tomás Giner Galbis, porque en ese momento, ni lo sabía, si bien luego en el artículo descubrió que eran marido y mujer.

Finalmente, D.José Martínez Ortega, dice, que el tema de las partidas es una toponimia que se está perdiendo, porque hay otras toponimias que permanecen, sin embargo, hay que tener en cuenta que forman parte de nuestra cultura, que tiene luego que ver con guías en la investigación de determinados aspectos de lo más insospechados. Por tanto, considera, que el hecho de que se pierdan esos aspectos, no es una cuestión meramente romántica, sino también de carácter histórico que, a veces, tiene una importancia transcendental. Está de acuerdo con esto, lo que pasa es que habría tantos parajes como necesidad de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

nuevas calles y no se sabe cómo se podría casar eso. Recuerda, que se ha hecho crítica, a veces, en el sentido de dignificar al máximo, cuando se hace una distinción de alguien que tiene nombres y apellidos, para no crear entre ellos polémica y que alguien tenga que hacer un esfuerzo enorme para ensalzar a alguien y otro críticas a esa persona, lo cual no tendría sentido y no se debe consentir, es decir, la Comisión de Cultura, debe mantener el filtro limpio y la exigencia de dignidad al más alto nivel, porque no pueden tener una calle cada uno, si no, al final, esa distinción se deteriora. Por tanto, hay que llevar una vigilancia especial y mucho cuidado, incluso disponer de un listón exigente, pero no dice con esto nada de estas personas que ahora se proponen ni de otras anteriores.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, con el voto en contra de los dos Concejales del Grupo Municipal Los Verdes y el favorable del resto de los miembros presentes de los Grupos Políticos PP, PSOE, IU y Grupo Mixto, por mayoría, acuerda:

**Primero.-** Rotular con el nombre de Rosalía de Castro, la travesía entre calle Trinidad y Rosalía de Castro.

**Segundo.-** Rotular la travesía entre la Avenida Juan XXIII y la Avenida de Constitución con el nombre de calle Tomás Giner Galbis y la travesía entre la Avenida de la Paz y la Avenida Juan XXIII, con el nombre de calle Lola Victoria Tarruella.

**Tercero.-** Rotular las travesías entre la carretera de Yecla y la calle Trinidad con los siguientes nombres:

- Calle Altos de la Condomina sector 1.
- Calle Altos de la Condomina sector 2.
- Calle Altos de la Condomina sector 3.
- Calle Altos de la Condomina sector 4.
- Calle Altos de la Condomina sector 5.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de C.I.T.A., a los efectos que proceda.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

25.- Despacho extraordinario.

9990\_25\_1

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes, al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasó a tratar de lo siguiente:

### MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONVENIO FIRMADO CON LA EMPRESA MEDITERRANEA SUR SISTEMAS DE CABLE, S.A. – ONO.

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“Tras estudiar el convenio que ha firmado un Ayuntamiento gobernado por el PSOE con la empresa ONO (Mediterránea Sur Sistemas de Cable, S.A.) y después de revisar la documentación que obra en el Ayuntamiento de Villena sobre ese mismo asunto, en relación con la que hemos detectado que sólo existe una licencia de obras y el proyecto presentado por la empresa, proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento se ponga en contacto, lo antes posible, con la empresa ONO a fin de redactar un convenio de colaboración entre ambos que beneficie a la ciudadanía de Villena.”

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, expone, que es una lástima que esta Moción, debido a su urgencia, porque se presentó tarde, no se haya podido debatir en ninguna Comisión Informativa, aunque sí se haya hecho en medios de prensa, porque se han realizado unas declaraciones, réplica y contra réplica y puede decirse que el debate se ha traducido a los medios de comunicación, aspecto éste que no le gusta, porque preferiría hablar las cosas de persona a persona, ya que las puertas de su despacho están abiertas a todos. Dicho esto y en relación con el pedimento de la Moción, como ya ha aclarado en los medios de comunicación, porque no ha tenido la oportunidad de informar al Grupo



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Socialista, hay un acuerdo desde el principio, por el que la empresa ONO se comprometía a conectar todos los centros municipales, lo que significa que esta empresa hace la inversión de cable, o sea, la fibra óptica, incluso los terminales que comunican ese cable con el Ayuntamiento. Aclara, que ese acuerdo que es verbal, se recoge en la propuesta que ella hace a la Comisión de Gobierno, quedando, por tanto, constancia por escrito de ese acuerdo, con lo que no son palabras que se las lleva el viento, a pesar de que ella confía en la palabra que le da una empresa. Señala, que en esa propuesta que se lleva a la Comisión de Gobierno, en la sesión de 6 de julio de 2001, se hace mención de que la empresa ONO, al haberse comprometido verbalmente a ser favorecida con esta decisión, conectará gratuitamente todos los centros municipales con el edificio de la Casa Consistorial. Ha de decir, que la empresa ONO no tiene obligación de dar ninguna contraprestación al Ayuntamiento, puesto que sólo está obligada a lo que establece la ley, como es el pago de 1'5 por cien del beneficio bruto de toda la facturación que se realice en Villena. Por tanto, éste es el único requisito que se le exige y no hay porqué convenirlo, puesto que también por la Ley de Telecomunicaciones tiene derecho a ocupar el suelo público municipal y también el vuelo. Por lo expuesto, le parece absurdo que se pida ahora hacer un convenio, cuando ese acuerdo existe ya desde el principio. Por otra parte, ha de informar que la Interventora Municipal está redactando un convenio fiscal con esta empresa, a la que le ha solicitado, que para tranquilidad de todos, en el mismo se incluya también ese acuerdo que ya existe y al que se ha referido con anterioridad. Sobre la comparación que se hace al respecto en la Moción, así como también en los medios de comunicación con el municipio vecino de Elda, quiere desmentir todos esos favorecimientos que ha recibido esa población vecina, porque dispone de documentación que puede mostrar si así se desea, pues, Elda, a la que se le ha puesto de ejemplo todavía no tiene firmado el convenio, cuando lleva ya más de dos años de comienzo de las obras y están acabadas el 100 por cien, pero resulta que hasta hace un mes, en concreto, el 7 de mayo de 2002, no se autorizó al Alcalde por el Pleno a firmar dicho convenio con ONO, no habiéndose firmado aún.

D.José Puche Serrano, comenta, que ONO está violando la estética de Villena, no respeta bajo ningún pretexto el trazado de los cables y cuando se han puesto en contacto con representantes de la empresa, éstos han sido muy groseros. Ruega que se diga a la empresa que respete el pensamiento de las personas que van a pasar el cableado por su casa.

D.Vicente Blanes Torreblanca, expresa, que hoy en este Pleno se han

Página: 500



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

tratado diversas Mociones con respecto a problemas que se han tenido con la depuradora, con la empresa Reciclados y Servicios del Mediterráneo, a pesar de tener convenios firmados, como por ejemplo, los existentes para el servicio de recogida de basuras, limpieza viaria, etc. y, a veces, se han de revisar porque hay cláusulas que no se cumplen. Por tanto, entiende que si esto ocurre, qué no pasará con acuerdos no escritos. Deja claro que no pone en duda en absoluto las palabras de la Concejal Sra.Lledó Rico, pero en la propuesta suya que lleva a Comisión de Gobierno, no se recoge que se vaya a firmar un convenio, sino que hay dos empresas y ella opta por la empresa ONO. En este sentido, en el punto 4, se dice, que la empresa ONO al no plantear problema alguno y haberse comprometido verbalmente al ser favorecida con esta decisión, conectará gratuitamente todos los centros municipales con el edificio de la Casa Consistorial. Señala, que él no lo pone en duda, pero no hay ningún documento por escrito en el Ayuntamiento que recoja ese compromiso de la empresa. Por otra parte, no sabe la referencia a centros municipales, si comprende también los colegios, que son centros públicos, ya que él considera como municipales, por ejemplo, el Pabellón Polideportivo, la Casa de Cultura, la Biblioteca, etc., de todas formas, se alegraría si también estuvieran incluidos los colegios públicos. Expone, que a raíz de que su Grupo comenzara a hacer gestiones al respecto, observa que en la Comisión de Gobierno de mañana, 7 de junio de 2002, según el orden del día, figura un punto sobre convenio fiscal entre el Ayuntamiento y la empresa ONO, pero en él no aparece ninguna referencia a lo que hace o no hace la empresa. Por tanto, desconoce si dentro de ese convenio fiscal, se podrían añadir estos aspectos que se acaban de comentar. Tiene claro que no es obligación de la empresa, pero recuerda que cuando se instaló el gas ciudad, su Grupo también hizo una serie de propuestas para que se cumplieran por Cegas, cosa que no sabe si se ha hecho. Aclara, que en este caso tampoco existía un convenio, sin embargo, ellos sugirieron que se llevara una conexión de gas, por lo menos, a los centros públicos y municipales, aunque le consta que a algún colegio, como el Santa Teresa, aún no tiene la conexión. Se alegraría mucho de que este tema que ha salido a la luz, se lleve a efecto como así ha expuesto la Concejal, pero cree que un convenio se ha de hacer cuando una empresa comienza sus trabajos, no cuando los termina, porque al principio, se le puede poner una serie de condicionantes, como por ejemplo, que el trato con los vecinos sea distinto al que se ha tenido, que cuando se comience una obra en una calle, se deje terminada, es decir, no queden cosas pendientes, problemas que de haberse hablado antes, se podían haber evitado y siempre contando con que la empresa las hubiera aceptado, porque en otras poblaciones ha habido otras contraprestaciones. Por último, dice, que le gustaría que a pesar de todo, se pudiera firmar un buen convenio que beneficie a todos los ciudadanos de Villena.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Antonio Martínez Vicente, matiza, que los comentarios que de la empresa ONO le han llegado son distintos a los manifestados por el Sr. Puche Serrano, no comunicándole tampoco quejas de esta empresa, cosa que sí le llegaron de la empresa Cegas, tanto por teléfono como personalmente. Sin embargo, lo que se comenta de esta empresa, es que destapa y tapa rápido y que el cableado se está haciendo perfectamente, pues, si en alguna fachada se equivocan, con mucha agilidad rectifican.

Replica el Sr. Puche Serrano, que los vecinos no quieren enfrentarse con la empresa, pero en su edificio y en otros de la calle Ronda Estación, han hecho lo que han querido sobre el cableado, siendo pésimo el trato recibido, a pesar de las advertencias que se hicieron y denuncias a la empresa, existiendo actas de la Comunidad.

D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, dice, que se pone a la disposición, tanto del Concejal D. José Puche Serrano como de cualquier ciudadano que haya tenido problemas con el cableado, para mediar con la empresa, para que ésta tome más interés. Por otra parte, aclara, que el convenio fiscal que el Sr. Blanes Torreblanca pueda tener, quizás sea uno anterior, porque ella tiene aún sobre la mesa el borrador de convenio, porque ella le pidió a la Interventora Municipal que en el mismo apareciera una mención expresa a ese acuerdo verbal a que llegó con la empresa ONO. En base a esto, en el apartado g) del convenio, se establece, que la empresa Mediterránea Sur Sistemas de Cable, S.A., se compromete expresamente, con infraestructura propia y a su cargo, a realizar las conexiones correspondientes de todos los edificios municipales con la Casa Consistorial, en el supuesto de que en su día fuese proveedora de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villena. No sabe si este convenio se va a llevar a la Comisión de Gobierno de mañana, porque según lo hablado con la Interventora Municipal, convendría estudiarlo algo mejor, lo que supondría retrasarlo una o dos semanas más. Aclara que, de todas formas, aunque se regule ahora el convenio fiscal, hace solo dos meses que la empresa empezó a levantar calles, aunque sí comenzaron algunos trámites, como el alquiler de la infraestructura para llegar a Villena, la adquisición de un solar, el establecimiento de los nodos y la constitución de una fianza, ya que de lo contrario no se le daba la correspondiente licencia de obras, así como una serie más de requisitos. Quiere dejar constancia de que la fianza en este Ayuntamiento ha sido de 59 millones de pesetas, mientras que en Elda no llegó a 13 millones de pesetas, aunque luego





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

tuvieron problemas. Por tanto, es evidente que aunque no se haya firmado ese convenio fiscal, existen compromisos verbales y por escrito, porque el Ayuntamiento hace las cosas bien y el equipo de gobierno también, ya que se dan todos los pasos necesarios para que luego no haya sorpresas.

D.José Martínez Ortega, recuerda, que cuando se instaló el gas en Villena, por la empresa Cegas, las concesiones en las ciudades estaban hechas ya por parte del Ministerio o Consellería de Industria y habían sometido a las empresas interesadas a concurrencia y competencia y Cegas después de pasar ese trance, ya era concesionaria única en Villena, publicándose en el diario oficial correspondiente. Entonces, se pactó con la empresa lo que establecía la ley y esas contraprestaciones a que ha hecho referencia anteriormente el Sr.Blanes Torreblanca, respecto a que las acometidas en caso de utilización de gas en colegios y edificios municipales se harían por cuenta de la empresa, tema éste que se debatió en un Pleno y que él pidió que constara en el convenio que se firmara con la empresa. Pregunta, ¿éste es el procedimiento seguido con estas empresas?, ¿tenían ya una concesión de fuera del municipio o había posibilidad de que compitieran aquí? Considera, que este aspecto es interesante aclararlo, aunque quizás sea tarde para producir esa competencia entre empresas, que podía haber existido y donde se les puede sacar una serie de contraprestaciones, cuando hay varias empresas y necesidad de quedarse en una ciudad, motivo éste que se puede aprovechar por parte del municipio para beneficiar a la colectividad. Por otra parte, según la Moción, se propone formalizar un convenio beneficioso para la ciudadanía, pero ¿en qué consiste, qué capacidad negociadora se tiene, hay posibilidad de ir más allá de lo que puede ser un detalle gracioso?

Responde D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, que en el momento en que se presenta la propuesta, el Ayuntamiento había tenido contacto con dos empresas, primeramente con ONO y luego con Metrored. En principio, las dos querían cablear con fibra óptica Villena, pero el Ayuntamiento no podía permitir que se levantara dos veces toda la ciudad. Hay que indicar que todas las empresas que tienen el título habilitante por orden ministerial y se les da una concesión para la explotación de telecomunicaciones, tienen derecho a la utilización del suelo, siempre que se pague la tasa del 1`5 por cien. Informa, de que antes que se planteara el conflicto, tanto el Concejal de Obras como ella, hablaron con esas dos empresas y les propusieron que se pusieran de acuerdo entre ellas, para cablear de esta forma la ciudad sólo una vez. Parece ser, que la empresa Metrored no explota directamente, sino que es una empresa que instala el tubo y



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

la fibra y luego lo alquila a otra empresa, mientras que la empresa ONO sí que presta directamente los servicios de internet, televisión y teléfono. En consecuencia, según se le informó, en su día, ambas empresas mantuvieron una reunión y convinieron que Metrored abarcaría la zona industrial y ONO el casco urbano. Añade, que a pesar de estas conversaciones, luego, no llegaron a ponerse de acuerdo, porque Metrored se presenta para quedarse con la concesión igual que ha hecho en otras ciudades y ante los impedimentos del Ayuntamiento, como no le gusta tener conflictos con éste, a pesar de tener derecho, esas empresas tragan con todo y hay otras empresas que alquilando la fibra óptica, especulan con ellas. Por todo esto y vistos los antecedentes de la empresa Metrored, que incluso había tenido problemas con la Comisión de Mercado, se decantó por la empresa ONO, quedando constancia de que al salir favorecida por esa decisión, se le iba a poner como contraprestación, la conexión de todos los centros municipales. Piensa, que tal vez si no hubiera habido esa competencia entre las empresas, a lo mejor, no había sido posible exigirle nada a ONO a cambio, considerando, que con esa medida han salido beneficiados los ciudadanos de Villena.

Toma de nuevo la palabra D.Vicente Blanes Torreblanca, el cual entiende que, en relación a la fianza constituida, un técnico municipal visitará las calles donde se ha instalado ONO e informará al Ayuntamiento de si las ha dejado igual que estaban o no y si se han de asfaltar o no, en cuyo caso, por el departamento de obras habrá que hacer una valoración que se descontará de la fianza. Sugiere, según él ve, no sabe si puede estar equivocado, la conveniencia de gastarse esos 59 millones de pesetas, en asfaltar todas las calles por las que la empresa ONO ha pasado, aunque desconoce si ésta va a aceptarlo, porque tendrá sus técnicos para oponerse a ello, por entender que los trabajos los ha realizado bien. Propone esto porque, por ejemplo, en Elda asfaltan 14 calles al completo, con una superficie de 36 metros cuadrados, lo cual está por escrito y la empresa lo tendrá que hacer, pues de no ser así, no sabe si se hará. Por otra parte, tiene sus dudas en cuanto al contenido del convenio, porque no tiene claro si lo que se va a hacer es sólo la conexión de los centros municipales o también conexión gratuita de televisión cable, un abono gratuito para un paquete de televisión o si es conexión con un abono para servicio de internet de alta velocidad durante un plazo determinado con los colegios públicos, los cuales no figuran, pero como se ha comentado que es un borrador de convenio, cree que es importante añadir elementos que lo mejoren, para que cuando se le presente a la empresa, ésta tenga claros sus compromisos, esto es, se trata de llenar de contenido al convenio, ya que si se presentaron dos empresas y se decidieron por una, en ese momento, se le tenía que haber puesto las condiciones.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

La Presidencia entiende que lo que propone la Moción es que se redacte un convenio, por lo que el mismo habrá que llevarlo a una Comisión de Gobierno, donde se debatirá su contenido. Por tanto, no procede aquí que se debata este asunto, ya que la Moción únicamente propone la redacción de ese convenio.

Por último, la Sra.Lledó Rico, puntualiza, que lo que se recoge en el convenio es la conexión de todos los centros municipales con la Casa Consistorial, porque gracias a Infoville tienen dos megas de salida a internet y lo que se quiere es tener a todos los centros en red y poder salir a internet a través de la banda ancha del Ayuntamiento.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart del Grupo Mixto. Votan a favor los nueve Concejales de los Grupos Políticos IU, PSOE y Los Verdes y lo hacen en contra los nueve Concejales presentes del PP. Por tanto, al producirse un empate, se efectúa una nueva votación y al persistir el empate, decide el voto de calidad del Presidente. En consecuencia, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda no aprobar la Moción del Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita.

9990\_25\_2

Por el Sr.Alcalde Accidental, se da cuenta de una Moción del Grupo Municipal Los Verdes, sobre apoyo a medidas de fomento de empleo, que ha sido registrada en el Ayuntamiento, con fecha 5 de junio de 2002, sin que la misma haya sido dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

Toma la palabra D.Francisco Navarro Maestre, para defender la Moción de su Grupo, el cual, después de indicar que la Moción no debería titularse sobre apoyo a medidas de fomento de empleo, sino a la reforma del sistema de desempleo, dice, que se trata de un tema de enorme sensibilidad social. Creen, que la Administración Local es la más cercana a los ciudadanos y es muy importante que ante el Decretazo recientemente publicado y sobre todo ante la convocatoria de huelga, pueda entrarse en el estudio de esta Moción, ya que de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

no ser así, no tendría sentido. Por tanto, piensa que es aconsejable que, por lo menos, se lea el texto de la Moción y la Corporación Municipal sepa transmitir a los ciudadanos una opinión acerca de algo que es tan sensible en estos días y que está siendo motivo de discusión en la calle.

El Sr.Alcalde, a continuación, somete a votación la urgencia de esta Moción, votan a favor de la misma, los nueve Concejales presentes de los Grupos Municipales IU, Los Verdes y PSOE y lo hacen en contra los nueve Concejales presentes del PP. Por tanto, al producirse un empate, se efectúa una nueva votación y al persistir el empate, decide el voto de calidad del Presidente. En consecuencia, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda no declarar la urgencia de esta Moción.

### 26.- Ruegos y preguntas.

9998\_26\_1

En relación a la pregunta formulada por la Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada Brotons Richart, dirigida a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, en el Pleno del día 23 de mayo de 2002, el Grupo Municipal Socialista, presenta un escrito, que dice:

“La labor que está realizando la Concejala liberada del Grupo Municipal Socialista es la que se le indicó por parte de nuestro Grupo y, por cierto, la está realizando muy bien.”

9998\_26\_2

A continuación, se da cuenta de los ruegos y preguntas formulados en este Pleno.

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, dirigida a la Concejala Delegada de Deportes, que dice:

“El año pasado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la convocatoria para acogerse al Plan de Instalaciones Deportivas 2001-2005,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

financiado por Diputación, Generalidad y los Ayuntamientos. Este Plan contemplaba la realización de distintos tipos de actuaciones: mejora, ampliación, reforma, construcción de obras pequeñas y construcción de instalaciones deportivas consideradas como obra mayor. El porcentaje de financiación era del 90 % en obras de menos de 120.202,42 € (20 millones de pesetas) y en las consideradas como obra mayor (piscina cubierta) con presupuesto superior a los ciento veinte mil euros se financiaba en el 66 %.

Recientemente, la Excm. Diputación de Alicante comunica a este Ayuntamiento la resolución de desestimar su petición por no haber aportado la documentación requerida en las bases de la convocatoria para acogerse a ese Plan de Instalaciones Deportivas, documentación que fue requerida por este organismo con fecha del 26 de diciembre y dándole un plazo de 10 días al Ayuntamiento para completar el expediente de la obra "Piscina Cubierta".

Consideramos que ha habido una mala gestión por parte de la Concejalía de Deportes en la utilización de unos recursos públicos a los que se podría haber acogido este Ayuntamiento y una negligencia por no haber aportado la documentación en el plazo requerido.

Desde que se publicó la convocatoria a finales de julio del 2001 hasta diciembre en que se le requiere completar la solicitud transcurre tiempo suficiente para presentar la documentación exigida para la obra de "Piscina Cubierta".

Pero si por la complejidad de la obra (terrenos, proyecto básico, plan de viabilidad para su mantenimiento, etc), no se iba a poder presentar el proyecto para la realización de la piscina cubierta ¿por qué no estudió la posibilidad de presentar otro? De este modo se podría haber acometido alguna obra de mejora de las instalaciones deportivas municipales o estar en la lista de reserva esperando que Diputación y la Consellería de Cultura y Deportes tengan presupuesto dentro de ese Plan o vuelva a realizar la convocatoria.

Este Ayuntamiento ha perdido un año de subvención, pero lo más grave es que al no haber presentado la documentación y según las bases, se entiende que este Ayuntamiento renuncia a favor de otros municipios que habiendo sido seleccionados y por no existir consignación presupuestaria, por orden de prioridad están pendientes de ser atendidas.

¿Cuáles son las causas que pueden justificar desde su punto de vista el no completar el expediente para acogerse al Plan de Instalaciones Deportivas 2001-



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

2005?”

Expone la Presidencia, que se dará traslado de esta pregunta a la Concejal de Deportes, D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig, que ha abandonado la sesión en este punto de ruegos y preguntas.

9998\_26\_3

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Los Verdes, al Pleno Municipal, que dice:

“En las últimas semanas vuelven a ser polémicos los trabajos de reparación del Instituto Hermanos Amorós en los que se van verificando dificultades y anomalías que han llevado incluso a paralizar los trabajos. Algunas informaciones cuestionan incluso la idoneidad técnica del proceso de rehabilitación del edificio.

Ante las dificultades aparecidas, creemos que la Concejalía de Educación no ha respondido con la prontitud necesaria. siendo el tema Educativo algo esencial para garantizar el futuro de la ciudad creemos necesario buscar las medidas más oportunas para solucionar las diferentes dificultades que se vienen presentando.

Por tal motivo, elevamos las siguientes preguntas:

- Se tiene información técnica de la situación del Instituto Hermanos Amorós y del modo en que han de seguir los trabajos de rehabilitación.
- Las dificultades aparecidas ¿modifican los plazos de ejecución de la obra?
- ¿Con qué plazos contamos ahora?
- ¿Qué gestiones ha hecho la Concejala de Educación para solucionar las dificultades aparecidas?”

Expone la Presidencia, que se dará traslado de esta pregunta a la Concejal de Educación, D<sup>a</sup> Rosalía Alonso Puig, que ha abandonado la sesión en este punto de ruegos y preguntas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

9998\_26\_4

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr.Alcalde, que dice:

“El Grupo Municipal Socialista estamos muy interesados en el soterramiento. En la reunión de la próxima Comisión Especial del Soterramiento nos gustaría contar con los servicios económicos y técnicos del Ayuntamiento para poder aclarar las distintas cantidades de las soluciones.

Por todo ello, preguntamos:

¿Cuándo se va a reunir la Comisión Especial del Soterramiento?”

Expone el Sr.Alcalde Accidental, que se dará traslado de esta pregunta al Sr.Alcalde, D.Vicente Rodes Amorós.

9998\_26\_5

Ruego formulado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Concejal de Educación, que dice:

“Desde que se iniciaron las obras de las aulas prefabricadas del Instituto de Enseñanza Secundaria Antonio Navarro Santafé existe un bache en la carretera de acceso, que están sufriendo todos los vehículos que transitan por dicho lugar, vehículos de profesores, camiones de la obra, vehículos agrícolas, etc.

Adjuntamos foto para testificar este hecho. Por todo ello, le rogamos que haga las gestiones oportunas para arreglar este acceso así como en la puerta de entrada que está llena de baches y cuando llueve es una laguna.”

Recoge este ruego el Sr.Alcalde Accidental, indicando que se dará traslado del mismo a la Concejal de Educación.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

9998\_26\_6

Ruego formulado por el Grupo Municipal Socialista, dirigido al Sr.Alcalde, que dice:

“El 3 de febrero de 2000, nuestro grupo le hizo un ruego en relación con el Programa de Desarrollo Rural (PRODER-1), gestionado en nuestra comarca por la Asociación para el Desarrollo del Alto Vinalopó de la que Ud. es miembro en calidad de Alcalde de nuestra ciudad. En aquella ocasión nos quejábamos de la falta de información por su parte sobre este tema hacía el resto de los Grupos Políticos con representación municipal. Entonces, le pedimos que nos informara sobre cuáles habían sido los proyectos aprobados con cargo a este programa, cosa que Ud. hizo a través de un completo informe elaborado por la Gerencia del PRODER-1.

Recientemente, como usted sin duda conoce, en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 238 de 29 de abril de 2002, aparece publicada una Resolución de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se seleccionan los planes de desarrollo rural PRODER-2, entre los que se encuentra el presentado por la Asociación para el Desarrollo del Alto Vinalopó.

En el Grupo Municipal Socialista nos alegramos con esta noticia que, sin duda alguna, va a favorecer el Desarrollo Rural y consiguiente crecimiento económico de nuestra comarca.

Sin embargo, pensamos, que tanto en la elaboración, como en el desarrollo de este tipo de programas debería de “mimarse” la participación de los agentes sociales y resto de los Grupos Políticos con representación municipal. Por esta razón, le solicitamos:

1. Que se nos proporcione una copia del proyecto presentado por la Asociación para el Desarrollo del Alto Vinalopó, seleccionado por la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, para recibir las ayudas económicas del PRODER-2.
2. Que se estudie e impulse las medidas y mecanismos necesarios para que al menos en el desarrollo de este PRODER-2, se haga posible la participación del resto de Grupos Políticos.”





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Expone el Sr.Alcalde Accidental, que se dará traslado de este ruego al Sr.Alcalde, D.Vicente Rodés Amorós.

9998\_26\_7

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr.Alcalde, que dice:

“El pasado Pleno se nos contestó a la pregunta de nuestro Grupo del mes de marzo de este año respecto a la Escuela Oficial de Idiomas Pública.

La respuesta consistió en una breve exposición de nuestras Mociones, Ruegos y Preguntas del Ayuntamiento, pero en definitiva, seguimos sin saber nada de parte del Conseller de Educación.

¿Qué tiene pensado hasta ahora la Consellería de Educación con respecto a la creación de la Escuela Oficial de Idiomas Pública para Villena y su comarca?.

Por todo ello le preguntamos:

1. ¿Qué novedades hay sobre la Escuela Oficial de Idiomas Pública de Villena y su Comarca?
2. ¿Qué gestiones está actualmente haciendo el Gobierno Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Villena?”

Expone el Alcalde Accidental, que se dará traslado de esta pregunta al Sr.Alcalde, D.Vicente Rodés Amorós.

9998\_26\_8

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr.Alcalde, que dice:

“El pasado Pleno el Grupo Municipal Socialista hizo una pregunta al Concejal Delegado de Obras, D. Antonio Martínez Vicente, con respecto a la



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

colocación de unas baldosas en la acera.

Parece ser que el Concejal nos respondió sin haber visitado el lugar, indicándonos que todo estaba bien.

Le adjuntamos anexas a esta pregunta una colección de fotografías de dicha acera, donde se demuestra lo que el Grupo Municipal Socialista les decía:

“La colocación de la colección de baldosas ha sido desastrosa, al “trebolillo” sin ninguna simetría ni orden”.

Por todo ello, le preguntamos al Sr. Alcalde:

1. ¿Quién está equivocado?.
2. ¿Ha visitado el Concejal este lugar?.
3. ¿Cuándo se va a reparar?”

Responde el Concejal de Obras, D. Antonio Martínez Vicente, que no solo estuvo viendo el lugar, sino que como ese Grupo no se cree nada y miente a menudo, le acompañó un Conserje del Ayuntamiento, el cual no es del PP y comprobó con él en qué situación estaba aquello, o sea, que ese Grupo mentía cuando decía que la pastilla era de otro color y de otra manera. Reconoce que simétricamente estaba puesta al contrario, cosa que ya comentó en el pasado Pleno, pero la pastilla es la misma, sin embargo, lo que ese Grupo no pudo observar es que se nota una diferencia de la pastilla vieja a la nueva, pero quede claro que es la misma, de todas formas, si es eso lo que quieren, se quita y se vuelve a colocar. Se reitera en que estuvo en la obra y tiene un testigo.

9998\_26\_9

Pregunta verbal de D. Antonio Pastor López.

Hace tiempo que tuvo entrada en el Ayuntamiento un escrito de las Asociaciones Cáritas, Al Romalé y El Rabalillo, planteando al equipo de gobierno la difícil situación que atravesaban para seguir realizando las actividades de apoyo escolar y pidiendo una solución por medio de una mayor subvención o mediante la firma de un convenio. Han pasado varios meses desde la presentación de este escrito, sin que hasta la fecha se haya resuelto la demanda planteada, por lo que pueden decir, que el Ayuntamiento no está



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

respondiendo a las necesidades de apoyo escolar de grupos de menores más desfavorecidos. Ya termina el curso escolar 2001-2002 y se ha pedido la oportunidad de mejorar el apoyo que se da a los menores, al tiempo que ha faltado una decisión que permitiera que las distintas asociaciones puedan dejar de trabajar con las mismas condiciones y seguridad planteadas. Conocemos que hay un diálogo para alcanzar un mejor proyecto de intervención, pero se entra en el periodo estival sin que se hayan tomado medidas. Ante esto, se iniciará un nuevo curso en las mismas condiciones que el pasado y sin la necesaria ayuda de este Consistorio hacia las actividades educativas mencionadas. Por ello, estando ante un tema tan esencial para la integración social como es el de la educación, preguntan:

¿Tienen las Concejalías de Bienestar Social y Educación un plan que ofrecer a las asociaciones sociales que plantean la citada petición?

¿Se van a consignar las partidas presupuestarias necesarias para que se lleve a cabo?

¿Qué pasos se van a dar para lograr la firma de un convenio con dichas asociaciones, que permita realizar un trabajo de apoyo educativo con menores, en condiciones de dignidad, estabilidad y mejora que se necesitan?

Responde D.Lorenzo Pérez Olivares, que dado que la pregunta es extensa, una vez se le pase, dará contestación a la misma en el próximo Pleno. De todas formas, puede decir, que los técnicos de Juventud y Servicios Sociales, están elaborando sus informes, para pasar luego a un plan de acción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **00:15**, del día siete de junio, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE ACCTAL.,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Pablo Castelo Pardo

Fdo.: Amparo Macián García